Sesión 6.a especial (Art. 59 de la Constitución), en viernes 15 de marzo de 1935

Sesión de 16 a 19 horas

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES RIVERA, DE LA JARA Y NIETO

I.—Sumario del Debate.
II.—Acta de la Sesión anterior.
III.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE.

1. La Cámara continúa ocupándose en la admisibilidad de la proposición de acusación instaurada contra el Ministro del Interior. Tercian en el debate el señor Ministro del Interior y varios señores Diputados. Puesta en votación la admisibilidad de la acusación, es desechada.

II.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 5.a especial de la acusación, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

—Sesión 5.a Especial (Art. 59 de la Constitución), en viernes 15 de marzo de 1935. Presidencia del señor Rivera.

Se abrió a las 10 horas 13 minutos y asistieron los señores:

Aburto, Rodrigo.
Acharán A., Carlos.
Alfonso, Pedro.
Alvarez, Humberto.
Ampuero G., Juan de Dios.
Amunátegui J., Gregorio.
Arellano F., Humberto.
Armas R., Rodolfo.
Becker V., Cristiano.
Benavente A., Aurelio.
Boizard, Ricardo.
Bosch, Saturio.
Bustos V., Juan Bautista.
Cabezón D., Manuel.
Cáceres, Raúl.
Cañas Flores, Enrique.
Cañas Lira, Eduardo.
Cárdenas N., Pedro.
Carrasco R., Ismael.
Casanova O., Oscar.
Castelblanco A., Pedro.
Celis M., Armando.
Cifuentes S., Carlos A.
Cifuentes L., Rafael.
Coloma M., J. Antonio.
Correa F., Guillermo.
Cruz F., Manuel Isidoro.
De la Jara Z., René.
Del Canto, Rafael.
Del Río G., Rafael.
Doll, Enrique.
Duhalde V., Alfredo.
Durán B., Florencio.
Ebensperger R., Jorge.
Elgueta, Carlos Roberto.
Elorza M., Félix.
Errázuriz L., Gustavo.
Escobar D., Clemente.
Escobar Díaz, Andrés.
Estévez G., Carlos.
Freeman, Pedro G.
Fuenzalida E., Edmundo.
Gajardo V., Oscar.
Gardeweg V., Arturo.
Garrido S., Dionisio.
González G., Pedro E.
González V., Gabriel.
Gutiérrez R., Aníbal.

Guzmán F., Eleodoro Enrique.
Hein H., Ernesto.
Huenchullán M., Arturo.
Huerta, J. Manuel.
Lira U., Enrique.
Madrid O., Enrique.
Maira C., Fernando.
Manzano E., Zenón.
Mardones V., Humberto.
Martínez M., Carlos A.
Martínez M., Julio.
Merino R., Rolando.
Moller B., Alberto.
Morales B., Raúl.
Morales V., Pedro.
Moreno E., Rafael.
Müller R., Carlos.
Murillo G., Ruperto.
Núñez G., Domingo.
Olavarría B., Arturo.
Olave A., Ramón.
Opazo L., Miguel.
Opitz V., Pedro.
Ortega M., Rudecindo.
Osorio N., José Luis.
Parodi B., Jorge.
Pereira L., Julio.
Pereira Lyon, Jorge.
Pérez G., Lindor.
Prieto C., Joaquín.
Prieto L., Jenaro.
Quintana, Alfonso.
Retamales, Nicasio.
Ríos A., José M.
Ríos, Juan Antonio.
Rodríguez S., Joaquín.
Romero, Abraham.
Rosales, Eloy.
Silva P., Juan.
Silva S., Luis A.
Sotomayor P. C., Justiniano.
Subercaseaux R., Guillermo.
Terrazas, Luis Felipe.
Toro M., Leoncio.
Torres M., Rafael.
Torres M., Arturo.
Uribe B., Luis.
Urrejola, José Fco.
Urrutia C., Efraín.
Urrutia G., Mario.
Urzúa U., Jorge.
Vaillant R., Pedro Pablo.
Valenzuela R., Juan de Dios.
Vega D., José.
Vicuña, Carlos.
Walker L., Joaquín.
Yrarrázaval C., Rafael.
Zapata D., Emilio.
Zepeda B., Hugo.
Zúñiga, Armando.

El señor Ministro del Interior, don Luis Salas Romo.

El Secretario señor Echaurren Orrego y el Prosecretario señor Villamil Concha.

Dentro de la orden del día, correspondía a la Cámara seguir conociendo de la acusación entablada por diez señores Diputados, en contra del Ministro del Interior, señor don Luis Salas Romo.

A insinuación del señor Ortega, el señor Rivera (Presidente), suspendió la sesión por diez minutos, a fin de esperar que se encontrara presente en la Sala el acusado.

Transcurrido este plazo se reabrió la sesión y con la presencia en la Sala del señor Ministro, el señor Ortega reinició y dió término al discurso comenzado por Su Señoría en la sesión anterior, con el objeto de defender la admisibilidad de la acusación.

Por encontrarse próxima la hora de término de la sesión, el señor Toro manifestó que prefería dejar para la próxima las observaciones que desarrollaría con el objeto de combatir la admisibilidad de la acusación.

El señor Alfonso usó de la palabra para manifestar que varios señores Diputados tenían que ausentarse de la Sala posiblemente antes que se procediera a la votación por lo cual pedía se otorgara la autorización del caso para que emitieran su voto respecto de la acusación en el momento que estimaren oportuno.

Esta petición quedó para ser resuelta en la sesión de la tarde de hoy.

Se levantó ésta a las 12 horas 16 minutos.

III.—SUMARIO DEL DEBATE

1. — ACUSACION CONSTITUCIONAL CONTRA EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Toro.

El señor **Vicuña**. — ¿Me permite, señor Diputado unos breves minutos?

El señor **Toro**. — Con todo gusto.

El señor **Rivera** (Presidente). — ¿Su Señoría acepta interrupciones?

El señor **Toro**. — Sí, señor.

El señor **Rivera** (Presidente). — Se contarán dentro del tiempo de Su Señoría.

El señor **Vicuña**. — Yo he pedido la venia del señor Toro, porque el Reglamento no me permite decir una palabra distinta de aquellas en que puede encuadrarse la acusación o la defensa del señor Ministro, y no es eso lo que yo deseaba hacer.

Nuestro Reglamento es demasiado panúrgico, y cuando uno se sale de las greyes no encuentra en él camino adecuado. A pesar de esta dificultad, la cuestión en debate es de tal trascendencia que vale la pena esforzarse por precisar algunas ideas generales.

Pocos debates más importantes que éste: están en juego las libertades públicas, y sin ellas no es concebible evolución alguna en la sociedad.

Si se me interrogara personalmente si yo creo que el señor Ministro del Interior, o más bien dicho el Gobierno, ha atropellado las libertades públicas en el caso de "La Opinión" y en el caso de los obreros en huelga, yo no vacilaría un minuto en afirmar que sí, efectivamente, las ha atropellado.

Si esta sola consideración bastara para condenar en un juicio político al señor Ministro, si bastara ella sola para cambiar y derribar al Gobierno, creo yo que habría de proceder a esa condena y a ese cambio; pero no son éstas cosas tan sencillas en política, y en el caso presente la acusación está muy lejos de merecer la aprobación de los hombres que miran al bienestar del pueblo.

Voy más lejos, todavía, señor Presidente. Si se me preguntase si este Gobierno merece la simpatía general de los hombres progresistas, yo diría que no, porque el Gobierno es esencialmente reaccionario, y lo es no sólo porque se apoya en la reacción y defiende los privilegios, sino, lo que es más grave, porque se desentiende de los más graves y trascendentales problemas públicos, que se refieren a la suerte misma del pueblo.

Mientras el Parlamento Chileno, mientras los Poderes Públicos, mientras los publicistas y la prensa no enfoquen estos problemas aterradores, este país, lejos de progresar irá al derrumbadero.

El pueblo está en Chile en condiciones misérrimas, hambriento, sin casa, sin vestido, sin cultura, lleno de epidemias. Los niños que nacen viven de milagro, la mayoría muere a corta edad, y a millares mueren los adolescentes, y los que logran sobrevivir, si no están degradados, salen del país de pavos en los barcos de la costa, y hasta a pie atraviesan la cordillera o las llanuras de la Patagonia.

Un Gobierno que olvida estos problemas, una clase social que se desentiende de sus obligaciones, una prensa que se aparte de la acción social, un Parlamento que no se preocupa de esta angustia, que no subordina a remediarla toda su riqueza, todas sus posibilidades, todos sus medios, no cumple, a mi juicio, con su deber.

El país va quedando atrás en lo internacional, y en lo íntimo. Vamos cediendo el paso a otras naciones, y nos vamos degradando económicamente, en sabiduría y en virtudes.

El Gobierno, desgraciadamente, se muestra ineficaz para defender al proletariado. Esta no es la culpa del Ministro del Interior, señor Salas Romo. Esta es la culpa de todos nosotros. Pero, la acusación que está en debate no mira a resolver este problema, no es por interés del pueblo, no es para solucionar estas graves cuestiones por lo que se mueven los acusadores.

En el fondo de su acción hay un deseo vivísimo de trastorno, no para reemplazar a este Gobierno que no cumple este deber, por otro que lo cumpla, sino para reemplazarlo por otro un millón de veces más ineficaz y pavorosamente más terrible.

Las masas amorfas proletarias y los jefes comunistas y socialistas, que generosamente enfocan el problema, no tienen ninguna posibilidad ni de tomar el Gobierno ni de mantenerlo y, como no se destruye sino lo que se reemplaza, si hubiera un trastorno, sería necesario entregar el Gobierno a los caudillos organizados, a los conspiradores que tienen contacto con fuerzas militares, a los que disponen de los dineros de los gremios o corporaciones que les permitan, físicamente, mantenerse siquiera por algún tiempo en el Gobierno. Y si uno investiga quiénes son estos caudillos, quiénes son los que tratan en esta forma de reemplazar el sistema ineficaz que hoy nos gobierna, verá, con pavor, que son los mismos hombres que mantuvieron a la República por largo tiempo en un mar de sangre, de injusticias, de ignominia y de vergüenza. Son los mismos hombres que derrocharon en el país cifras fantásticas, que mandaron muchos hombres al destierro y que llenaron las islas inhospitalarias de carne joven y de mentes vigorosas.

Esos hombres volverían al Gobierno, si cometiéramos la torpeza de apoyar con nuestros votos favorables esta acusación inútil.

Yo siento en el alma que el Gobierno no cumpla con sus obligaciones. Yo siento en el alma que sea tan ciego y reaccionario que deje al pueblo abandonado y hambriento; pero temo que vengan mañana a reempla-

zarlo hombres verdaderamente criminales; y en esta disyuntiva, no queriendo absolver al Gobierno que falta a sus deberes y no queriendo favorecer con mi voto esta tendencia que yo considero criminal, voy a abstenerme de votar en pro o en contra de esta acusación.

He querido dar esta explicación a la Cámara, porque quiero que se sepa cuál es mi punto de vista, a fin de que mañana, los que en este mismo debate envenenan las cuestiones grandes con cuestiones pequeñas, no digan que me he abstenido de votar, porque haya desertado de mis viejas simpatías, por el pueblo abandonado.

Me habré abstenido, porque no quiero formar en las filas de los contumaces compañeros de Ibáñez.

Doy las gracias al honorable señor Toro.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Toro.

El señor **Toro**. — Señor Presidente:

Por encargo de mis compañeros de estos bancos, debo terciar en este debate para explicar, a la Honorable Cámara y al país, las razones de carácter constitucional y legal que tenemos en vista los Diputados Conservadores para rechazar la acusación radical contra el señor Ministro del Interior, y las razones de orden político que han inducido a mi Partido a considerar la referido acusación como una desacertada maniobra política, que, aun cuando no se pretenda, si tuviera éxito, llegaría a perturbar la marcha normal de las instituciones fundamentales de la República.

Está lejos de mi espíritu la idea de acusar al Partido Radical de la intención premeditada de derrocar al Gobierno, elegido con el concurso entusiasta de sus propios hombres, porque no creo que sea este, por lo menos en la inmensa mayoría de los radicales el propósito que los anima al plantear este debate político, cuyo desenlace final preocupa profundamente, y con razón, a la opinión consciente del país. Pero, el análisis sereno de los hechos que lo han generado y el estudio meditado del desarrollo lógico de los acontecimientos consecuenciales a la aceptación de la acusación, nos lleva fatalmente a la conclusión de que, producido el desenlace, nos encontraríamos frente a la mayor intranquilidad pública, al trastorno total de nuestro orden constitucional y al del propio régimen democrático en que vivimos, con todo su cortejo de calamidades públicas y particulares.

Los jefes radicales se han encargado de manifestar a la opinión pública que esta acusación, en el régimen Presidencial que establece nuestra actual Constitución, puede reemplazar a las interpelaciones y votos de desconfianza al Gabinete, que, de acuerdo con nuestra anterior Carta Fundamental, usaba el Congreso para cambiar la fisonomía política del Gobierno. Profundo error que demostraré más adelante. Esta acusación, usada como arma política, lleva en sí un virus mucho más violento, un engendro de esterilidad gubernativa, de perturbación, de desorden y de crisis, no sólo para el Primer Mandatario de la Nación, sino también para el régimen institucional de la República: por esto el Partido Conservador, consecuente con las normas que se ha trazado, rechaza y condena este ardid político.

Señor Presidente, cuando la voluntad popular, en la más libre de las elecciones habidas en Chile, exaltó a la Presidencia de la República al Excmo. señor Alessandri, el Partido Conservador que había luchado por un hombre de sus filas para tan alto cargo, fijó inmediatamente, con firmeza y resolución inquebrantables, la posición que, dadas las circunstancias, le imponían su patriotismo y el interés y bienestar del país. Esta resolución, mantenida invariablemente por los dirigentes y parlamentarios conservadores, con el asentimiento de nuestros correligionarios y con el aplauso de la opinión pública, corresponde a dos principios básicos de alta política que han inspirado la actuación del Partido frente a la actual administración: defensa del régimen constitucional contra todas las asechanzas, zancadillas y ataques de la mafia revolucionaria; independencia absoluta en la apreciación de la obra del Gobierno para poder apoyar y aplaudir sin reticencias sus aciertos y combatir y censurar sus errores, sin temor ni compromisos, cuando se desviare del camino de la rectitud, del derecho o de las conveniencias nacionales.

En momento alguno, ni la consideración de justas aspiraciones partidistas, ni la desatención del Gobierno a prudentes y justificadas peticiones en orden a una equitativa participación de sus hombres en la administración, han apartado un ápice a los dirigentes y parlamentarios conservadores de esta línea recta que les trazaran sus conciencias de patriotas. Siempre listos para la defensa de nuestros ideales, la lucha por la realización de los principios que forman el nervio del programa del Partido se ha llevado a cabo y se seguirá manteniendo por los políticos conservadores sin perder de vista esos dos puntos que he señalado como base de nuestra actuación pública. No sentimos nerviosidad ni inquietud morbosa por actuar en el poder; nuestra obra es serena y tranquila, pero firme, resuelta y tesonera, como cumple a un Partido consciente de la excelencia de sus doctrinas, de la justicia de su causa, de la corrección de sus procedimientos y de la potencia de su acción.

Consecuentes con estos principios, cuando el Gobierno, representado por el político radical y Ministro del Interior don Alfredo Piwonka, acudió al Congreso en demanda de facultades extraordinarias, que se hacían indispensables para defender el régimen constitucional y el orden público, el Partido Conservador le apoyó con sus votos en la dictación de la ley respectiva. Por eso mismo, el Partido Conservador, al cual no satisface en absoluto la forma de dictación del Decreto ley número 50, actualmente en vigencia, ha pedido, en repetidas ocasiones, y ha formulado un proyecto de ley con tal objeto, la dictación de una legislación permanente que permita la defensa eficaz de la República.

Y, por eso, en la ocasión presente, cuando el Partido Radical, en un momento de verdadera ofuscación, utiliza, como arma política contra el Gobierno, desviándola de su apropiada finalidad, la función constitucional de acusación, en los precisos instantes en que el conglomerado revolucionario que se hace llamar "las izquierdas de Chile", gasta sus más desesperados esfuerzos por levantar al país en contra del poder constituído, el Partido Conservador, después de estudiar detenidamente y de desestimarlas en conciencia, por su ninguna justificación, ni ante la Constitución, ni ante el derecho, ni ante la conveniencia nacional, las causales de la acusación radical, se coloca junto al Gobierno para defender el régimen que la voluntad del electorado popular ha constituído, que la opinión pública anhela conservar y que los altos intereses de la Patria exigen respetar.

Al iniciar mi discurso, señor Presidente, he dicho que mi intervención en este debate tenía dos objetivos:

1.o Explicar las razones de carácter jurídico que inducen a los Diputados Conservadores a rechazar la acusación; y

2.o Dar a conocer las razones de orden político que nos mueven a considerar esta acusación como una maniobra política que amenaza la estabilidad del Gobierno.

El informe de mayoría de la Comisión, que analiza con claridad y precisión los hechos y las posibles responsabilidades de sus autores, la acuciosa defensa del propio señor Ministro y el discurso que la Cámara ha oído al honorable señor Fuenzalida me facilitan en tal forma el desarrollo de la primera parte de mis observaciones, que bien podría limitarme a decir que las razones que para desestimar la acusación tenemos los Diputados Conservadores, y que yo debía explicar a la Honorable Cámara, se encuentran ya perfectamente esclarecidas.

Sin embargo, aun cuando con ello pueda cansar la atención de la Honorable Cámara, voy a ocuparme, en forma breve y precisa, de estas razones:

Primera causal de la acusación, — la relacionada con las medidas adoptadas por el Gobierno para reprimir las huelga ferroviaria.

Este capítulo de la acusación, tiene tres fundamentos:

1.o El desconocimiento, por parte del Gobierno, del derecho a huelga que según los acusadores, concede a los obreros el Código del Trabajo, en sus artículos 502 y 503.

2.o La detención de grupos de obreros, por orden del Gobierno; haber prolongado la detención más de 24 horas, sin pasar a los detenidos a la Justicia ordinaria; y haber dejado en libertad a tales detenidos, sin intervención de la autoridad judicial.

3.o Haber echado mano del decreto ley número 343, que no ha sido promulgado, contraviendo el artículo 6.o del Código Civil.

El primer fundamento enunciado es la base de este capítulo de la acusación. Hay en él una tesis de enorme importancia que es necesario aclarar. Por nuestra parte, sostenemos que los obreros y empleados de la empresa de los Ferrocarriles del Estado no tienen derecho a declararse en huelga y que por lo tanto, la huelga ferroviaria invocada en la acusación fué ilegal.

Voy a analizar primeramente esta tesis frente a la actual legislación chilena y voy a referirme en seguida, a los principios generales del derecho a huelga enunciados por mi distinguido colega de Cámara y de profesión, honorable señor Alfonso, al sostener en la sesión de ayer, que la huelga de obreros y empleados que pertenecen a una empresa fiscal que, como la de los Ferrocarriles tiene a su cargo un servicio público, es legal.

Tesis que considero de suma gravedad tanto por lo que en sí ella representa, como por el hecho de haber sido sostenida en esta Cámara en nombre de un Partido poderoso y por uno de sus más altos valores, intelectual y moralmente considerado: el honorable Diputado don Pedro Alfonso. Frente a la legislación chilena es fácil demostrar esta afirmación.

El honorable señor Alfonso ha sostenido que no pueden aplicarse contra los obreros y empleados de los Ferrocarriles en huelga, las disposiciones del Código Penal, que castigan a los empleados públicos por el abandono de sus funciones, porque, según una ley posterior, a dicho Código, el Estatuto Administrativo, los funcionarios de ferrocarriles no son empleados públicos.

Estoy de acuerdo con mi honorable colega en esta afirmación y espero que él estará también de acuerdo conmigo en que el Código del Trabajo es cinco años posterior al Estatuto Administrativo y que el decreto ley 50, es dos años posterior aún al Código del Trabajo y que por lo tanto, las disposiciones del Estatuto no pueden derogar las de estas leyes posteriores.

Pues bien, es el Código del Trabajo el que en su libro tercero reconoce el derecho de asociarse en sindicatos y el que en su artículo 365 prohibe sindicalizarse o pertenecer a sindicato alguno a los empleados y obreros que presten sus servicios al Estado, a las Municipalidades o que pertenezcan a empresas fiscales.

Como la empresa de los Ferrocarriles del Estado es fiscal, es indudable que su personal no puede sindicalizarse ni pertenecer a sindicato alguno.

Con este antecedente, si demostramos que el Código del Trabajo sólo autoriza la huelga de sindicatos, la afirmación de que los obreros de la empresa de los Ferrocarriles del Estado no tienen derecho a declararse en huelga, queda indiscutida.

Un rápido estudio del mecanismo del Código permitirá ver clara la cuestión: el libro IV establece los Tribunales del Trabajo y en su título II se refiere a los conflictos colectivos. Según el artículo 502 de este título, citado por los acusadores, no puede interrumpirse intempestivamente el trabajo antes de agotarse los procedimientos de conciliación y si, de hecho se produce un conflicto de orden colectivo, según el artículo 503, también invocado, debe constituirse la delegación que ha de procurar el arreglo de la dificultad suscitada.

Según el artículo 530, una vez fracasada definitivamente la conciliación, se consulta el arbitraje y sólo fracasadas todas las gestiones de arreglo, puede declararse la huelga.

Pero ¿quiénes pueden declarar la huelga? El artículo 540, que es el pertinente, dispone: "Fracasadas todas las gestiones de arreglo, el sindicato podrá declarar la huelga" siempre que concurran diversas circunstancias. Es pues, necesaria la existencia de un sindicato, idea que confirma el artículo 544 al decir "El comité huelguista se compondrá de 5 miembros del sindicato; el 545 al decir "la suspensión del trabajo sólo puede ser acordada por cada sindicato"; el 546: "el abandono del trabajo por alguno o algunos de los obreros o empleados pertenecientes a determinados sindicatos, sin haber cumplido las formalidades legales y reglamentarias, hará responsable al respectivo sindicato"; el 549: "la negativa de cualquiera de las partes para someter el conflicto al conocimiento de la Junta Permanente de Conciliación, hará incurrir, si se trata de los obreros, en una multa que se hará efectiva so-

bre el sindicato a que pertenecen los obreros; y tantas otras que sería largo enumerar.

Tiene, pues, razón el señor Walker Linares para decir en sus comentarios al Código del Trabajo en el párrafo leído ayer por el honorable señor Correa, que en nuestra legislación actual, los obreros o empleados, a quienes le está prohibido sindicarse, no pueden declararse en huelga. Si esto es así, si sólo los sindicatos pueden declarar huelgas; si los obreros de la Empresa de los Ferrocarriles no pueden pertenecer a sindicatos, es inconcuso que la huelga ferroviaria de que se trata está fuera de la ley.

Voy a referirme ahora suscintamente, para no fatigar demasiado a la Honorable Cámara, a la tesis de la Directiva radical defendida ayer en esta Cámaaa por el honorable señor Alfonso.

Lamento que no esté en la Sala el honorable señor Alfonso, porque tengo que referirme a su tesis.

El señor **Ortega.** — Ignoraba el señor Diputado que Su Señoría se iba a referir a sus argumentaciones.

El señor **Toro.** — Es raro, porque la base fundamental de esta discusión es, precisamente, la tesis sustentada por el señor Alfonso.

El señor **Ortega.** — Por lo demás, no tiene mayor importancia.

El señor **Toro.** — Por otra parte, no hay ningún concepto en mi discurso que pueda herir la suceptibilidad de nuestro honorable colega, de quien he expresado ya el concepto que me merece.

El honorable colega, ha sostenido que por el hecho de que la empresa de los Ferrocarriles tenga un cuantioso capital deben considerarse los conflictos entre ella y sus obreros, de acuerdo con las disposiciones generales que rigen las relaciones entre el capital y el trabajo. Ha enfocado mal el problema el honorable colega. Este problema debe estudiarse a la luz de los principios fundamentales del Derecho Administrativo en cuanto él se refiere a la continuidad de los servicios públicos, base fundamental de dichos servicios.

Señor Presidente, la empresa de los Ferrocarriles del Estado es incuestionablemente una institución que tiene a su cargo un servicio público, no tanto porque sea del Estado, sino porque tiene como objetivo asegurar a la sociedad el funcionamiento de un servicio indispensable para la vida de la colectividad. Iguales funciones desempeñan, entre otras, la empresa de Agua Potable y Alcantarillado; el servicio de Correos y Telégrafos; el de Policías, el de alumbrado público, etc. Es de la esencia de todo servicio público su continuidad; es decir, que no puede ser nunca interrumpido. Nadie podría aceptar hoy día que por reconocer derecho a huelga a los empleados y obreros del agua potable, por ejemplo, se pudiese dejar privadas de este elemento vital a las poblaciones. La idea de interrupción es incompatible con la idea de servicio público y es obligación primordial de todo Gobierno, mantenerlos ininterrumpidamente, porque ese es el interés general de la colectividad. Casi podríamos decir que la principal misión de un Gobierno es la de mantener la continuidad y la eficiencia de los servicios públicos. En esto están de acuerdo todos los tratadistas de Derecho Administrativo de algunos años a esta parte. Voy a leer algunas de esas opiniones.

El señor **González Videla.** — Ya que el honorable señor Alfonso no está en la Sala, yo quisiera decir a Su Señoría, en su nombre, que no ha comprendido bien cuál fué la intención del honorable señor Alfonso, la teoría que el señor Diputado planteó sobre el particular a que Su Señoría se refiere.

El señor Alfonso manifestó esa tesis sobre el conflicto entre el capital y el trabajo, tratándose de la Empresa de los Ferrocarriles, porque el señor Ministro sostuvo que no podía considerarse una huelga como un conflicto social en el caso de los ferroviarios, porque la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no tenía capital.

El honorable señor Alfonso, criticando ese error del señor Ministro, hizo esas observaciones. Están, pues, fuera de lugar las observaciones de Su Señoría, respecto de la continuidad de servicios públicos como los Ferrocarriles, tratándose de las observaciones del honorable señor Alfonso. Por lo tanto, el que ha enfocado mal el problema, es Su Señoría y no el honorable señor Alfonso.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Y yo puedo agregar que la doctrina que se planteó en ese momento. no está conforme con los antecedentes del conflicto que se produjo aquí en Santiago, sino que es una doctrina que tendría aplicación en los conflictos colectivos. Nada más.

, ,Las leyes sociales se refieren a conflictos entre el capital y el trabajo, y lo que se entiende por capital en las organizaciones privadas, no puede extenderse a los fondos con que cuentan las organizaciones fiscales, municipales o públicas en general ¿Por qué? Porque los gastos de estas empresas o instituciones públicas, se hacen con dineros de los contribuyentes, quienes proporcionan lo que necesitan esos servicios para subsistir.

De manera que los fondos con que ellas cuentan no son sino los elementos indispensables para que puedan subsistir.

El señor **González Videla**. — Por lo tanto el señor Ministro estará de acuerdo conmigo en que la objeción del honorable señor Toro no corresponde a la realidad.

El señor Ministro tiene su teoría, que respeto mucho; probablemente puede tener la razón; pero el hecho es que la objeción que hace el honorable señor Toro a la teoría que sostuvo el honorable señor Alfonso no corresponde a la realidad.

El señor Alfonso, repito, en la respuesta que dió al señor Ministro, criticó una errónea apreciación de la teoría que planteó el señor Ministro sobre el conflicto de la Empresa de los Ferrocarriles.

El señor **Toro**. — Yo no sé cuál haya sido la intención del honorable señor Alfonso al pronunciar, en la sesión anterior las palabras que estoy comentando; pero el hecho es que él defendió la tesis que yo vengo combatiendo, afirmando que la huelga de los ferrocarriles fué un hecho ilegal ante la legislación del país y ante los principios fundamentales de la economía política.

—**Hablan varios señores Diputados.**

—**El señor Presidente agita las campanillas.**

El señor **Toro**. —Es el problema fundamental que representa esta acusación.

El señor **González Videla**. — ¿Me permite, señor Diputado?

Lo que yo he dicho, es que el honorable señor Alfonso no ha tratado de sostener una teoría sobre si la huelga ferroviaria era ilegal o no, sino que ha criticado un principio sustentado por el señor Ministro sobre este particular.

El señor **Toro**. — Señor Presidente, yo deseo continuar en mis observaciones, porque considero que lo fundamental que se ha producido en este debate es precisamente la tesis sustentada por el honorable señor Alfonso.

..."En todo servicio público propiamente dicho, obsérvase la existencia de reglas jurídicas especiales, que tienen por objeto facilitar el funcionamiento **regular y continuo** del mismo, de dar, lo más rápida y completamente posible, satisfacción a las necesidades de interés general. (1)

(1) Tales son las ideas que gozan del favor del Consejo de Estado. Colson (Consejero de Estado) Traité d'Economic politique, II, p. 385, dice: "Como estos servicios (policía, correo, trasporte por ferrocarril, alumbrado, agua), no pueden ser garantidos por la iniciativa privada; como constituyen necesariamente el objeto de una organización sistemática que un desorden local la perturbaría por entero resérvanse el monopolio de los mismos el Estado o los municipios. "Tardieu (Comisario del Gobierno, conclusiones en el asunto Winkel, Consejo de Estado, 7 de agosto de 1909, Recueil, p. 1302) expresa que: "Cuando el Estado el departamento o el municipio substituye por la propia la libre iniciativa particular en la organización de un servicio público, es con el objeto de asegurar a todos los habitantes de Francia, sea cual fuere la parte del territorio nacional que ocupen, la satisfacción de necesidades generales a que la iniciativa privada solo puede proveer con una satisfacción incompleta e intermitente... La continuidad... es la esencia del servicio público". Chardon (Consejero de Estado), le Pouvoir administratif, 1910, pag. 205 dice: "La Nación erige en servicios públicos ciertos servicios que hubiese podido abandonar a la iniciativa privada; ¿por qué es esto? Porque los considera indispensables a la vida de los ciudadanos". Pag. 47 y s. "Si la Nación o las municipalidades hiciese de la elabora-

ción del pan un servicio público sería porque juzgase necesario asegurar a los ciudadanos pan bueno y barato". Pag. 45. "El límite entre los servicios públicos y los que no lo son es muy claro. Toda persona que ingresa a un servicio público, por el mero hecho de que se dispone servir a la nación, resuelve y se compromete a anteponer siempre el interés nacional al suyo propio". Helbronner (Comisario del Gobierno) conclusiones en el asunto Sindicat National des chemins de fer, 18 de julio 1913 (R. D. P. 1913, pág. 506, nota 1) dice: "Cuando el Estado el departamento o el Municipio organiza un servicio público, ya asumiendo directamente su explotación, ya concediéndola a terceros, es para procurar a la colectividad la satisfaccin de intereses generales a los cuales sólo puede procurar la iniciativa privada una satisfacción imperfecta e intermitente". Consejo de Estado 18 de julio de 1913, Syndicat national des chemins de fer: "El funcionamiento regular e ininterrumpido (del servicio de ferrocarriles) es, en todo tiempo, indispencable a la seguridad del territorio y a la defensa nacional".

Estas ideas predominan en los autores contemporáneos: Hauriu, Droit, adm. 7.a ed. pág. 12: "Se puede definir el servicio público como un servicio que se presta al público de una manera regular y continua, para la satisfacciónn de una necesidad pública y por una organización pública".

---

a) Planteóse esta cuestión en Francia, en 1910, cuando estalló la huelga de ferroviarios. La cuestión principal que el Gobierno tuvo que resolver entonces, fué la de saber si la explotación de los ferrocarriles — aun los de compañías concesionarias — constituían o no un servicio público. Sólo después de haberla resuelto afirmativamente fué cuando aplicó reglas especiales y adoptó medidas (1) que hubieran sido manifiestamente ilegales y jurídicamente injustificables si los transportes por ferrocarril no hubiesen sido considerados servicio público".

(1) En particular, la militarización de los empleados ferroviarios y aun la substitución de estos empleados por soldados para asegurar el funcionamiento del servicio. V. sobre esta materia Roland, La greve des Cehminots, en la R. D. P. 1910, pág. 740 y s. s. El Consejo de Estado en su resolución de 18 de julio de 1913 (Sindicat National des Chemins de fer) según el dictamen de Helbronner, comenzó por averiguar si había servicio público. Resuelta afirmativamente esta cuestión añadió el Consejo de Estado: "De este modo, la decisión impugnada (llamamiento de los empleados de ferrocarriles por un período de veintiún días de servicio al régimen militar) ha sido adoptada para garantir los intereses públicos confiados al Ministro".

CARACTERES GENERALES DEL REGIMEN JURIDICO AL CUAL ESTAN SOMETIDOS LOS AGENTES PUBLICOS PROPIAMENTE DICHOS

"1.o En Francia, los agentes públicos propiamente dichos, están en una situación jurídica legal y reglamentaria. Lo que significa que el régimen contractual no se les aplica en ningún momento. Las condiciones de ingreso al servicio público, los derechos y deberes de los agentes, la duración del empleo, la responsabilidad, etc., no derivan de una situación contractual, sino de una situación legal y reglamentaria. (1)

4.o La sanción que acompaña a los derechos y deberes de los agentes públicos, es la sanción propia de las situaciones jurídicas generales e impersonales. La acción judicial, mediante la que se garantiza el cumplimiento del deber de asistir, no es el sistema sancionador de las obligaciones contractuales.

II. — El régimen jurídico de los agentes públicos no engendra solamente esta primera serie de consecuencias derivantes de la idea que excluya la existencia de un contrato. La idea del servicio público impone a los agentes la prohibición de todos aquellos actos que puedan paralizar o entorpecer el funcionamiento regular, continuo del servicio público".

De lo que se desprende:

1.o Que la huelga de los agentes públicos propiamente dichos **constituye siempre, sean las que fueren las circunstancias,** una

falta grave. **Huelga y servicio público, son ideas antitéticas.** La huelga es el hecho que subordina el funcionamiento del servicio público, es decir, la satisfacción de un interés general a los intereses particulares de los agentes. Por respetables que sean estos intereses particulares no pueden prevalecer sobre el interés general que representa el servicio público. El régimen del servicio público se basa en la supremacía del interés general. La huelga es, pues, de parte de los agentes, un acto ilícito, una falta disciplinaria, así declarado solemnemente por el Consejo de Estado a propósito de la huelga de los empleados de Correos (res. de 7 de agosto de 1909, Rosier, Winkel) (2) y de la de los ferroviarios (res. de 18 de julio de 1913, Sindicat National des Chemins de fer). Y a esta jurisprudencia han dado su asenso todos los juristas que han escrito sobre esta cuestión".

(1) El Comisario del Gobierno Tardieu, en el asunto Winkel, 7 agosto de 1909, (Rec. pág. 1302), explica lo que debe entenderse por dichos términos. De las explicaciones de Tardieu resulta muy claramente que no hay tal contrato, pues faltan todos sus elementos esenciales. "Seguramente — dice — no se trata pura y simplemente del contrato de trabajo del Derecho Civil. A diferencia de lo que ocurre en Derecho privado, las partes no tratan en un mismo plano. El Estado señala a su gusto, y en vista del mejor funcionamiento del servicio público, las diversas cláusulas del contrato. Determina unilateralmente, sin discusión ni previo acuerdo con los aspirantes a funcionarios, los derechos y obligaciones que habrán de poseer sus agentes. Fija igualmente los sueldos, las ventajas, las pensiones, las licencias, las correcciones disciplinarias, el procedimiento para su imposición, por mera disposición de su voluntad. Y no solamente incumbe al Estado determinar unilateralmente las condiciones del empleo, sino que aun se reserva el derecho de modificarlas en la ejecución del mismo... Finalmente, posee también el Estado el derecho de suprimir el servicio y, por consiguiente, el cargo. El concierto de voluntades que se produce cuando el nombramiento es aceptado por el funcionario, concierto creador de obligaciones recíprocas, es lo que constituye el llamado contrato de función pública". No se podría demostrar mejor que este concierto de voluntades, no es un contrato creador de derechos y obligaciones, sino un hecho que produce el efecto jurídico de aplicar a un individuo un status legal y reglamentario, organizado unilateralmente por las leyes y reglamentos. Es un acto condición.

(2) Véase cómo se ha expresado el Consejo de Estado (res. Winkel 1909, Rec., pág. 1302, con las conclusiones del Comisario de Gobierno, Tardieu): "Si la huelga es un hecho que puede verificarse legalmente en el curso de la ejecución de un contrato de trabajo, regulado por el derecho privado, es, por el contrario, un acto ilícito cuando resulta de un acuerdo de los funcionarios para hacer cesar el servicio. El funcionario, por la aceptación del cargo, vive sometido a todos los deberes que derivan de las propias necesidades del servicio, y ha renunciado a todas las actividades cuyo ejercicio fuese incompatible con el funcionamiento normal y continuo de los órganos necesarios a la vida nacional. Los funcionarios de todas clases, al declararse en huelga, no cometen solamente una falta individual".

Véanse los términos de la resolución de 1913 (R. D. P. 1913. Pág. 506, y s. s., con las conclusiones de Helbronner y nuestra nota): "Al llamar, durante una huelga, para un período de servicio de veintiún días, realizable bajo el régimen militar, a los empleados y obreros de la Compañía de Ferrocarriles del Norte..., el Ministro de Guerra ha pretendido asegurar la continuidad del servicio ferroviario, cuyo funcionamiento regular e ininterrumpido es, en todo tiempo, indispensable para la seguridad del teritorio y para la defensa nacional. "Helbronner ha insistido particularmente en la idea de que el servicio de ferrocarriles es un servicio público, y hasta "un servicio militar, cuya permanencia y continuidad interesan al más alto punto de las necesidades de la defensa nacional".

Véanse también los escritores pertenecientes al Consejo de Estado Colson, Traité d'Economie politique, II, pág. 385: "No es

posible admitir que el mantenimiento del orden y de la seguridad pública se suspenda por una huelga personal de policía ni que servicios como correos, ferrocarriles, luz o alimentación se desorganicen por la huelga de sus empleados". Chardon, Le Pouvoir Administratif, 1910, pág. 201 y y s. s.: El "más sagrado deber de los funcionarios es el de no desertar jamás de sus puestos, sean cuales fueren las circunstancias y los motivos. Toda huelga de esta naturaleza — trátase de un servicio concedido, trátase de un servicio explotado directamente por la Administración — es absolutamente inaceptable porque contradice la propia noción del servicio público. "Véase también la página 111: "Toda huelga que afecte a un servicio público debe castigarse con el mayor rigor, pues es más criminal para la nación que la mayor parte de las infracciones previstas en las leyes penales".

———

"Para disipar toda dificultad a este respecto, el Gabinete Clemenceau presentó el 25 de mayo de 1909, a la Cámara de los Diputados un proyecto de ley en la que se prohibía la huelga en los servicios públicos.

El artículo 22, dispone que: "En caso de cesación colectiva del servicio, puede imponerse toda clase de sanciones disciplinarias, sin la intervención de los Consejos de Disciplina y sin la observancia de las formalidades arriba señaladas".

El artículo 33, añade: "Queda prohibido a las asociaciones y a las uniones de funcionarios, excitar a sus miembros a que cesen simultáneamente en sus servicios". Y el artículo 35, castiga con una multa de 100 a 300 francos y, en caso de reincidencia, con una multa al doble y arresto de seis días a un año las infracciones del artículo 33, sin perjuicio de la facultad de los Tribunales, de proceder, en este caso, a la disolución de la Asociación o de la unión, a instancia del Ministerio Público".

Gaztón Jeze, tratadista francés, de filiación socialista en un Tratado de Derecho Administrativo, dice entre otras cosas lo siguiente: página 284. — Sigue 9'. "En todo servicio público...

Ahora bien, si la Empresa de los Ferrocarriles del Estado tiene a su cargo un servicio público y si el servicio en interés de la colectividad, que debe primar sobre el individual, no puede ser interrumpido, y si el Estado que lo ha tomado a su cargo tiene la obligación de mantenerlo ininterrumpidamente ¿será legítima la huelga que tenga por objeto paralizar ese servicio?—y si la huelga se produce ¿podrá aceptarla el Gobierno? Y si la huelga en estos servicios no es legítima ni puede ser aceptada por los Gobiernos, ¿sería lógico el legislador al negarse a declararla ilegal? Veamos un poco lo que dicen a este respecto los tratadistas y lo que se ha hecho en otros países. Jeze en la obra citada, página 449, sección 2.a dice lo siguiente: Sigue 9" "Caracteres generales del régimen jurídico al cual están sometidos los agentes públicos propiamente dichos...

Me he detenido en este asunto más de lo que el cansancio de la Cámara tolera, pero me ha parecido tan grave la teoría sustentada por el honorable señor Alfonso en nombre de una colectividad política de la importancia del Partido Radical, que no he podido dejar pasar estos conceptos sin tratar de demostrar toda la enorme magnitud de su error. Aceptar la teoría de que el derecho individual prima sobre el interés general de la colectividad hasta el extremo de autorizar la paralización de los servicios públicos que son vitales para la sociedad en resguardo de aspiraciones, por muy respetables que sean algunos obreros, me parece una monstruosa concepción del más feroz egoísmo. Estoy seguro que en los tiempos modernos no habría país civilizado en el mundo que tolerara en el poder a un gobernante que pretendiera poner en práctica las teorías que ayer ha sustentado en esta Cámara el Partido Radical por boca del honorable señor Alfonso. Pero, a qué insistir más en este asunto si estamos todos seguros que el propio señor diputado si mañana fuera al Poder, y se encontrara ante el peligro de los servicios públicos de todo el país se paralizaren se acordaría ménos de la fatal teoría de su Partido y tal vez diría como el insigne político francés, ya fenecido, Arístides Briand cuando llegado a la jefatura

del Gabinete de su país en 1909 se encontró frente a la huelga ferroviaria que amenazaba paralizar el servicio de los ferrocarriles franceses:

"Un país no puede permanecer con sus fronteras abiertas. (No, aquello no es posible y os diré una cosa que tal vez os haga saltar de indignación: si para defender la existencia de la Nación el Gobierno no hubiese dispuesto de leyes que lo hiciesen amo de sus fronteras, si no hubiese dispuesto de los ferrocarriles, es decir, de un instrumento esencial para la defensa nacional, quiere decir que habría recurrido a la ilegalidad: hasta allí habría llegado!"

El señor **Maira.** — Siento interrumpir al honorable Diputado, pero yo rogaría a Su Señoría se sirviera referirse al punto planteado por el honorable señor Alfonso, que hasta ahora Su Señoría no ha tocado. Sobre esto quería llamar la atención de Su Señoría.

El señor **Toro.** — También me voy a referir honorable Diputado. Estoy principiando y enseguida los trataré todos.

Por lo que respecta al segundo fundamento debemos declarar que no se ha establecido ni siquiera intentado establecerse que el Ministro del Interior haya ordenado alguna detención. Declarada con toda razón ilegal la huelga, de acuerdo con nuestra legislación, el Gobierno se limitó a considerar delictuoso los actos de los huelguistas, en vista de lo que dispone el decreto ley número 50 que en su artículo IV estatuye que castigará con igual pena a la establecida en el artículo anterior: c) a los que se inscriban como miembros de algunas de las asociaciones de que tratan los artículos anteriores, es decir, de aquellas que tienden a destruir por medio de la violencia el orden social o la organización política del Estado; y f) "a los que promuevan, estimulen o sostengan huelgas con violación de las disposiciones legales que las rigen".

Los obreros huelguistas, sorprendidos en la ejecución de estos actos delictuosos, fueron detenidos por la policía, en uso de la atribución que concede el artículo 275 del Código de Procedimiento Penal, que autoriza la detención de cualquiera persona que sea sorprendida en delito flagrante, y en cumplimiento de la obligación que impone el artículo 282 del mismo Código de Procedimiento Penal, que establece que "los agen- "agentes de policía de seguridad estarán obligados a detener a todo delincuente de crimen o simple delito a quien se sorprenda infraganti".

La detención por más de 24 horas es un hecho que no ha sido comprobado ya que sólo podría deducirse de afirmaciones de parte interesada; pero, aun en el supuesto de existir esa irregularidad no afecta al Ministro del Interior, que ni ha dado la orden de detención menos la de prolongarla más allá de lo permitido por la ley, y sólo atraería responsabilidades al Jefe del establecimiento de detención que hubiera contravenido disposiciones legales, en contra del cual pueden deducirse acciones ante los Tribunales de Justicia, en conformidad a los procedimientos establecidos por la legislación.

Por lo que respecta a que los detenidos fueron dejados en libertad, sin ser puestos a disposición de la justicia ordinaria, no obstante habérseles sorprendido en delito flagrante, parece innnecesario detenerse a considerarlo. Es público que los propios obreros reconocieron la ilegalidad de la huelga y ofrecieron volver al trabajo:

El señor **Escobar** (Don Andrés). — Los obreros no han reconocido eso...

El señor **Nieto.**—Sí, honorable Diputado. Me consta el hecho, porque me tocó actuar personalmente...

El señor **Escobar** (Don Andrés). — ¿Fué acaso representante de los obreros?

El señor **Nieto.**— Exacto actué en representación de los obreros...

El señor **Escobar** (Don Andrés). — ¿De cuáles obreros?

El señor **Nieto.** — De los obreros ferroviarios...

El señor **Escobar** (Don Andrés). — Los obreros ferroviarios no le han dado poder a nadie...

El señor **Toro.** — Esta circunstancia justifica suficientemente la medida de dejarlos en libertad, ya que no se mantenían en huelga. En todo caso, ello no demostraría que la huelga no era ilegal, sino, a lo sumo, que no pretendían estar en huelga; el darles la libertad, en tales condiciones, no

constituye, de ningún modo, un delito o atropello a la ley.

El tercer fundamento del capítulo relativo a la huelga que alude al decreto-ley 343 ha sido retirado por los acusadores, no voy pues a ocuparme de él, pero sí diré que cualquiera que haya sido la importancia de la imputación, es lo cierto que con la aplicación de ese decreto sólo se ha procurado mantener el servicio de los ferrocarriles mientras los huelguistas estaban alejados de sus faenas, impidiendo, así, las funestas consecuencias de la paralización del movimiento de pasajeros y mercaderías, especialmente de las cosechas.

Tan poco ilegal es la medida, que con ella se da cumplimiento, todavía, a lo preceptuado en el artículo 539 del Código del Trabajo, que dice: "En los casos de huelga o cierre de fábricas, en empresas o servicios cuya paralización pusiere en peligro inmediato la salud o la vida económico-social de la población, el Gobierno podrá proveer a la reanudación de las faenas en la forma que lo exijan los intereses generales..."

Examinemos, ahora, la segunda causal de la acusación: Haber hecho clausurar en diversas oportunidades el diario "La Opinión" y haberlo sometido a censura por sí y ante sí.

Gran caudal han hecho los acusadores de todo lo relacionado con el diario "La Opinión. Pero la verdad es que todas las declaraciones prestadas con motivo de la acusación que nos ocupa, coinciden en que los funcionarios policiales obraron en cumplimiento de los deberes que le imponen las leyes, incautándose de las ediciones violatorias de disposiciones expresas del decreto-ley número 50, después de estar ellas impresas, y pasando los antecedentes de inmediato a la Justicia Ordinaria.

En efecto, ese decreto-ley que lleva las firmas de don Alberto Cabero y de don Juan Antonio Ríos, prominentes miembros del Partido Radical, considera enemigos de la República, y pena sus actividades, a quienes propaguen o fomenten de palabra, o por escrito, doctrinas que tiendan a destruir, por medio de la violencia, el orden social o la organización política del Estado, ya sea atacando sus instituciones fundamentales o tratando de derribar el Gobierno Constituído o fomentando el atropello a las autoridades y a los derechos que consagra la Constitución y las leyes. Según el artículo 1.o, se entenderá que propagan o fomentan tales doctrinas y cometen delito: a) Los que difunden, en público, así como los que publiquen, distribuyan, vendan o mantengan periódicos, destinados a la propaganda expresada.

La policía tenía el deber de aplicar ese decreto-ley, que, como todos los de igual naturaleza, han sido respetados aun por el propio Congreso; y digo así, por cuanto, tratándose del decreto-ley número 50, el propio Senado rechazó una iniciativa para su derogación. Obró pues, la policía en uso de atribuciones propias y en cumplimiento de deberes impuestos por las leyes.

Esos funcionarios, en cada caso, como lo han afirmado, sin que nadie haya intentado contradecirlos, llevaron los antecedentes al conocimiento de la Justicia Ordinaria, y se iniciaron tantos procesos como casos de atropello se denunciaron por los acusadores. No interesa, para juzgar, saber si esos procesos fueron fallados o no, ni en qué sentido la Justicia resolvió las denuncias, pues al policía sólo incumbe denunciar un hecho punible, establecer el cuerpo del delito y asegurar la persona del presunto delincuente, y a los Tribunales declarar la responsabilidad y aplicar la sanción correspondiente.

Las declaraciones policiales coinciden todas en que la incautación se hacía siempre después de impreso el diario, circunstancia corroborada por las afirmaciones de que cada denuncio en contra del diario "La Opinión" iba aparejado del correspondiente ejemplar en que se faltaba a la ley.

Se ha pretendido que la actitud policial implicaba una censura para ese diario; pero no está acreditado que existiera tal censura, salvo en época en que, a virtud de leyes de facultades extraordinarias, ella estaba expresamente autorizada.

También se ha pretendido que dicho diario ha sido clausurado en razón de atropellos de que ha sido víctima. Mas, todos sabemos que, en tales ocasiones, no ha sido la policía la autora de esas actitudes.

Sea como fuere, cualquiera que sea el resultado del análisis de los hechos, es lo cierto que, en los casos de que se trata, se ha satisfecho siempre, por la autoridad los deseos de los acusadores, consignados en la propia presentación de que conoce la Cámara cuando se lee que, supuesta la legitimidad del decreto-ley número 50 y consiguientemente la obligación de hacerlo aplicar y obedecer, él entrega la aplicación de sus disposiciones a los tribunales que señala: los Ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, han pasado sustanciando los procesos respectivos, y, por ello, ese tribunal ha visto alterado, con suma frecuencia, su funcionamiento regular.

Pregunto, a estas alturas de mis reflexiones ¿qué participación puede caber, en estos actos, al Ministro del Interior? ¿dónde está la orden emanada de él? Y si ella no existe ¿con qué fundamento se le formula la acusación?

El honorable señor Alfonso ha dicho que el Ministro tiene responsabilidad penal por los actos delictuosos de sus subordinados cuando ellos han sido repetidos y su ejecución ha sido conocida por el señor Ministro. Esta doctrina que no sé si será doctrina del Partido Radical, no está de acuerdo con nuestra Constitución ni con nuestra legislación penal. En Chile no hay responsabilidad penal por actos de terceros sino en un solo caso: el contemplado en el artículo 226 del Código Penal. Según esta disposición, el superior que diere a sus subordinados una orden contraria a la ley, será responsable exclusivo del acto ejecutado por dicho subordinado siempre que éste, antes de cumplir la orden, hubiere representado su ilegalidad al superior y dicho superior reiterase la orden.

Pero este caso no es el de la acusación radical por el atropello a "La Opinión" y la pretendida censura. El asalto a dicho diario y su empastelamiento es un hecho delictuoso a todas luces, que yo soy el primero en condenar y en pedir que se investigue con energía y se castigue con severidad. Los Tribunales de Justicia tienen la palabra en este asunto y hasta ahora nada han dicho sobre quien hayan sido los autores e instigadores de este vergonzoso delito.

En los demás casos, en los cuales la policía se ha incautado de la edición ya impresa del diario y de parte del material ya usado en la impresión, aparece de las declaraciones prestada en la Comisión por el jefe de investigaciones señor Waldo Palma y por el señor Inspector Barros Lynch, que el hecho ha sido siempre de iniciativa policial, teniendo como base legal las disposiciones del decreto-ley 50 y las disposiciones de los artículos 275 y 272 del Código Penal y como antecedente probatorio un ejemplar del diario en que aparecía la publicación delictuosa; ejemplar que llegaba a manos de la policía, según los señores Palma y Barros Lynch inmediatamente de terminada la impresión del diario y en los momentos que estaba lista para salir a la calle, por procedimientos reservados de la Sección.

No aparece pues, en ninguna de estas incautaciones de ediciones del diario "La Opinión", comprobado un hecho delictuoso de parte de la policía. Los Tribunales de Justicia, una vez que resuelvan los procesos pendientes, establecerá si las denuncias han sido justificadas o si han constituído un abuso. Menos aparece, todavía, de lo que obra en todas las actas de la Comisión informante, que la Sección de Seguridad obrase en ninguno de estos casos por orden del ministro. Faltan pues los dos requisitos esenciales para establecer culpabilidad penal del ministro por actos de sus subordinados, es decir, la comisión del hecho delictuoso y la orden ministerial de ejecutarlo.

Esta tesis, según la cual se pretende que un Ministro de Estado deba responder de los actos de sus subordinados, significa desconocer la responsabilidad de éstos, hacer imposibles las funciones ministeriales y alterar el régimen penal existente, que responsabiliza a cada individuo de sus propios actos, sean ellos de carácter particular o en el desempeño de alguna función pública. Actos que llevan siempre aparejadas derechos y obligaciones precisos y determinados.

He sabido que los acusadores, en una de las sesiones de la Comisión, variando el rumbo de sus acusaciones, expresaron por boca del señor Ortega, que hay delitos de omisión

y que por ellos se perseguía al señor Ministro.

El señor **Ortega.**—Puedo interrumpir, ya que se me ha aludido?

El señor **Toro.** — Su Señoría tiene tiempo para rectificar hechos, si no estoy en la verdad.

Pues bien, lo dicho antes, de que cada cual responde exclusivamente de sus actos cabe aplicarlo a la observación del señor Ortega: del delito por comisión sólo responde quién ha dejado de hacer algo a que lo obliga la ley bajo pena.

Y si tanto en este caso, relacionado con el diario "La Opinión", como en el que se refiere a la huelga ferroviaria, no hay base jurídica para aceptar la acusación, es lógico aceptar que ella no es más que una maniobra inacertada e inoportuna; maniobra cuya finalidad explica el propio jefe del radicalismo, al decir que es un resorte político que consulta nuestra actual Constitución, para reemplazar, en el régimen presidencial imperante, las interpelaciones del régimen parlamentario.

Al efecto, el señor Pedro Aguirre Cerda, en su carta política al señor Señoret, que publicó toda la prensa del país, dice al respecto:

"Se ha pretendido negar el derecho de los Partidos a presentar una acusación constitucional, lo que en el régimen actual importaría no sólo el más flagrante desconocimiento del derecho que otorga la Constitución, sino negar una elemental función política de los partidos que ha venido a reemplazar la antigua interpelación que hoy no existe".

Ya he dicho que tal apreciación envuelve un profundo error. El sólo hecho de ser enunciada, por el Presidente del Partido Radical, a propósito de la acusación que nos ocupa, le quita en absoluto a ella toda importancia jurídica y la reduce a lo que realmente es: un ardid político.

La declaración del senador radical señor Ignacio Martínez Urrutia, en la Asamblea Radical de Concepción, corrobora, en la forma más amplia, esta afirmación. He aquí las palabras del señor Martínez Urrutia: "Durante la sesión, el senador don Ignacio Martínez Urrutia habló sobre actualidad política, expresando que votaría favorablemente la acusación contra el Ministro del Interior, porque estimaba que ésta era la única forma, dentro del sistema constitucional, de expresar la disconformidad de ciertos partidos políticos con el actual régimen. El senador Martínez Urrutia afirmó que el actual Gobierno se había demostrado reaccionario y que el partido radical, con esta acusación, expresaría su disconformidad con las actuaciones de algunos Ministros. Fdo.) **González Smith.** — Corresponsal".

¿Pero a qué conduce esta maniobra de la directiva radical? ¿Cuál es su finalidad? ¿Qué pretende con ella el Partido Radical? ¿Hasta dónde llegará por este camino?— He aquí la incógnita que, como decía al empezar, preocupa profundamente, y con razón, a la opinión conciente del país.

La antigua interpelación, rematada en un voto de desconfianza al Ministro, importaba renuncia del Ministerio y cambio de fisonomía política en su composición ¿es esto lo que se persigue? No puede ser desde que es cosa sabida que hoy día los Ministros no necesitan la confianza del Congreso para mantenerse en sus puestos, sino que permanecerán en ellos mientras cuenten con la confianza del Presidente de la República. Si un Ministro, en virtud de una acusación acogida por una mayoría, no pudiere continuar en su puesto, su salida ¿importaría un cambio de fisonomía en el Gabinete? No, si el Presidente de la República no está dispuesto a cambiarla.

En tal caso, si no se abandonare la partida, los radicales tendrían que seguir formulando acusaciones—como ya se insinuó que se haría por un diputado democrático—y obteniendo el reemplazo de las personas de los Ministros hasta que el Presidente de la República se viera obligado a someterse a la complicada directiva radical o se provocara una crisis presidencial. Y todo esto ¿a costa de quién? a costa de la tranquilidad pública, del orden constitucional, de la estabilidad política, o, en una palabra, a costa de la confianza pública, de esa confianza, señores, que es la base principal e indispensable para el desarrollo económico del país y para el bienestar general.

Dice la acusación radical: "Cuando los partidos Conservador y Liberal, declararon que la normalidad estaba consolidada y que, consiguientemente, eran admisibles y necesarias las luchas doctrinarias, el radicalismo se apercibió para las que considera de mayor importancia. Ninguna la tiene más acentuada que aquella que tiende a dar a Chile los contornos y la solidez de una democracia verdadera. Y, por ello, la Junta Central Radical ha exigido de los gobernantes la sumisión que deriva de las declaraciones oficiales de los personeros políticos del actual Gobierno, sumisión plena, sin hipócritas fraseologías, ante la majestad de la Constitución y de le Ley". Curiosa determinación! El hecho que los Partidos Conservador y Liberal declararan que la normalidad constitucional estaba consolidada, sirve de antecedente a la directiva radical para iniciar una lucha en defensa de la Constitución y de la Ley, lucha doctrinaria, de doctrina, es decir, esfuerzo que se gasta para vencer una tesis contraria o diferente. Pero, pregunto yo ¿dónde está el contendor que sostiene principios contrarios al régimen constitucional? No lo está, ciertamente, en los bancos conservadores, ni lo está en los bancos liberales; no se encuentra, tampoco, ni puede encontrarse, en las esferas del Gobierno constitucional. Yo no veo, en el actual momento político, sino una sola entidad que se niega a dar a Chile los contornos y la solidez de una verdadera democracia.

En una verdadera democracia, las minorías deben acatar las resoluciones de la mayoría y no sublevarse contra ella, como ha pasado con este Congreso en que se ha llegado hasta el extremo de abandonar los cargos parlamentarios, a cuyo correcto y fiel desempeño los diputados comprometieron su promesa de honor ¿será contra esa entidad contra la cual piensa romper lanzas la directiva radical en esta curiosa lucha doctrinaria pro defensa de la Constitución y de la Ley?

Señor Presidente, cuando la cabeza del Partido Conservador anunció, en un momento de mayor tranquilidad política que el actual, que considera restablecida la normalidad constitucional y que era llegado el momento de impulsar con más energía la realización de algunos puntos del programa conservador, eligió a aquellos de gran importancia nacional y que requerían urgente solución: la instrucción pública, la habitación obrera, la defensa integral del principio de propiedad, la restauración económica del país, etc.

¿Por qué no han hecho otro tanto los dirigentes del Partido Radical? ¿por qué no dedican sus esfuerzos a convertir en legislación positiva los acuerdos de sus Convenciones?

En la época actual, el eje de las luchas doctrinarias lo constituye el problema económico social; en torno de él, gira toda la política nacional e internacional.

Pues bien, el Partido Radical de hoy tiene en su programa un principio económico-social, de trascendencia, por cumplir, cual es el cambio completo de nuestro régimen económico por uno nuevo que quitaría a los particulares, para entregársela al Estado, la propiedad de todos los medios de producción. Esta sí que sería lucha doctrinaria ¿por qué no la emprenden? Sencillamente porque no pueden hacerlo, porque los radicales están imposibilitados para fijar rumbos definidos frente a problemas de esa naturaleza; por que tales problemas tienen la virtud de dividir profundamente al Partido Radical, en forma que sus extremos se encuentran a tanta distancia como lo están el comunismo del individualismo. En el vasto y palpitante tema económico-social doctrinariamente el Partido Radical ya no es uno; los seudo radicales lo han deshecho y, tal vez, ya no existen otros lazos de unión dentro de él, salvo el respeto a sus viejas y gloriosas tradiciones, algo de común hostilidad religiosa y la necesidad de mantener su poderío político. Pero, en esta situación, la obra constructiva del Partido Radical, que debía ser grande e interesante, se esteriliza y se pierde en medio de las escaramuzas permanentes a que se ve obligada la directiva para mantener en sus filas, si no la unión, por lo menos el contacto.

Mientras tanto, el país que lucha denonadamente por su reconstrucción económica, los hombres de trabajo que lejos del barullo político de la capital laboran tesonera-

mente en la industria o en el comercio, en la agricultura o en la minería, alarmados por la vida inquieta del Partido de más numerosa representación en esta Cámara, levantan un momento su cabeza, como escrutando el horizonte y se preguntan: ¿es posible que por desinteligencias ideológicas entre sus miembros, aun cuando se trate de un Partido respetable y fuerte, se mantenga latente en el país la intranquilidad y la desconfianza?

Señores, permitidme otra observación, sugerida por la acusación radical, observación, que como las anteriores, no tiene otro mérito sino la franqueza y la de ser hecha por un hombre sin apasionamiento, que, aunque metido en este centro del ajetreo de la política, es capaz de contemplar y analizar las maniobras de algunos de los Partidos en el criterio independiente y práctico de los hombres de trabajo que allá, desde provincias, laboran con tesón para incrementar la producción nacional y obtener la tranquilidad y bienestar de los suyos y de la colectividad. Me referiré a la curiosa situación del Partido Radical frente a los últimos Gobiernos: Ibáñez, Montero, Grove, Dávila, Alessandri.

¿Qué actuación tuvo el Partido Radical en esos períodos. ¿Hubo unidad de acción en sus dirigentes y en sus filas? ¿Hubo, siquiera, un rumbo definido en su intervención? ¿se respetaron doctrinas, se armonizaron programas y actitudes?

Nada de esto, señor Presidente.

Durante la administración Ibáñez hubo conspicuos radicales que laboraron en ella con decisión, y hubo otros, no menos prestigiosos, que la atacaron y desprestigiaron. No los ligaban, por tanto, los principios constitucionales y jurídicos.

Durante el Gobierno de don Juan Esteban Montero, salido de las propias filas radicales, el Presidente tuvo correligionarios que le acompañaron decididamente y tuvo otros que le combatieron, le abandonaron y le hicieron caer. En esta oportunidad, los radicales no estuvieron unidos para realizar su programa, ni para cimentar la política radical, que, por primera vez, y con el concurso del propio Partido Conservador, hacía su entrada en la Moneda, de donde era lógico pensar que no volvería a salir.

Durante la República de Grove y de Dávila, no obstante la tendencia francamente socialista de muchos radicales, ocurrió un fenómeno semejante: radicales que se incorporaron al movimiento, radicales que se resistieron a compartir las vergüenzas de ese régimen. No pudo, pues, la idea socialista, servir de lazo de unión a los miembros de esa colectividad política:

Y durante el actual Gobierno del Excmo. señor Alessandri, exaltado a la primera magistratura de la Nación, principalmente por las fuerzas radicales, cuenta ese Gobernante con la adhesión de dirigentes radicales esclarecidos y de numerosas asambleas repartidas a lo largo del país, así como le odian y socavan su situación los más activos elementos radicales que han llegado al Parlamento y que batallan en los centros de su Partido. Tampoco los ha unido ni la lealtad al hombre escogido para gobernar, ni la necesidad de normalizar la vida del país, ni el temor a las consecuencias de pasos en falso o de peligros claros.

Es una línea sinuosa la seguida por el Partido Radical que nadie sabe en qué terminará.

¿Es acaso que los hombres que han ocupado el sillón presidencial no hayan sido honestos? Nadie ha marcado, todavía, con el sello de la deshonestidad a los gobernantes de Chile, cualquiera que sea su ideología.

¿Es que han sido incapaces? Siempre se les ha seleccionado en nuestro mundo político, y han sido ungidos por sus partidarios en virtud de su situación y de sus antecedentes.

Pero a qué seguir interrogando, señores Diputados, cuando la verdad es que no encontraremos la causa en parte alguna, salvo en el mismo Partido Radical. Sí, señores, todo esto ocurre, porque triste es tener que confesarlo, el radicalismo en la hora presente no reconoce jefes, carece de disciplina, de doctrina, de amor a ideales.

El señor **Cabezón**. — ¡Qué equivocación más grande!

El señor **Toro**. — Sus cabezas dirigentes son cambiadas con una vertiginosidad.

El señor **Alfonso.** — En Uds. todo es hereditario.

El señor **Toro.** — Un día Juan Antonio Ríos; otro, Gabriel González; después, Alamiro Barros; antes, Alberto Cabero; más tarde, Aguirre Cerda; incidentalmente, Señoret. Todo en corto tiempo. ¿Y a qué hablar de disciplina? No existe respeto a los dirigentes, ni confianza en ellos; las asambleas divididas, o al menos en oposición unas con otras; las huestes desorientadas, expresan ya su aplauso ya su crítica! Y mientras en las filas radicales se encuentran hombres de orden, verdaderos radicales, brotan también allí y ejercen acción preponderante los izquierdistas, los revolucionarios, los socialistas y aun los comunistas!

Y este estado de cosas es lo único que explica la situación política del país.—Dadas la posición y las fuerzas del Partido Radical, no puede prescindirse de él en la administración pública—me veo en la obligación de reconocerlo con franqueza. Y la desorganización de esta colectividad inevitablemente contagia al medio en que actúa. El mal es grave, gravísimo. Aun cuando los demás partidos no lleven velas en este entierro, usando una frase tan conocida como característica, el desprestigio de una colectividad política poderosa y que ha salido ya de la niñez, les alcanza y les salpica. Y todo esto contribuirá a preparar no sólo la caída del régimen económico o social, sino también la destrucción de las fuerzas organizadas que han regido los destinos del país.

Las izquierdas de Chile, señores, poco o nada representan por sí mismas, pero su obra podría ser fatal para la República si logran, como lo esperan, uncir a su carro revolucionario la poderosa hueste del Partido Radical.

¡Ay de la República si tal cosa sucede! Nadie podría asegurar su porvenir. Y pensar que habría sido el Partido Radical de Chile, esa gran entidad en donde brillaron los Matta, los Gallo, los Mac Iver, los Castellón, los Bascuñán Santa María, y tantos otros hombres respetables, quién con su actividad inconsciente de hoy día, habría forjado el caos de una tercera República Socialista.

Voy a terminar, señor Presidente, repitiendo desde esta alta tribuna las hermosas palabras con que un conocido pensador y educador chileno, don Pedro León Loyola, manifestaba al señor Ministro de Educación el profundo desaliento con que observa el resultado de la educación fiscal en la conducta de algunos hombres que dirigen o pretenden dirigir la opinión pública de este país, porque ellos confirman lo que he dicho:

"Es notoria la falta de principios sólidos, de ideas claras, de filosofía en una palabra, en los que dirigen o pretenden dirigir a este país. En Chile nos perdemos en detalles, en rencillas, en intrigas pequeñas; nuestra vida carece de grandeza, de elevación; falta aquí el aire puro de las cimas, falta, señor, en la política, en la enseñanza, en la vida diaria, eso que es nervio de los grandes pueblos: una auténtica vida del espíritu.

"Sería lamentable señor Ministro, que usted que anhela sin duda servir bien a Chile desde su alto cargo, lograra solamente, con una reforma apresurada, aumentar el número de desengañados que arrastran su existencia como autómatas morales, al quitar a algunos profesores, aunque sean muy pocos, la fe que todavía tienen en la eficacia de la función que desempeñan y la esperanza de moldear almas jóvenes en que dominen las ambiciones más puras que las que han podido en el ambiente, almas capaces de elevarse a una acción más bella que la de preparar cuartelazos, de derramar el veneno del odio en el corazón del pueblo, que podía ser noble y generoso, o disputarse como fieras la influencia del Poder".

He dicho.

(Aplausos en la sala).

El señor **Rivera** (Presidente). — Su Señoría, el señor Ministro de lo Interior, si desea puede usar de la palabra durante media hora para rectificar hechos.

Varios honorables Diputados. — Suspendemos la sesión.

El señor **Vicuña.** — No, señor Presidente.

Varios honorables Diputados. — Continuemos, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Puede usar de la palabra el señor Ministro para rectificar hechos.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Inte-

rior). — Voy a rectificar, en primer término, algunos conceptos vertidos en la sesión de esta mañana por el honorable señor Ortega.

Tengo solamente el mínimo de los apuntes dada la circunstancia que no ha sido redactada aun el acta de la sesión de la mañana.

La mayor parte del discurso de Su Señoría tuvo por objeto entrar a explicar su actuación en un Gobierno revolucionario y de las actividades que había desarrollado encaminadas a resguardar la tradición y las doctrinas radicales. Aseveró aún Su Señoría que numerosas asambleas le habían tributado votos de aplausos y que su actitud había sido absuelta por la autoridad máxima del Partido, y que, en consecuencia, quedaba satisfecho de las actividades políticas desarrolladas por el honorable Diputado en la triste época del Gobierno de Ibáñez.

Se creyó Su Señoría amparado por la resolución bondadosa de este Tribunal, que había juzgado la conducta de los radicales y que había condenado sólo a uno: al señor Juan A. Ríos.

El señor **Ortega.** — Sigue inventando Su Señoría...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Estoy citando hechos y agregando nombres.

El señor **Ortega.**—Pero está equivocado, Su Señoría, tanto en este caso como en muchos otros.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Por consiguiente si la autoridad máxima, la Convención del Partido Radical, no condenó más que a un solo radical por ejercitar actividades contrarias a su política y a su tradición, el resto de los radicales no acompañó a Ibáñez. Comprenderán los señores Diputados que el número excesivo de ministros del Partido Radical que tuvo ese gobierno, los parlamentarios que directamente lo apoyaron, los dirigentes radicales que contribuyeron directamente a la importancia de ese gobierno, no cometieron entonces ningún delito contra la doctrina radical. Basta enunciar estos hechos para demostrar que fué desgraciada esa aseveración.

El honorable señor Ortega ha afirmado que yo he sostenido una doctrina legal, a propósito de la huelga, encaminada a eludir responsabilidades y ha procurado que los actos ejecutados por los huelguistas ferroviarios dieran derecho a perseguir la responsabilidad de los empleados subalternos del Ministerio del Interior. Agregó aún que en acusaciones recientes hechas en la Cámara a don Maximiliano Ibáñez y a don Guillermo Edwards Matte, que desempeñaron la Cartera del Interior, éstos habían adoptado una conducta diferente. Quiso hacer saber que esos altos funcionarios habían asumido con franqueza la actitud que les correspondió frente a estos acontecimientos, y que el actual Ministro del Interior escapaba a esta responsabilidad por procedimientos que podían ser más o menos ardilosos, pero criticables. Y agregó que en ese período del señor Maximiliano Ibáñez, al tratarse de la detención del ciudadano Fernández, se había dado esa orden y que ella había sido aprobada por el Presidente de la República de esa fecha, y por todo el Gabinete. La actitud mía, que yo no sé si será valiente o tímida—cosa que no me preocupa nunca—, estaba encaminada a demostrar que la totalidad de las detenciones hechas en esos días son de mi exclusiva y personal responsabilidad, siempre que la huelga haya sido ilegal. Si es ilegal, yo no tengo ninguna responsabilidad, sino que he cumplido lealmente la función de aplicar la ley, porque ese es mi papel, sin detenerme a considerar el carácter bueno o malo, desagradable o inconveniente de la ley—lo que a mí me es indiferente,—porque es a los Diputados a quienes corresponde alterarlas o modificarlas. El papel del Gobierno es enteramente distinto: debe aplicarla estrictamente en los términos en que se encuentra. La huelga es ilegal. En consecuencia—he dicho yo—, son delincuentes los huelguistas a quienes se sorprenda cometiendo un delito flagrante, y las autoridades policiales deben detener a los culpables para los efectos de entregarlos a la justicia.

¿Se puede decir, entonces, que he eludido responsabilidades? Al contrario, las he afrontado, y en condiciones más severas de los ejemplos que Su Señoría trajo al debate.

Si pudiera haber sucedido, como ya lo manifesté en el curso del debate, que un funcionario policial al hacer una detención haya cometido un delito, digamos, por ejemplo un funcionario policial al detener a un obrero en Pitrufquén le hubiera dado una apaliadura, si otro en Concepción, le saca un ojo, y un funcionario policial en Valparaíso a un obrero le quiebra un dedo, en mi concepto esas son responsabilidades del que ejecuta esos actos, y no del Ministro. Si hay algunos funcionarios jefes de establecimientos penales que al detener a determinados huelguistas o delincuentes, cometen algunos abusos, o no cumplen debidamente con los reglamentos carcelarios, de estos abusos tampoco soy responsable yo. Pero, sí, respondo de la totalidad de las detenciones, si los huelguistas ferroviarios no son delincuentes; si son delincuentes, yo he cumplido con mi deber lealmente.

Pretendió demostrar el señor Ortega, citando al efecto alguna piezas del proceso del avión rojo de Concepción, que mi actitud había sido tímida, procurando eludir responsabilidades, sin afrontarlas como otros inculpados. Yo entiendo que esta materia es ajena al debate, pero yo debo rectificar conceptos erróneos, para los efectos de dejar establecido que estas argumentaciones puestas en juego son equivocadas, son erróneas. ¿Y por qué se ha equivocado Su Señoría? Para atribuirme determinada actitud dentro de este debate, en lugar de ir a buscar piezas en que puse mi firma. Su Señoría se limitó a leer la parte expositiva del fallo que fué hecho por una persona dirigente del partido radical: don Agustín Vigorena Tal vez sería ese antecedente el que permitiera creer a Su Señoría que se hacía una relación exacta.

El señor **Ortega**.—Va a verlo Su Señoría oportunamente.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Pero el hecho es que ésta es la relación hecha por un funcionario que intervino en ese proceso atropellando la totalidad de las formalidades rituales y que estaba en la obligación de respetar porque se trataba de un gobierno de facto y que había dictado esa legislación.

En el acta aparece primero mi confesión, que dice así:

"Acto seguido en el mismo Destróyer "Almirante Riveros" compareció el detenido Luis Salas Romo, quien previa promesa de decir verdad, expuso ser abogado, chileno, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, calle Fray Cayetano número 331, casado. Declarando dijo: el 27 de abril del año 1927, de orden del Intendente de Santiago, quien a su vez dijo proceder por orden del Ministro del Interior, Coronel Ibáñez, y en circunstancias que el declarante desempeñaba el cargo de Senador por la provincia de Santiago, fué sacado de su oficina profesional por los agentes de policía y entregado en la Escuela de Carabineros en donde se le tuvo incomunicado y con centinela de vista hasta el 2 de mayo de ese año. En ese día fué llevado a Lota y embarcado en el Transporte Angamos que le dejó en Punta Arenas el 21 de mayo, y en donde permaneció hasta el 2 de julio en que fué expulsado del país. Al declarante no se le permitió tomar ni las providencias de emergencias, indispensables para la atención de sus múltiples asuntos profesionales que quedaron abandonados y que son el único medio que tiene para sus necesidades de vida y los de su familia que la forman diez hijos menores de edad. El Gobierno del señor Ibáñez requirió y obtuvo de la Compañía telefónica, en Montevideo, que es la misma que tiene idénticos servicios en Santiago de Chile que se le expulsara de su empleo secundario que desempeñaba en dicha oficina y en virtud de consideraciones que hizo valer en comunicación que dirigió al Senado. Desde hace mucho tiempo viene manifestando el declarante que está dispuesto a colaborar gratuitamente a todo Gobierno que procure el restablecimiento del imperio de la ley y sin consideración a que ese Gobierno lo desempeñen militares o civiles, con personal nuevo o con el existente, porque para él no es cuestión de persona sino de régimen de Gobierno.

Fué invitado por el señor General don Enrique Bravo a colaborar en la acción civil de un nuevo Gobierno que se iba a constituir en el sur del país y en virtud del alzamiento de la Guarnición de Concepción, y que debía producirse el domingo 21 del corriente y para concurrir nos embarcamos en el avión trimotor Fohker en un punto denominado Morón de la provincia de Bue-

nos Aires, el sábado 20 del presente, a las nueve de la mañana y aterrizamos en San Rafael a las 16 de la tarde del mismo día.

Al día siguiente nos trasladamos a San Rafael para llegar a Concepción, el mismo día a las 4.10 de la tarde''.

Se me tomó confesión con cargos, la que dice así:

''En la Isla Quiriquina, a 14 de octubre de 1930, compareció ante la Fiscalía el detenido don Luis Salas Romo, se ha individualizado, quien previa promesa de decir verdad, evacuando el trámite de confesión con cargos, ratifica en todas sus partes su declaración de fs. 87, a la cual no tiene nada que agregar o quitar. Se le formula el siguiente cargo: haber acompañado al exgeneral señor Bravo en el viaje hecho a Chile en el avión Fohker que llegó a Concepción el 21 de septiembre próximo pasado, a las 16.10 horas con el objeto de colaborar en el nuevo Gobierno que se iba a constituir en Concepción como resultado del alzamiento de la guarnición militar de esa ciudad, que debía producirse el 21 antes citado. El declarante a este cargo contesta: que podía regresar a Chile por el medio de locomoción que estimase más adecuado, porque ya había cumplido la pena delictuosa de deportado que se le había impuesto y por las declaraciones que hizo el Gobierno por boca de su Ministro Edwards Matte en 2 de octubre de 1928. Agrega que no conoce ninguna prohibición que le impida regresar al país acompañado de amigos como el general Bravo. Además cree que su obligación cívica de colaborar gratuitamente a todo Gobierno formado o que se forme, que procure o cuyos actos vayan encaminados a restablecer el imperio de la Constitución y de las leyes, que en su concepto vienen siendo atropellados en daño del país desde varios años atrás. Finalmente agrega que el declarante no ha venido a levantar ni a civiles ni a militares, sino que a encontrar un movimiento totalmente realizado; y estima infantil que una persona desvinculada del Ejército como el General Bravo pueda levantar guarniciones militares por el solo hecho de llegar en avión. Leída se ratificó y firmó.— **Luis Salas Romo**''.

De manera que decir que ha habido timidez es un error fundamental. Decir las cosas como se piensa, es hacerlo francamente, de una manera recta. Y para que Su Señoría no vuelva a incurrir en tamaño error, como ocurrió en la sesión de la mañana de hoy, me permito hacerle saber que en el escrito en que contestaba la acusación que se me había hecho, digo:

''S. J. L. — Luis Salas Romo en el proceso 419 instaurado para determinar responsabilidades por el simulacro de alboroto habido en el cuartel del Regimiento Chacabuco el 21 de septiembre último, a US. digo:

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — ¡Alboroto!

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). — Probablemente era muy cruda la frase para los jueces que figuraban aquí, pero yo lo califiqué así.

Continúa el escrito:

''I.—La defensa que paso a hacer en este juicio no va encaminada, fundamentalmente, a suprimir o disminuir la responsabilidad que pudiera afectarme por mi regreso al país o por los sucesos desarrollados el 21 de septiembre mencionado, sino que considerará este proceso como un incidente subalterno del gravísimo trastorno institucional que lleva fatalmente al país a la ruina económica, a la pérdida de su soberanía y al envilecimeinto definitivo de los caracteres.

Las reglas más simples de la sana crítica obligan a mantener esa apreciación, porque desde que el Poder Judicial perdió su independencia mediante la detención del Presidente de la Excma. Corte Suprema, don Javier A. Figueroa Larraín y la ejecución de otros actos de terror llevados a término en marzo de 1927 que culminaron con la eliminación de los Ministros del Excmo. Tribunal, que sostenían la independencia, autonomía y dignidad de los miembros de ese poder público, no es posible llevarse por la grata ilusión de que la ley habrá de imperar; y comprendiendo la terrible verdad de que los hechos mandan, hay que afrontar el problema como venga y esperar las conse-

cuencias con dignidad y ánimo tranquilo.

El efecto ineluctable de la observación anterior es, entre nosotros, que los chilenos estamos divididos en dos grupos. Uno de ellos está formado por los que ejercen la tiranía, y tiene congregados a su alrededor a los que reciben beneficios directos o indirectos, a aquellos que se conforman con tener buena y oportuna alimentación estomacal, y a los pobres de espíritu que aceptan o reconocen como jefe supremo de su existencia con derecho de vida y muerte a aquel que tiene a su lado a las bayonetas armadas por la nación para fines tan diversos. Y en el otro grupo se forman los que resisten y repudian la tiranía; que aspiran a que las autoridades y los gobernados encuadren sus actos dentro de las disposiciones constitucionales y legales; que sostienen que las fuerzas armadas son servidoras de la nación y no subordinadas servilmente a un individuo o grupo determinado, y que de consiguiente su papel fundamental consiste en mantener y asegurar la organización institucional de la República; que creen que los hombres deben respetar sus juramentos y que son indignos de tener parte alguna en el manejo de la cosa pública los que son perjuros; que desean vehemente que haya justicia para sí y para sus enemigos políticos, para que todos los que habiten en el suelo chileno reciban sus beneficios; que quieren que se cuiden y conserven los bienes que forman el patrimonio nacional, se reduzcan los gastos y se disminuyan los impuestos; que porfían porque todo residente en Chile esté seguro de que su persona y sus bienes están amparados por las autoridades y las fuerzas armadas a sus órdenes, y sin otro temor que el de las responsabilidades por sus actos delictuosos, los cuales deben ser juzgados por los tribunales constituídos y que se manejen con independencia; que luchan porque la imprenta sea libre absolutamente, y por que las opiniones puedan manifestarse sin obstáculos, en público y en privado; que requieren por que se termine el espionaje que envilece a quien lo ejercita y es el principal elemento de la disgregación social, etc.

Y uno de los efectos de la división anotada en el párrafo anterior, aparece precisamente en este proceso, en el cual figurarán entre los jueces de primera y de segunda instancia solamente los que están afiliados en uno de los grupos y para juzgar a los que consideran sus enemigos políticos y que son los del otro grupo. Con todo hay esperanzas de que entre los jueces existan hombres de cierta independencia que no miren como delito la aspiración ideológica de pretender restablecer en Chile el Gobierno republicano y democrático y el imperio de la Constitución y de las leyes, para que ellos mismos gocen de sus beneficios, salgan de la tembladera en que actualmente se encuentran y puedan considerar como bienes ciertos, que nadie puede hacerles perder sus derechos políticos, los cargos que desempeñan y su situación económica.

Después de esto que acabo de leer, que es el principio del escrito que presenté, y que es bastante largo, comprenderán los señores Diputados cuál fué la actitud que adopté en este caso. Todavía más: al tratarse de la prueba en ese mismo escrito, advertí o di a conocer todos los hechos delictuosos que se me imputaban, que son muchos, y puse como testigos, entre otros, a don Carlos Ibáñez del Campo, al señor Froedden y a todos los Ministros de esa época, incluso al funcionario Manuel Salas Rodríguez, que había tomado parte directa en mi detención.

No sé si se pueda decir que todo esto es timidez; tal vez haya sido una confianza excesiva de mi parte creer que estos señores iban a declarar la verdad.

Esa fué una inocencia mía, pero, afortunadamente, la corrigió un miembro prominente del Partido Radical, don Agustín Vigorena, que era el juez que tenía a su cargo la substanciación del proceso. Después de abierto el término de prueba, y notificados nosotros de este término de prueba de oficio, lo dejó sin efecto para que no se despacharan oficios citando a los señores que mencioné como testigos.

De manera que se me dejó sin presentar prueba.

Y para que se vea que no fuí tan débil durante el proceso en que me vi envuelto entonces, voy a leer un escrito que corre también aquí a fs. y que dice:

"Autorización para conservar la vida durante el proceso mediante la diligencia que indica.

S. F. M.—Luis Salas Romo, en el proceso N.o 419 instituído con motivo de los sucesos desarrollados en Concepción el 21 de septiembre último, a US. digo:

Que durante la detención de que fuí víctima iniciada el 21 de abril de 1927 (cometiéndose por los funcionarios que la decretaron y cumplieron el hecho delictuoso que pena el artículo 121 del Código Penal) se me produjo una rotura del anillo inguinal, que ha venido aumentando considerablemente y al extremo de que las salidas de las asas intestinales — que son frecuentísimas—forman ya una naranja grande.

El Dr. Eguiguren Errázuriz, que presta sus servicios profesionales en la Escuela de Grumetes en donde estoy detenido, me ha examinado, ha diagnosticado la existencia de la hernia y su desarrollo y ha aconsejado la intervención quirúrgica que corresponde en el carácter de urgente.

La Dirección de la Escuela de Grumetes con el mayor celo ha tramitado el informe del Dr. Eguiguren y en esa virtud la Dirección del Apostadero de Talcahuano ha enviado a la Quiriquina al Dr. Abel Mendoza Zambrano, quien me ha examinado ayer 13 del presente y en unión del doctor de la Escuela ha constatado la existencia de la hernia y su desarrollo. Es de suponer que el Dr. Mendoza ha de haber presentado su informe en términos análogos a los empleados por su colega.

Prestó declaración al señor Fiscal el 26 de septiembre último y por su texto y la verificación de los hechos en ella consignados que Ud. habrá hecho, ya han de existir como hechos inconcusos: que por meras conjeturas del Intendente señor Figueroa, éste ordenó mi detención, la que hizo efectiva a las 9 P. M. del 21 último en el Cecil Hotel y la cual se ha mantenido hasta hoy. Hasta el momento de la detención no he hablado con persona alguna de Concepción o residente en Chile, salvo las indispensables para trasladarme a la ciudad y hacer averiguaciones de varios hoteles sobre el paradero de algunas valijas o maletas. De consiguiente no he tenido participación alguna en el simulacro de alboroto producido en el Chacabuco y fuí testigo involuntario de algunas de las incidencias ahí producidas y que no he sabido apreciar por desconocimiento del personal que actuó en ellas.

No creo merecer el calificativo de precipitado o de nervioso si requiero a US. para que me elimine de este proceso después de 23 días de injustificada e inútil detención.

Prescindiendo de la situación en que se encuentra el sumario y de las responsabilidades que se pretenda atribuírme, es el hecho que el estado de mi salud impone la obligación de tomar desde luego la medida humana y urgente que procede.

Dado el desarrollo que ha tomado la rotura del anillo anguinal, no puedo ponerme de pie sin que se salgan las asas intestinales, lo que ocurre también en algunas ocasiones estando sentado; y los pocos pasos que necesito dar para la satisfacción de las necesidades corporales comprueban siempre la gravedad a que se ha llegado.

El peligro de la hernia está en la extrangulación de la sección intestinal que quede afectada con el anillo inguinal y en ese momento la enfermedad es de muerte y no habría tiempo para improvisar elementos con que impedir el desenlace fatal.

Aun cuando la severidad con que se persiguen mis anhelos ideológicos de restablecer en el país el respeto a la ley, hace presumir la inutilidad de mi deseo de conservar la vida; con todo, me da esperanzas la frase repetida de que en este proceso habrá respeto al derecho y los funcionarios que en él intervengan están autorizados para proceder con independencia y siguiendo los dictados de la ley y de su conciencia.

En esta virtud,

A US. pido se sirva autorizar mi traslado a la Clínica del Hospital San Vicente de Santiago en donde pueda ser operado por un médico de mi confianza".

Este escrito, buscaba un poco de piedad, pero no es tampoco de una timidez exagerada, como tal vez alguien se imagina. Al término de este proceso, fuimos condenados primero a 15 años y un día y después a 10 años y un día, privación del ejercicio profesional, de derechos políticos, cargos y oficios públicos, y en una sentencia que Su Señoría ha de conocer probablemente, porque está firmada, entre otras personas, por el dirigente radical don Osvaldo Fuenzalida Correa, que recientemente ha dejado la

segunda o primera vicepresidencia del Partido Radical.

Ha aseverado también el señor Diputado, señor Presidente, que él no defiende pleitos contra el Fisco, dando a entender que yo tengo pleitos de esa naturaleza a mi cargo.

Los abogados, señor Presidente, se dividen seguramente en dos grupos: los que tienen pleitos y los que no los tienen; porque no desean tenerlos o porque no están en el ejercicio de su profesión.

Por mi parte, señor, he sido exclusivamente abogado en el ejercicio de la profesión desde 1901 y he tenido numerosos pleitos, incluso contra el Fisco cuando los he podido tener.

Tenía varios a mi cargo antes de entrar al Gobierno y los entregué todos. No tengo absolutamente ninguno. Generalmente, todos estos pleitos han ido a manos del distinguido abogado señor Leopoldo Ortega.

Me he desprendido, también, de los asuntos particulares a mi cargo, porque creo que tengo una inhabilidad moral para contender en pleitos en los Tribunales. En la actualidad no tengo ningún pleito particular; tengo solamente a mi cargo algunos arbitrajes. Debo confesarlo—aunque sea feo —no me alcanza el sueldo que me pagan y tengo que buscarme otra pequeña renta para atender mis gastos.

Ahora, señor Presidente, lo que me ha ocurrido en este país es más o menos público, porque muchos de los señores Diputados me conocen y saben que he sido arruinado durante una tiranía. Yo no me quejo de ello, hago cuenta que han entrado ladrones a mi casa y se han llevado mis bienes y ya esto me es indiferente. Yo no he argumentado nunca por ese desastre, sino que lo he hecho saber sólo para los efectos de establecer lo que ha ocurrido, nada más.

Si fuí despojado de todos mis bienes por obra del Gobierno que con tanto interés patrocinaron los dirigentes radicales — no digo el Partido Radical — sino los dirigentes radicales, y después no se quiere que busque empleo, porque entonces me llaman perseguido de la dictadura. Es una actividad lícita, la de buscar empleo, pero debo confesar que no la he ejercido nunca, porque no me agrada ser empleado, nada más. Pero esos empleados que indebidamente se metieron en la administración, que mejoraron sus situaciones en los tiempos de aquellos gobiernos de facto, esos son precisamente los que marcan a los demás como "perseguidos de la dictadura", buscando alguna frase que pudiera hacer efecto en el público, hasta infamar para quedarse en los puestos y no verse amenazados por los nuevos candidatos a puestos administrativos o a actividades económicas de carácter comercial.

En concepto de los acusadores, yo no he debido aspirar a un empleo. Afortunadamente, hemos estado de acuerdo; pero tampoco quieren que tenga pleitos y esto es lo único que pueden atender los abogados en el ejercicio de la profesión cuando no tienen ningún cargo público, cosa que a mí me ocurría, porque entonces no era Diputado ni Senador, ni tenía ninguna vinculación con el Estado. Tengo mi oficina profesional abierta, precisamente, para atender las actividades profesionales, una de las cuales es atender pleitos, incluso aquellos en contra del Estado, y desgraciadamente por el hecho de encontrarme en este cargo, claro que de mucho honor y muy alto para mí...

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — Pero ya se va a ir Su Señoría...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior). —No se lo voy a dejar a Su Señoría... Pero que, considerado económicamente, no es sino un inconveniente grave y he debido abandonar todos mis pleitos. De manera, señor Presidente, que si llegaran a tener efecto las andanzas políticas que se ejercitan para volver otra vez a las antiguos tiempos en que se podían aplicar los decretos leyes de pena de muerte hasta a los que piensan, entonces, si eso ocurre, será lógico para esa gente impedirme el ejercicio de la profesión, y que vuelva a ser una de las primeras víctimas porque soy el mayor enemigo de los gobiernos de audaces. Soy pues un peligro para las personas que aspiran a llegar a esos gobiernos de facto.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — Y va a tener pleitos contra el Fisco y un garito también.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Ya van dos veces que el honorable Diputado me dice lo mismo; pero yo no sé por qué lo dice, porque yo no soy jugador. No juego nunca, ni tampoco exploto el jue-

go porque vivo del ejercicio de mi profesión y por fortuna los clientes me tratan bien, me buscan, están contentos y me pagan. Entonces, no necesito ejercer esas actividades a que se refiere Su Señoría; probablemente pudieran hacerle falta a aquellos abogados que no tienen pleitos, a esos tal vez les vendrían bien.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — Tienen pleitos pero no en contra del Fisco.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Si tengo pleitos y los podré tener contra el Fisco si no estoy en la política.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — Por lo menos, a la vista no.

—Hablan a la vez varios honorables Diputados.

El señor **Rivera** (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados se sirvan no interrumpir.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).— Y para que el honorable Diputado no vuelva a incurrir en el mismo error, insisto en lo que he dicho, que quien tiene una parte de mis pleitos es el distinguido abogado, el inteligentísimo abogado don Leopoldo Ortega y otros más que han buscado los interesados. De manera que no he estado haciendo misterio sobre ningún hecho de mi vida.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — Pero es su socio.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—No es socio mío, honorable Diputado. También está equivocado Su Señoría.

Se ha dicho también que yo he sido descalificado en mi condición de caballero porque no he aceptado un duelo: pudo haber agregado ese honorable Diputado, que ha sido tan acucioso en buscar detalles de mi vida, que he rechazado dos duelos.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — ¿Por la hernia?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—No los he rechazado por la hernia, como dice el honorable Diputado, sino porque en mi concepto estimé que no debía batirme. Cuando ejecuto los actos de mi vida no estoy analizando cual va a ser el juicio que les va a merecer, ni cual va a ser la opinión de los que me observan, porque sus juicios son palabras vanas a las cuales no les doy ninguna importancia. Mis actos los realizo siempre de acuerdo con lo que considero cuál es mi deber. Si mi deber me dice que me debo embarcar en un avión, me embarco; si mi deber me dice que debo meterme en un regimiento, lo hago; si mi deber me indica que me fugue cuando me tienen detenido con centinela armado que me vigile, me fugo; si mi deber me aconseja decirle cuatro claridades a un Gobierno que falta a la justicia entregándola a la absoluta voluntad del amo, también se las digo.

De manera que me es absolutamente indiferente cómo se califique mi actitud; si iré a quedar de hombre valiente o de hombre tímido, no me interesa. ¡Qué me importa a mí! Yo miro las cosas, exclusivamente, de acuerdo con lo que estimo el cumplimiento de mi deber.

En dos ocasiones he rechazado batirme: primero, siendo Senador por Santiago, porque consideré que debía respetar las disposiciones de interés público que aseguran a los parlamentarios la libertad de opinar.

Me pareció por esto que no debía batirme...

El señor **Rivera** (Presidente).—Advierto a Su Señoría que ha terminado el tiempo de que disponía...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Sólo necesito diez minutos más..

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarle el tiempo por diez minutos más al señor Ministro...

El señor **Ferrada**.—Me opongo...

El señor **Rivera** (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor **Vicuña**.— Es una vergüenza que no se le dé tiempo para que se defienda el señor Ministro y que parta de los bancos radicales la oposición.

El señor **Ortega**.— Nadie se ha opuesto.

El señor **Bosch**.—Si ya retiró la oposición el honorable Diputado...

El señor **Rivera** (Presidente). — Puede continuar el señor Ministro...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Decía que había sido desafiado para batirme en dos ocasiones: la una siendo Senador por Santiago, y la otra, cuando desempeñaba el cargo de Senador por Valparaíso.

Creo que he procedido bien porque no pueden los parlamentarios quedar entregados a las actitudes de gente que piensa de distinta manera que ellos porque en esta forma se encontraría manera fácil de hacerlos perder sus cargos desafiándolos por las opiniones que viertan sobre los servicios públicos.

Debía velar por el resguardo de este fuero parlamentario y fué eso lo que hice, señor Presidente: sostuve que el Ejército estaba faltando al cumplimiento de sus deberes de subordinación...

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).—Pero Su Señoría nombró padrinos...

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Eso no es exacto...

Me fueron a desafiar en nombre del Ejército, atribuyéndose su representación los oficiales subalternos. Primera cuestión: no les correspondía representarlo; y segunda, estaban ellos subordinados a una autoridad a la cual desconocían y, en consecuencia, eran perjuros y, en mi concepto, era indigno batirse con ellos.

Por otra parte, debía yo resguardar la disposición constitucional que amparaba las opiniones de los parlamentarios.

En otra ocasión, no obstante la opinión que tengo del duelo, he aceptado esta clase de deporte.

Un honorable Diputado manifestó aquí—no sé quien—que yo había huído de los Tribunales, que había escapado a que me dieran dos bofetadas.

Un señor Diputado.— ¿Cómo lo supo Su Señoría?

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Me llevaron el cuento, no faltan personas de buena voluntad.

Y he podido precisar el incidente aludido. Se trataba de una reunión que se había producido con motivo de la caída del Gobierno del señor Montero.

Los abogados y los miembros de los Tribunales de Justicia habían resuelto, en parte, suspender sus funciones. La Corte Suprema así lo había decretado. Y yo era contrario a eso. Hice numerosas diligencias para impedir que se siguiera en estos pronunciamientos. ¿Por qué? Porque los Tribunales ya se habían acostumbrado a convivir con los militares, de manera que no había razón, por el hecho de que viniera un nuevo Gobierno militar, para que no cumplieran con sus deberes cuando ya llevaban cuatro o cinco años en esas actividades; y en segundo lugar, porque ello significaba que entraba en juego la apreciación de la calidad de las personas que asumían el mando como miembros del Ejército: era una cuestión de simpatía. Y a mí me pareció absurdo entregar esto a la antipatía o simpatía que se tuviera por los militares que se encaramaban en el Gobierno. Creí que lo que les correspondía hacer era renunciar a sus cargos, aunque lo hicieran con atraso, y después abandonar sus funciones.

No se aceptó lo que yo deseaba por los abogados en aquella fecha, y cuando salía de una de las piezas interiores del Tribunal me dijeron que no saliera, porque me iban a pegar. Yo resolví salir, y salí, y no sé por qué, pero el hecho es que no me pegaron.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).—Es corredor Su Señoría.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—No, señor, me quedé ahí porque me era indiferente recibir dos o tres bofetadas. El hecho es que no me pegaron. La dignidad del hombre es lo que a mí me preocupa en todos los actos de mi vida y no los actos de simple matonaje, que a nada conducen.

Hay algunos que se atribuyen el valor, que hacen ostentación de él y aunque para probar su valor se pliegan a los gobiernos de fuerza...

—Risas en la Sala.

El señor **Salas Romo** (Ministro del Interior).—Y hay otros, señor Presidente, entre los cuales me cuento yo, que soy tímido, que prefieren afrontar los gobiernos de fuerza.

Ahora, siguiendo en la relación de los hechos, en la tarde de ese día un empleado de la Corte Suprema, unido a otros empleados subalternos de la misma, incitaba a la gente a que se metiera a la Sala en que funcionaba la Corte de Apelaciones de Santiago en esos momentos, lo hacían con propósitos de sacar a los ministros. Yo, sin darme cuenta del peligro, porque nunca lo mido, me enfrenté contra esos empleados e impedí que consumaran su intento.

Claro que si hubieran querido pegarme

me pegan; pero no habría podido impedirlo; pero mi deber en esa ocasión me obligaba a enfrentarme con esos individuos, y así lo hice.

Se ha hablado mucho en este debate de los conceptos cobardía, valor y miedo. Yo he ido a consultar al diccionario de la lengua el significado de estas palabras, y lo traigo apuntado aquí:

"**Valor.**—Cualidad del alma que mueve a acometer resueltamente grandes empresas y a arrostrar sin miedo los peligros".

Pero también tiene otra acepción este vocablo, y es la siguiente:

"5.a Usan también en mala parte denotando osadía y hasta desvergüenza".

"**Miedo.** — Perturbación angustiosa del ánimo por un riesgo o mal que realmente amenaza o que se finge en la imaginación".

Como dije hace un momento, yo no pienso nunca en sí el acto que voy a ejecutar es de valor, de miedo o de cobardía. Esa es una cosa enteramente vacía, hueca, que no significa nada. Sólo me preocupo de juzgar si el acto que he de realizar es digno y corresponde al concepto que tengo del cumplimiento del deber.

¿Habré satisfecho siempre esta aspiración de mi espíritu? ¿Me habré equivocado alguna vez? Realmente, señor Presidente, no lo sé. Pero eso es lo que siempre he procurado hacer.

Me he acompañado en numerosas ocasiones con personas que están dentro de esta Sala; he ejecutado, en compañía de ellas, algunos actos, no por ostentar valor ni pensando que fueron actos de valor o de miedo, sino porque creíamos cumplir con lo que nosotros estimábamos nuestro deber.

Ahora, ¿qué ocurre cuando uno desempeña algún alto cargo público? He sido elegido para este alto cargo y seguramente no soy de los más indicados para ello; pero he reflexionado antes de aceptarlo, en la actitud que me correspondería asumir en presencia de las actividades de las distintas personas o entidades con que tuviera que relacionarme en el desempeño de él, y me he dicho que nunca mis propósitos en el ejercicio de la autoridad tenderían a molestar a nadie por el solo gusto de hacerlo.

Los actos del gobierno tienen generalmente dos caras, una que mira a determinado grupo y al otra que mira al grupo contrario. Seguramente que en la ejecución de un acto, el Gobierno va a favorecer o a amparar a uno de los grupos y a perjudicar al otro. Generalmente ocurre eso. De consiguiente, hay qeu preocuparse mucho de qué es lo que se debe hacer.

Yo declaro con la mayor sinceridad, señor Presidente, que no he pretendido molestar nunca a nadie y que exclusivamente en todos mis actos he tratado de cumplir estrictamente con mi deber. Ahora esos resquemores que quedan afuera, si lo padecen personas que son tranquilas, desapasionadas, serenas, seguramente no pasarán más adelante. Reflexionarán, pensarán en las dificultades en que se habrá encontrado el Ministro para resolver en un sentido que no las favorece, estudiarán la resolución y en algunas ocasiones dirán tal vez que ha sido lo justa y en otras, que ha sido injusta; pero se quedarán tranquilas.

Pero las personas inquietas, las amigas del desorden se irritarán y descargarán palabras descomedidas en contra del Ministro. Por eso, señor Presidente, me he propuesto en el desempeño de este cargo, y aun contrariando impulsos que forzosamente debe sentir todo ser humano, desentenderme de la grosería cuando ella es hija del despecho de algunos, del resquemor de otros, de la violencia, de la pasión política o de la obsecación o prosecución obstinada de un fin revolucionario.

Seguramente voy a estar en desacuerdo con mucha gente en el desempeño de mi cargo, causaré molestias y los afectados procurarán eliminarme usando de cualquier medio o de cualquier procedimiento; pero yo tengo resuelto, mientras esté en el cargo, prescindir de toda esa clase de individuos a quienes tengo calificados de siúticos o de villanos.

El señor **Rivera** (Presidente).—Me permito advertir al señor Ministro que ha terminado la prórroga que se le ha concedido.

El señor **Cañas Lira**.—Que se le conceda el tiempo necesario.

El señor **Rivera** (Presidente).— Ofrezco la palabra a algún señor Diputado que quiera contrarectificar hechos.

El señor **Sotomayor**.—Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, por media hora, para rectificar hechos.

El señor **Zúñiga**.—¿Y al final votamos?

El señor **Sotomayor**.—Con insistencia se ha sostenido en este debate que el Partido Radical al acusar al honorable señor Ministro del Interior, ha asumido una actitud sin otro objeto que producir el desconcierto y la desmoralización en el país y el desquiciamiento del orden establecido...

El señor **Walker Larraín**.—Más fuerte.

El señor **Alcalde**. — ¿No podría hablar más fuerte Su Señoría?

El señor **Sotomayor**.—Haré lo posible por complacerlos, honorables Diputados, porque el estado de mi salud no me permite alzar mucho la voz.

Precisamente, al asumir esta actitud el Partido Radical, desea encauzar el actual Gobierno por las normas legales y constitucionales que, en nuestro concepto, reiteradamente ha violado el señor Ministro acusado.

Si el Partido Radical ha dado este paso, paso indudablemente extremo, se ha debido única y exclusivamente a que a pesar de las protestas que día a día los Diputados que nos sentamos en estos bancos, hemos hecho por los atropellos del Ejecutivo sin encontrar ningún eco en el honorable señor Ministro del Interior.

Fué así como en la sesión segunda del período extraordinario el Diputado que habla, de acuerdo con sus correligionarios, dijo lo siguiente, protestando por los atropellos al diario "La Opinión":

"Constitucionalidad, civilismo, no son meras palabras; constituyen un hecho. La constitucionalidad debe ser un beneficio para la ciudadanía y jamás puede impertar una especulación para los gobernantes.

"Cuando las libertades que la Constitución asegura se otorgan sólo por fórmula, para ahogarlas en su función más elemental: cuando se les destruye, se les elimina por medio de tortuosos procedimientos, mucho podrá declamarse en favor del derecho y de la ley; pero no podrá negarse que la decadencia moral, sintomática de la agonía de un régimen, ha llegado a ser el fundamento principal de una política condenable, de una política hueca, que descansa en la prostitución del derecho y en la profanación de la Constitución.

Y, señor Presidente, cuando un Gobierno llega a usar de expedientes abogadiles como los empleados por el actual Ejecutivo para arrasar con la libertad de imprenta, para encubrir sus agresiones al derecho; cuando, señor Presidente, el rábula se cuela por las esferas directivas de un país, no hay régimen jurídico, no hay República, no hay democracia: hay destrucción de la legalidad y falseamiento de los baluartes morales de las instituciones.

Es un error creer, señor Presidente, que en la vida pública puede vivirse como ciertos profesionales del delito, haciendo piruetas por entre los vericuetos de la ley; como es también un error estimar que un país puede soportar perennemente el yugo envilecedor del tartufismo elevado a la condición de sistema de gobierno.

No. Lo que afianza y prestigia a un régimen es la honestidad de sus órganos dirigentes, la ética, la moral ejemplarizadora que debe fluír de los actos de sus hombres representativos.

No se puede tolerar un Gobierno que pretende glorificar sus actuaciones ilícitas, invocando sutilezas escondidas en un precepto procesal o cubriéndose tras el biombo de una orden administrativa expedida por una oficina de su amaño.

No comprenderé jamás que un régimen constitucional necesite de la legislación dictada por un Gobierno de facto para amparar su existencia; ni mucho menos comprendo, señor Presidente, que la normalidad que el régimen constitucional en que se dice que vivimos, se esté alimentando con los despojos de una revolución".

Los honorables Diputados señores Miguel Concha, Ortega y otros han hecho en esta Honorable Cámara, en diversas oportunidades, análogas protestas y, repito, sin encontrar eco alguno en el Ejecutivo, que continuó en su política de atropello a las garantías constitucionales.

Limitado ahora por las exigencias del Reglamento a referirme sólo, a referirme únicamente, a la rectificación de los hechos que han motivado la acusación entablada contra el honorable señor Ministro del Interior, y que en forma tan brillante han defendido mis colegas señores Alfonso y Ortega, paso pues a ocuparme sólo de los hechos en que la acusación se funda y que son los siguientes:

1.o Detenciones arbitrarias de ciudadanos que están perfectamente acreditadas en las declaraciones de los obreros en la Comisión y que constan en dichas actas. El señor Ministro sostiene que los detenidos en la huelga fueron detenidos en delito flagrante de huelga ilegal, pero olvidaba Su Señoría que también se encuentran acreditadas en las actas de la Comisión las numerosas declaraciones de obreros y de agentes de la Sección de Seguridad, que muchos de ellos fueron sacados de sus casas y detenidos en sus propias camas.

¿Qué delitos flagrantes pueden ser los cometidos por los obreros que se encontraban a las seis de la mañana en sus casas, muchos de ellos durmiendo seguramente?

Y aunque lo estuvieran cometiendo, ¿no sabe el señor Ministro que la Constitución asegura la inviolabilidad del hogar y que a éste puede sólo penetrar la fuerza pública con orden de la autoridad competente, que en ningún caso es el señor Ministro sino el Poder Judicial?

¿No conoce el señor Ministro el artículo 10, número 12 de la Constitución que así lo establece?

¿No conoce el señor Ministro el artículo 13, de la misma Carta Fundamental, que dice "que nadie puede ser detenido sino, por orden de funcionario público, expresamente facultado por la ley y después que dicha orden sea intimada en forma legal y para el único objeto de ser conducido ante juez competente?

Su Señoría los conoce porque es abogado. Pero como es habilidoso trató de desviar la atención de la Honorable Cámara de estos puntos, para discutir en el curso del debate, si era o no legal la huelga ferroviaria, lo que no hacía al caso, a pesar de que siguiéndolo en esta discusión el honorable señor Alfonso, demostró en forma palmaria e indiscutible la legalidad de la misma, el derecho que los obreros aún no sindicalizados tenían a este inalienable derecho de los trabajadores para defender sus justas aspiraciones.

El señor **Rivera** (Presidente).—Me permito llamar la atención de Su Señoría a que tiene derecho a rectificar hechos en este momento, y Su Señoría está alegando...

El señor **Sotomayor**.—Otro de los hechos en que la acusación se funda, la detención de ciudadanos por más tiempo que el que la Constitución permite y no haberlos puestos a disposición de la justicia, como la misma Constitución lo ordena, hechos éstos también perfectamente acreditados en la Comisión, con certificados de Directores de Establecimientos Penales, entre otros, el del Alcaide de la Cárcel de Santiago, señor Silva Ponce, quien declara haber tenido a los detenidos por cuatro y cinco días, por orden de la autoridad competente, violándose con ello en forma abierta e incalificable lo que en el número 15, del artículo 10, la Constitución dispone al decir: "Si la autoridad hiciera detener a alguna persona, deberá, dentro de las 48 horas siguientes, dar aviso al juez competente, poniendo a su disposición al detenido".

Pero, señor Presidente, a mayor abundamiento de las pruebas que he venido invocando y que constan de las actas de la Comisión que se designara para conocer de la acusación al señor Ministro, existe la propia confesión de este funcionario, cuando dijo:

"No diviso el objeto de citar a personas que vendrán a exponer hechos que no están **controvertidos**", agregando más adelante: "Todo esto no es más que una cuestión de orden jurídico, sin que se discutan los hechos que "no han sido controvertidos".

El señor Ministro, que es abogado, por muy mala memoria que tenga, no podrá olvidar aquella disposición del Código de Procedimiento Civil, que establece que cuando los hechos no están controvertidos, corresponde al juez sólo dictar sentencia.

Paso a referirme ahora a los hechos que constituyen los atentados a la libertad de prensa, hechos que como constan de las actas de la Comisión, el Ministro no niega, pues dijo en ella textualmente:

"Citar al Director de "La Opinión" es cosa innecesaria, pues él no niega los hechos sino que explica las consideraciones de derecho que lo han llevado a tomar algunas de las medidas motivo hoy de censura".

Pero en su discurso ante esta Honorable Cámara y en el de los honorables Diputados que han pretendido defenderlo, se ses-

tiene que los agentes que entraron a "La Opinión", entraron a un sitio público, como es un diario. Me parece que esta aseveración no resiste el menor examen, es ingenua e inaceptable, y que entraron a buscar un ejemplar de la publicación, que de acuerdo con el decreto ley 425, obliga a entregar al Ministerio del Interior, circunstancias que les permitieron imponerse que se estaba cometiendo un delito flagrante.

No fué esta la teoría que sostuvieron el jefe de Investigaciones y el agente Barros Lynch, en las sesiones de la Comisión en que prestaron sus declaraciones; pero, voy a hacerme cargo de la tesis del delito flagrante que se sustenta para justificar los atropellos al diario "La Opinión".

Se han confundido durante todo el curso de este debate dos palabras, con relación a la prensa. La palabra "publicar" con la palabra "imprimir". Los diarios antes de salir del local en que se entregan para su venta, no están publicados, están solamente impresos. Publicar es entregar al público, y el delito de abusos de publicidad sólo podría ser flagrante, no en las máquinas, no en el local de la imprenta, sino que el delito nace en el mismo momento en que recibe el público su primer ejemplar.

Consta de las declaraciones de los propios agentes que las ediciones fueron recogidas en el mismo local de la imprenta y antes de que éstas fueran entregadas al público. Entonces lo que recogieron no fueron publicaciones que es lo que autoriza, y todavía en el caso muy calificado, limitándose el número de ejemplares que se pueden recoger a cuatro, de acuerdo con el decreto ley 425, sino que impresos, lo que ninguna ley autoriza.

Pero háganse todas las sutilezas legales que se deseen, argumentándose lo que se argumente, cítense el decreto ley 50 y el 425 nadie podrá dejar de reconocer que con estos hechos se han violado abiertamente el artículo 10, número 3 de la Constitución Política, que asegura a todos los habitantes de la República la libertad de emitir, sin censura previa, sus opiniones de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquier otra forma.

Y para terminar en la rectificación de hechos, al señor Ministro, voy a referirme al asalto, empastelamiento y vandálico saqueo del diario "La Opinión", que coincidió con la presencia dentro de ese diario con la fuerza pública, mandada por el señor Ministro para detener a presuntos responsables de conspiraciones.

Pretendiendo exonerarse de responsabilidad por ese acto cometido por sus subalternos, dijo textualmente el señor Ministro, en la tercera sesión especial del miércoles 13, página 71 del Boletín de Sesiones:

"Los actos ejecutados en ese local, hasta la entrega de los señores que en él se encontraban al cuartel de la policía de investigaciones terminaron a las 11 y media de la noche, y la destrucción de que fué víctima el diario "La Opinión", cuando no existían ahí ni carabineros ni agentes, fué denunciada después de las doce de la noche. De manera que uno y otro son hechos enteramente diferentes".

Desgraciadamente para él, gráficamente lo desmiente un órgano de la prensa seria, de gran circulación en el país, y del cual en esa época era director, si no me equivoco, el honorable señor Boizard, la revista Zig-Zag, de 13 de julio de 1934, publica una fotografía de la sala del Director de "La Opinión, mostrando los muebles destruídos y en ella puede verse el reloj de pared que un culatazo destrozara en el momento en que marcaba las 10.54 minutos de la noche, hora precisa en que ocurrió el vandálico atentado, lo que viene a desmentir en forma clara que la fuerza pública no se encontraba dentro del local de "La Opinión" en los momentos en que se produjo el empastelamiento de ese diario como lo ha aseverado el señor Ministro.

Se ha venido sosteniendo en el curso de este debate, por el propio señor Ministro y sus defensores, la ninguna responsabilidad que le cabe a éste por los actos cometidos por sus subalternos. Peregrina doctrina que haría estéril en absoluto el juicio político de los Ministros de Estado, que la Constitución establece, porque es de suponer que los actos de atropello a la Constitución que autorizan para instaurar este juicio es muy

difícil, por no decir imposible que sean cometidos directamente por el funcionario del Interior.

Bastaría leer los artículos 14 y 15 del Código Penal, para comprender la responsabilidad que al honorable señor Ministro le cabe.

Dice el artículo 14: "Son responsables los autores, los cómplices y los encubridores".

El artículo 15 del mismo Código establece quiénes son autores.....

El señor **Rivera** (Presidente).—Advierto a Su Señoría que se le ha concedido la palabra para rectificar hechos.

El señor **Sotomayor.**—Estoy comentando los hechos a la luz de disposiciones legales.

El señor **Rivera** (Presidente).— Su Señoría está nuevamente alegando...

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— ¡Y cómo Su Señoría dejó hablar al señor Ministro hasta de la creación del mundo...!

El señor **Sotomayor.**— El artículo 15 del Código Penal dice en su número 1.o:

"Se consideran autores: 1.o Los que toman parte en la ejecución del hecho, sea de una manera inmediata y directa, sea impidiendo o procurando impedir que se evite...".

Y el honorable señor Ministro del Interior acusado si no tuvo participación directa en los hechos, motivo de la acusación, por lo menos no procuró evitarlos y muy por el contrario, a todos y a cada uno de estos hechos delictuosos, reiterados por la Sección de Seguridad, ha dado su beneplácito, manteniendo en sus cargos a los funcionarios que los cometieron.

El conocimiento de estos hechos, confesados por el señor Ministro, plenamente acreditados por prueba testimonial en las actas de la Comisión, unido a la sola lectura de esta disposición del artículo 15 número 1.o del Código Penal, bastan para demostrar la razón que ha asistido al Partido Radical, para que, basándose en ellos, haya deducido la acusación constitucional, en este momento en debate.

Señor Presidente, la Cámara está ya cansada con esta larga discusión, pero antes de terminar...

El señor **Ortega.**— Antes que termine Su Señoría, ¿me permite una interrupción?

Varios señores Diputados.—No, señor.

El señor **Sotomayor.**— Con todo gusto honorable Diputado.

El señor **Rivera** (Presidente).— El señor Diputado está ratificando hechos.

El señor **Sotomayor.**— Sí, señor.

El señor **Ortega.**— Y me ha concedido una interrupción, ya que, reglamentariamente, sólo por vía de interrupción, puedo a esta altura del debate contestar las rectificaciones que el honorable señor Ministro ha hecho a los cargos que le formulan.

En los 50 minutos que ha empleado el señor Ministro en rectificar hechos, se ha empeñado con un esfuerzo muy encomiable, en demostrar que no había faltado el respeto a la verdad.

Con ese propósito se refirió a las palabras de mi discurso de la mañana.

El señor Ministro, que dijo que tenía apuntes a la vista para referirse a ellas, afirmó que yo le había hecho cargos por su falta de valor.

Entretanto, la verdad es que lo que yo dije fué lo siguiente: "Conste que no le hago el cargo de que le faltara entereza, como consta que la tuvieron el General Bravo y el señor Vicuña, para afrontar los riesgos de su acto de arrojo a las contingencias del proceso"

Lo que yo sostuve en la sesión de la mañana de hoy, señor Presidente, fué muy distinto de lo que el señor Ministro, hombre de imaginación fecunda, me supuso. Sostuve que, a la luz de los antecedentes que tenía a la vista, no aparecía demostrando **un exagerado respeto a la verdad de parte del inculpado,** y ese antecedente, señor Presidente, que yo tomé en cuenta porque, parcialmente por lo menos, se conformaba con los antecedentes que el señor Salas Romo había dado en esta Sala al establecer cuál había sido la declaración prestada por el señor Bravo y el señor Vicuña — lo que el proceso confirma — no le ha parecido al señor Ministro un documento digno de crédito y ha negado lo que su texto literal reza.

Esta circunstancia me movió a ir hasta el Archivo de la Corte Marcial y allí encontré algunas afirmaciones contenidas en

un escrito que lleva la firma del señor Salas Romo, escrito que prueba en forma clara y fehaciente, que cuando yo sostuve que el señor Ministro ha tratado de refutar, estaba apoyado en antecedentes que merecen respeto y que, seguramente tienen, — sobre todo para el señor Ministro, — un valor indiscutible **porque llevan su propia firma**.

En el escrito de casación de forma y fondo, entablado por el señor Salas Romo, en contra de la sentencia expedida por la Corte Marcial, que se registra a fojas 349 del expediente, se lee lo que va a oírme la Honorable Cámara:

"La sentencia recurrida califica como delitos los siguientes hechos lícitos ejecutados por mí, el 21 de septiembre último:

a) Partir de Argentina;

b) Llegar a Chile por el aire, en avión trimotor Fohker, en compañía de amigos y a invitación del señor Enrique Bravo y **para fines establecidos con claridad y que no eran de conspiración a rebelión o sublevación ni a ninguna cosa ilícita;**

c) Trasladarme en auto del campo de aterrizaje a la ciudad y pasearme en ésta hasta la plaza principal y dejando en el camino y cerca del Cuartel del Chacabuco a tres compañeros;

d) Buscar al piloto y al mecánico y el equipaje por los diversos hoteles;

e) Y reunirme con el piloto y el mecánico en el Cecil Hotel, en donde fuí aprehendido en unión de esos señores, como a las 21 horas y fracción; llevado al Escuadrón de Carabineros, fuí conducido por los Carabineros al Cuartel del Regimiento Chacabuco y continúo hasta hoy detenido por las fuerzas armadas. **Puedo agregar que en mi estada en el Regimiento Chacabuco no sostuve polémicas, conversaciones ni he cruzado palabras con los elementos de las fuerzas armadas que pululaban por allí".**

Conste que tomo esta cita de un escrito que iba dirigido a la Corte Suprema, que es el más alto Tribunal civil de la República **y que hace plena fe en contra del señor Salas Romo, puesto que lleva su firma** y, además, la de su hermano don Víctor, que fué su abogado en esta causa.

Más adelante expresa lo que sigue:

"2.a. Si se estimara que la sentencia recurrida había calificado el delito con arreglo a la ley, me impone una pena y comete error de derecho al determinar mi participación en el delito. En efecto, **no existe en los autos ni documentos ni declaración alguna que permita sostener con algún fundamento aceptable, que he conspirado con alguna persona de este país o de fuera de él,** ni para alzarnos a mano armada contra el Gobierno ni para provocar una sublevación militar.

Y se destruye hasta **la sospecha** de presumir una provocación a sublevación de miparte, **mi actitud bien definida** al no participar en las conversaciones de los militares que se reunían en el Regimiento Chacabuco, al no dirigir la palabra a esos señores **y al mantenerme a una distancia discreta para no oír** lo que se comunicaban entre ellos, todo lo cual está ampliamente comprobado en los autos con el hecho de que no hay persona alguna que manifieste que he dirigido la palabra a individuo determinado o grupo alguno".

Son, pues, las propias palabras — sobrias y categóricas — del señor Ministro las que dejan establecido en forma irredargüible que yo tuve toda la razón para sostener que el señor Salas Romo no había sido un varón excesivamente veraz al afirmar, con el beneplácito del señor Vicuña, lo que aparece registrado en la página 93 del Diario de Sesiones, de fecha 13 del presente:

Olvida el señor Diputado que en ese proceso **nosotros confesamos nuestro intento**. ¡No sé si esto será valentía; **pero nosotros confesamos que habíamos venido a derrocar el Gobierno ilegítimo del señor Ibáñez,** con el objeto de restablecer en el país el imperio de la Constitución y de la ley que habían sido violentamente atropellados por actos criminales de ese mandatario.

Esto lo dijimos estando el señor Ibáñez en la Moneda.

Esta misma confesión prestaron todos mis acompañantes; de manera que tales declaraciones **nos dejaban** a tono con el acto de arrojo ejecutado".

En ese mismo sumario, a fojas 110 vuelta, en el escrito de contestación a la acusación del fiscal, que también lleva su firma, se leen las siguientes palabras:

"En el escrito de contestación a la acusación del Fiscal Militar, el señor Salas Romo, a fojas 110 vuelta, dijo: "Empleo, con frecuencia, algunas palabras como "tiranía", "dictadura" u otras, y es necesario que se sepa que ello tiene por objeto caracterizar el régimen que esos vocablos indican y **con prescindencia de las personas a que pueden afectar...**"

Tenemos, pues, que el señor Salas Romo, a diferencia de lo que hicieron sus compañeros de aventura, tuvo el tacto exquisito de dar una explicación acerca de cuál era el único motivo que lo llevaba a emplear esas palabras ingratas de "tiranía" o "dictadura" u otras. No quería que se pudiera ver en ellas una alusión — acaso violenta — para los gobernantes de esos días...

Es una mala suerte para el señor Salas Romo que prudencia y arrojo suelan ser términos antinómicos.

Antes había expresado que, para destruir hasta la sospecha en contra de su actitud, se había mantenido dentro del Regimiento Chacabuco **"a una distancia discreta para no oir lo que se comunicaban entre ellos"**.

Son, pues, Honorable Cámara, estas citas de escritos que llevan la abonada firma del señor Salas Romo las que se han encargado de demostrar cómo es efectivo que Su Señoría se empeñó por dejar establecido en el proceso de que se trata que él no había venido a derrocar el Gobierno ilegítimo del señor Ibáñez.

Es, pues, el testimonio del propio señor Ministro — que, sobre todo para el señor Salas Romo — tiene que ser irrecusable, el que me autorizó para sostener en la sesión anterior y para volver a sostenerlo ahora, que mi contradictor no profesa un exagerado respeto por la verdad y que, por lo tanto, carece de condiciones para dar lecciones de ética política.

Quiero consignar, todavía el antecedente que este recurso, que le fué concedido por la Corte Marcial, fué desechado por la Exema. Corte Suprema, con la firma, entre otros, de los siguientes magistrados: don Humberto Trucco, (hoy Presidente de la Corte Suprema, nombrado por el actual Gobierno), don Dagoberto Lagos, don Abraham Oyanedel, don Carlos Novoa, don Romilio Burgos, don Roberto Alonso, don Gregorio Schepeler, don Alfredo Rondanelli, don Guillermo Silva Cotapos y don Mariano Fontecilla.

Debo, finalmente, y excúseme la Honorable Cámara, que me vea en la necesidad de hacerlo, referirme a otras expresiones del señor Ministro, a otra rectificación que en su discurso ha hecho.

Su Señoría dijo que yo había sido absuelto por un Tribunal benévolo y que esto quedaba comprobado con el hecho de que no hubiera condenado sino a uno, al honorable señor Ríos.

Evidentemente que le es gravemente infiel la memoria al señor Ministro para que tales aseveraciones se atreva a hacer.

Lo cierto es, honorables Diputados, que la Convención de nuestro Partido que inició el proceso del juzgamiento de la conducta de los parlamentarios y dirigentes radicales a quienes les había cabido actuar durante la dictadura, la Convención, repito, se caracterizó por una violenta fobia a todo lo que alguna relación tuviera con el señor Ibáñez, y ya tuve oportunidad de demostrar que tuve la suerte de contarme entre los radicales en favor de cuya conducta política se propusieron votos de aplauso en esa Convención. La supuesta benevolencia, de que hace caudal el señor Salas Romo, sólo ha existido en la feraz imaginación del señor Ministro.

Es igualmente inexacto que el Tribunal de Honor que estudió los cargos que se hicieron valer en contra de los radicales a quienes se juzgó, sólo condenara al señor Ríos. Lo cierto es que a este correligionario afectó la pena máxima, pero a muchos otros alcanzaron sus sanciones.

El hecho de que el señor Ministro —que no ha trepidado en ser juez y parte — se haya visto en la necesidad de alterar los testimonios históricos de todo ese aciago período de dictadura, para poder echar sombras sobre mi modesto pasado político, prueba que me asiste el pleno derecho de actuar de acusador en su contra y que mis correligionarios tuvieron razón para favorecerme con su aplauso.

El señor **Sotomayor**. — ¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor **Rivera** (Presidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor **Sotomayor**. — Cuando concedí una interrupción a mi honorable colega y amigo, el señor Ortega, iba a citar, señor Presidente, el pensamiento de uno de los más ilustres pensadores, Ihering, no como una justificación, sino como una reafirmación a la actitud de mi Partido, al presentar la acusación contra el señor Ministro del Interior, que en estos instantes se debate.

Dice Ihering: "La actitud de un hombre o de un pueblo en presencia de un atentado cometido contra sus derechos es la piedra de tope más segura para juzgarlo".

Y Marcelino Domingo, el pensador y político español, agrega citando esta frase en su libro "Libertad y Autoridad": "Pueblo u hombre rico, sano y culto, a quienes la pérdida o la substracción violenta de un derecho les deja indeferentes, pueblo u hombres muertos. Roma en su hora de apariencia más rica, más sana y más culta dejó por interesarse por el derecho: fué esta insensibilidad el principio de su decadencia y de su hundimiento. Decadencia y hundimiento de que no la libraron su opulencia, su vigor ni su saber. Pueblos y hombres pobres, débiles e ignorantes, en quienes el desacato a un derecho o en afán de un derecho producen una revolución son pueblos y hombres que inician un camino de ascención histórica. Míseros, desmirriados, analfabetos, eran los franceses que clamaron por los derechos del hombre: ellos sin embargo dieron la inmortalidad a Francia".

Ahora, señor Presidente, y para terminar quiero referirme a los ataques que el Partido Radical, en el que me honro de militar, ha sido víctima en esta Honorable Cámara, de parte de los representantes del Partido Liberal y Conservador, pero como el tiempo es escaso, sólo voy a contestar a los honorables señores liberales sus ataques a mi Partido que en este instante defiende las libertades públicas, con las palabras del ilustre patricio, del egregio ciudadano, miembro prominente del Partido Liberal, don Vicente Reyes, desgraciadamente muerto para condenar la actitud que en este momento asume el Partido Liberal, salvo honrosas excepciones. Dijo el señor Reyes en una oportunidad: "En el momento en que el Partido Liberal deje de ser baluarte de las libertades públicas y defensor de las garantías constitucionales, renegará de su origen y precipitará hacia la tumba a la República misma".

Y a los señores conservadores, cuya actitud no me extraña, como lo dijo ya el honorable señor Alfonso, por que siempre han defendido los atentados contra la libertad y no hacen con esto sino que desempeñar el histórico papel que le corresponde, y que a mayor abundamiento en su política de hoy, defendiendo un Gobierno que en el fondo repudia, no hacen otra cosa que seguir las normas que las señalara el honorable señor don Luis Gumucio, figura respetable y mentor espiritual del conservantismo chileno, cuando dice en la página 17 de su folleto: "El Deber Político", de reciente publicación: "Los emperadores bizantinos, conociendo que las fuerzas del bajo imperio eran imponentes para defender sus fronteras contra el enemigo de Occidente o contra el enemigo musulmán, acudían como único recurso de que podían disponer a una política de negociaciones y dilaciones, para impedir o aplazar los ataques".

"No es otra nuestra situación, ni es otra nuestra política".

"Para impedir o aplazar, necesitamos vivir negociando, haciendo combinaciones, cediendo constantemente para salvar lo principal, soportando inconvenientes, reprimiendo impulsos, sujetando y ahogando generosos arranques de quienes desconocen la triste realidad".

El señor **Rivera** (Presidente). — Ha llegado el tiempo reglamentario.

El señor **Sotomayor**. — En un instante más termino, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Cámara para que continúe el señor Diputado.

Un señor Diputado. — ¿Por cuántó tiempo?

El señor **Sotomayor**. — Sólo por dos minutos.

El señor **Rivera** (Presidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor **Sotomayor**. — Finalizamos un debate de trascendental importancia, no sólo para hoy sino para el futuro político

de este país. Se está interpretando una Carta Fundamental nueva, y la interpretación que se dé a sus diversas disposiciones es lo que va a fijar las normas de su futura aplicación.

¡No merodeen el instante político los honorables Diputados!

¡Abran sus ojos y miren hacia el futuro! ¡No olviden Sus Señorías, represetantes de las diversas corrientes ideológicas en esta Cámara, que estamos haciendo jurisprudencia!

Hoy es "La Opinión" la censurada, clausurada y empastelada. La justificación de estos atropellos podrá, quizás, en un futuro no lejano justificar a su vez idénticos procedimientos en contra de lo que se ha dado en llamar "prensa seria"; y en ese entonces si ocupa la Cartera del Interior un hombre de los recursos abogadiles del funcionario que actualmente la desempeña, los partidos políticos y los Diputados que van a amparar hoy con sus votos estos atropellos tendrán que inclinar la cabeza, llorando al igual que el granadino, como mujer lo que no supieron defender como hombres.

El Partido Radical que, como su fundador dijera, "nació a la vida pública como una protesta del ideal contra las impurezas de la realidad", con este acto, con la acusación presentada, cumple con su deber, sin malquerencia para hombres ni malquerencias para el régimen. Está defendiendo el presente y el futuro de la organización de la República.

He terminado.

El señor **Rivera** (Presidente). — Terminada la discusión.

Pongo en votación nominal la proposición de acusación formulada contra el señor Ministro del Interior.

Los que rechazan votan afirmativamente.

El señor **Walker Larraín.** — Yo pediría a Su Señoría que solicitara el asentimiento de la Cámara para que votaran desde luego algunos señores Diputados que tienen que retirarse de la Sala, y después de esto, se respetaría el orden alfabético en la votación.

El señor **Escobar.** — No hay acuerdo.

El señor **Rivera** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para tomar el voto desde luego a los señores Diputados que tienen que retirarse de la Sala.

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor **Rivera** (Presidente). — Acordado.

El señor **Secretario.** — Se vota si se admite o no, la proposición de acusación formulada en contra del señor Ministro del Interior.

—Votada nominalmente la proposición de acusación, fué rechazada por 76 votos contra 56. Se abstuvo de votar 1 honorable Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores Alfonso, Alvarez, Ampuero, Armas, Becker, Benavente, Bustos, Cabezón, Cáceres, Cañas Lira, Casali, Casanova, Castelblanco, Concha don Miguel, Concha don Nemesio, Duhalde, Durán, Elgueta, Escobar don Clemente, Escobar don Andrés, Ferrada, Freeman, González don Pedro, González Videla, Gutiérrez, Guzmán don Eleodoro, Hein, Lois, Madrid don Manuel, Maira, Mardones, Martínez, don Carlos Alberto, Merino, Meza, Moller, Morales don Raúl, Morales don Pedro, Muller, Olave, Opitz, Ortega, Osorio, Parodi, Quintana, Ríos don Juan Antonio, Silva Pinto, Sotomayor, Torres don Isauro, Uribe, Urrutia don Efraín, Urzúa, Vaillant, Vega, Verdugo, Zapata y Zúñiga.

Votaron por la negativa los señores Aburto, Acharán, Alcalde, Amunátegui, Aránguiz, Arellano, Barros Torres, Boizard, Bosch, Cañas Flores, Cárdenas, Carrasco, Celis, Cifuentes don Carlos, Cifuentes don Rafael, Coloma, Correa, Cruz, Chanks, De la Jara, Del Campo, Del Canto, Doll, Dussaillant, Ebensperger, Echaurren, Elorza, Errázuriz, Estévez, Fuenzalida, Gajardo, Gardeweg, Garrido, Guzmán García, Huenchullán, Huerta, Lira, Madrid don Enrique, Manzano, Martínez Montt, Moore, Moreno don Rafael, Muñoz Cornejo, Murillo, Nieto, Núñez, Olavarría, Opazo, Pereira don Julio, Pereira don Jorge, Pérez don Jorge, Pérez don Lindor, Pinochet, Prieto don Joaquín, Prieto don Jenaro, Retamales, Ríos Arias, Rivera, Rodríguez, Romero, Rosales, Sepúlveda, Silva don Luis, Subercaseaux, Terrazas, Toro, Torres don Rafael,

Torres Molina, Urrejola, Urrutia don Mario, Valenzuela don Juan de Dios, Valenzuela don Néstor, Varas, Walker, Yrarrázaval y Zepeda.

Se abstuvo de votar el señor Vicuña.

—Durante la votación:

El señor **Alvarez.** — Voy a fundar mi voto.

Convencido de que la vida institucional de la República no se defiende aplaudiendo todos los actos del Gobierno, sino que analizando y discutiendo con estudio todas sus actuaciones, para así asegurar todos los principios fundametales que afianzan la existencia de la Constitución y las leyes y siguiendo la norma invariable de conducta con que he procedido desde los comienzos de mi vida política, de propiciar los Gobiernos constitucionales de la República y combatir los Gobiernos que han sido una vergüenza para el país, para lo cual es absolutamente necesario emplear todos los medios legales que tiendan a evitar que los Gobiernos constitucionales se aparten del respeto absoluto de las normas que fijan la Constitución y las leyes, sin que esto signifique que podamos negarle a este Gobierno los resortes legales que sean necesarios, cuando circunstancias graves así lo exijan y convecido de que están acreditados en forma indubitable los hechos señalados en esta acusación presentada a esta Honorable Cámara, voto que sí.

El señor **Amunátegui.** — Señor Presidente: Como se ha dicho y repetido en el curso del debate, hay que distinguir — en la acusación presentada por el Partido Radical contra el Ministro del Interior — el aspecto jurídico y el aspecto político de la cuestión.

Respecto del primero, yo me acojo a la opinión versada de la mayoría de la Comisión informante, presidida por el Profesor de Derecho don Guillermo Correa, cuyos sólidos conocimientos y sereno criterio me merece absoluta confianza.

En cuanto al problema político, su solución no puede merecerme vacilación alguna, desde el momento que entre los partidarios de la acusación se cuentan todos aquellos que han tratado sistemáticamente de ahogar al actual Gobierno en una ola de desprestigio y a cuyos argumentos el tiempo no ha tardado en dar un desmentido rotundo.

El honorable señor Alfonso nos ha señalado ayer el ejemplo de los próceres de nuestro Partido y sus luchas en pro de las libertades públicas. No hemos olvidado nosotros esas enseñanzas y, de acuerdo con ellas, defenderemos siempre la libertad sin confundirla jamás con la licencia.

El Presidente Alcalá Zamora, ejemplo de republicanos, dirigiéndose a las Cortes Constituyentes españoles, les decía:

"Llega una hora en que hay que ser más severos en el mantenimiento del orden y más severos tenemos que ser, siempre dentro de la ley, si nos encontramos con el desbordamimento sistemático de una violencia insensata que quiera destruir la vida económica de la patria y poner en peligro la fuerza de la República.

"La República y el Gobierno que la dirija, tiene que dar la sensación de que la Dictadura de tan funesto recuerdo, no se necesita ni siquiera para mantener el orden público, porque dentro de la ley sabe conservarlo el Gobierno de la República. Y esa creencia es la que hay que destruir en las gentes timoratas que entregan la libertad al Dictador para salvar el orden, y en las gentes aparentemente audaces que soportan con mansedumbre indigna los años del poder personal, para dificultar con una impaciencia criminal los esfuerzos de una democracia".

Voto que no.

El señor **Boizard.** — Entre los que utilizan el sagrado concepto de la libertad, para hacernos caer en Gobiernos de fuerza, y los que utilizan la fuerza, para defender la libertad, yo prefiero a estos últimos.

Por eso, señor Presidente, voto que no.

El señor **Casali.** — Pido la palabra.

El señor **Rivera** (Presidente). — Permítame, honorable Diputado.

El señor **Casali.** — Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente). — Su Señoría puede fundarlo cuando le toque el turno en la votación.

El señor **Casali.** — Pero hago uso de un acuerdo de la Honorable Cámara.

El señor **Bosch.** — Señor Presidente: Las diarias actividades que durante los dos años

de asistencia a este Parlamento he visto desarrollarse en el hall y pasillos de este edificio del Congreso Nacional, me tienen en el convencimiento, que quedan aún latentes, esas lavas ígneas, producto de las erupciones políticas de los gobiernos de facto.

Consecuencia natural de este estado de cosas y de vivir hoy en una época que podríamos llamar de transición entre los Gobiernos de facto y el Gobierno legal, son sin duda los ataques desmedidos de cierta prensa, y los intentos de huelgas políticas que han colocado al Gobierno en el duro trance de defender la estabilidad institucional y la paz pública que reclaman en el país todos aquellos ciudadanos que no viven del azar de la política.

Esta acusación, es también — en el parecer del Diputado que habla — un hecho de esa clase, calculado, encaminado hacia un fin político y no a entronizar el imperio pleno de la Constitución y de la ley; sino más bien, va encaminado a demostrar al jefe del Ejecutivo, que el partido que la formula, tiene fuerzas políticas suficientes como para intervenir en la dirección de la gestión pública con no menos de tres ministros, según expresara con tanta justeza en el curso de su defensa el señor Ministro del Interior, que algo debe saber de estas cosas.

Este convencimiento y el mérito de la refutación legal, que tan brillantemente se ha hecho de los fundamentos jurídicos de la acusación, me hacen que la vote negativamente. Voto, pues, que no.

Ahora, señor Presidente, como miembro del Comité de mi Partido, debo declarar: que si bien es cierto que algunos de mis correligionarios, estimarían como fundada esta acusación, la conciencia de su deber político y su permanente deseo de afianzar la tranquilidad pública y la paz social, los han hecho pensar que es su deber superior, sacrificar su parecer — que bien pudiera ser equívoco — ante el hecho cierto de la necesidad que existe hoy, de defender el régimen de Gobierno y los hombres que lo encarnan.

He terminado.

El señor **Bustos.** — Declaro que no acepto las tiranías, aunque éstas vengan de los partidos del pueblo.

Yo fuí al Directorio de mi Partido a defender la libre manifestación de las ideas.

Mi Partido, con un criterio, a mi juicio, torpe, equivocado, de la razón de ser doctrinaria y filosófica del Partido Demócrata, que nació a la vida para defender las libertades públicas, mandó votar como Partido una acusación que, en mi concepto, no polía votarse en esta forma.

Declaro, además, que en defensa de las libertades públicas, como periodista del pueblo, tengo un pasado rectilíneo amasado con prisiones y amarguras, a través de una larga trayectoria, y por eso me creo un hombre sin nebulosas. Por consiguiente, no puedo desconocer como periodista del pueblo que ha habido atropello a las libertades en el caso de "La Opinión".

Soy, además, defensor de las clases pobres; mi clase son los trabajadores; mi clase son los obreros; mi clase son los empleados. A despecho de las simpatías que siento por el señor Ministro del Interior, soy un convencido de que ha habido prisiones indebidas en la huelga ferroviaria, que se ha arrojado indebidamente de sus puestos a obreros, y que se ha obligado con las bayonetas a trabajar a otros.

En ningún país del mundo se puede sustentar tan funestas doctrinas. Un patrón que no está conforme con un obrero, puede rechazarlo, pero no puede obligarlo a trabajar por la fuerza.

De manera que en mi calidad de periodista del pueblo, creo y sostengo que estoy convencido que ha habido atropellos, y repetidos, para privar a los ciudadanos de la libertad de manifestar sus opiniones para combatir a este Gobierno, y en mi calidad de defensor de las clases menesterosas estoy de acuerdo con la acusación formulada.

Yo comprendo que voy a ser castigado, comprendo que en esta ocasión estoy jugando mi vida política dentro del Partido Demócrata al cual pertenezco, quien me botará; pero asumos las responsabilidades, y las asumo en una hora solemne. Y las asumo porque he creído siempre que mi partido es un partido de principios, un partido que tiene en sus programas el amparo a las libertades, y esto me obliga a no encerrarme en una votación hermética, cuando

están en juego las libertades, la libertad de opinión; y lo hago así aun en el caso que sea mañana expulsado del partido, y que no vuelva más a él.

Yo desprecio las regalías de este puesto, antes que abandonar, antes que manchar mi pasado, y es por esto que aceptando la acusación presentada por los radicales, voto que sí.

—**Aplausos en la Sala.**

El señor **Cabezón.** — Señor Presidente: Mi partido, cuyo programa contiene sólidos principios en resguardo de las libertades públicas, ha deducido esta acusación con la única finalidad de devolver al país el imperio de la Constitución y las leyes, violadas por actos concretos del Ejecutivo, y porque nosotros los radicales tenemos que dar cuenta a la opinión radical que nos ha traído hasta el Parlamento, de la actitud que cada cual ha observado cuando esas garantías constitucionales fueron atropelladas.

Tengo la íntima convicción de que el señor Ministro del Interior se colocó al margen de la Carta Fundamental al ordenar y aprobar las medidas de restricción de la libertad personal de algunos ciudadanos y de la libertad de prensa.

Cualquiera que sea el resultado de la votación que en estos momentos se desarrolla, los que hemos deducido esta acusación inspirados únicamente en un alto ideal de defensa de las garantías constitucionales, habremos escrito una página en la historia política de este país, que en la serenidad de los tiempos que han de venir tendrá que exhibirse y apreciarse como un gesto de entereza ciudadana para contener los desbordes de un poder público, en ataque abierto a las libertades y garantías.

He firmado esta acusación, de buena fe, sin espíritu partidista, inspirado en el único afán, que ha sido siempre la norma de mi ideario jurídico, político y social: respeto a todas las libertades y a todos los derechos.

Voto que sí.

El señor **Cáceres.** — Señor Presidente: Para decidir mi voto he prescindido completamente de los informes de la Comisión.

He escuchado con interés los extensos discursos pronunciados en pro y en contra de la acusación; discursos éstos que, según mi manera de pensar contemplan tan sólo las conveniencias de los respectivos partidos políticos.

No me he dejado impresionar tampoco por las injurias y ataques personales que las partes se han lanzado sin guardar el menor respeto a la Cámara ni a ellos mismos; olvidando con esta conducta o temperamento que ello sólo conducirá a acrecentar las pasiones políticas que ya deberían de haber sido pospuestas en aras de la tranquilidad interna; y con ésto, naturalmente, se ha conseguido desvirtuar el fondo mismo de la materia

Estimo, señor Presidente, que, presentada esta acusación, pesa sobre nosotros más que nada, una responsabilidad moral que no es posible evadir, y sobre la cual, deberemos responder al país en el día de mañana para que no se nos condene injustamente; y esta responsabilidad, señor Presidente, es mucho mayor en un Diputado independiente, quien, como el que habla, no podrá tampoco en el día de mañana, escudarse bajo la sombra de determinado partido político.

No es la clausura de determinada prensa ni la huelga ferroviaria a lo que le doy mayor importancia.

Si el Gobierno hubiere restringido el ejercicio de los derechos fundamentales con el exclusivo objeto de afianzar el régimen constitucional, no habría tenido el menor inconveniente en votar en contra de esta acusación; pero es el caso, señor Presidente, que a la opinión pública le consta que el Gobierno ha restringido efectivamente la libertad de prensa; y peor que eso, Honorables colegas, ha mirado con absoluta indeferencia las publicaciones que cierta prensa del país y del extranjero ha hecho con el preciso objeto de desconcertar a la opinión. Todo esto ha dañado el prestigio del país y lo curioso, Honorable Cámara, es que esas tergiversaciones y limitaciones a la libertad de prensa, se han sucedido en cada caso, paralelas a las discusiones y promulgaciones de las que hoy día son leyes de la República sobre "Reorganización de la industria salitrera" y "Pago de la deuda externa".

A esta restricción respecto de la libertad de prensa de los órganos independientes de

publicidad, ha venido a sumarse una verdadera colusión o entendimiento con ciertos diarios del país a fin de desorientar a la opinión, haciendo aparecer muy especialmente a las provincias salitreras de Tarapacá y Antofagasta, como en sus mejores días de esplendor. Se ha falseado así los hechos haciendo posible lo que jamás habría ocurrido en otras circunstancias: "Que el Congreso de Chile diera su aprobación a dos leyes destinadas a sumir al país en la más espantosa de las esclavitudes económicas".

Lamento muy sinceramente que esta acusación haya caído sobre la persona del señor Salas Romo, quien es digno de distinción y respeto, cuando con mayores méritos, tal vez, fué acreedor a ella otro ex Ministro del Interior, quien con facultades en su mano no permitió que se debatiera con entera libertad el problema salitrero, y, no evitó, tampoco, las publicaciones a que antes me he referido.

Por las razones expuestas y como una protesta a la política económica que se ha seguido, que es la única causante de los trastornos internos, políticos y sociales; y aun estimando que el mal se ha buscado en un Ministerio errado, voto favorablemente la acusación; es decir, en contra del informe de mayoría.

El señor **Cárdenas.** — Como no deseo, señor Presidente y Honorable Cámara, que vuelvan otra vez a este país a afrentarlo, gobiernos de facto; como creo sinceramente que esta acusación es sólo una maniobra política, no la defensa de doctrinas o postulados que en la práctica han demostrado en épocas recientes, no defender ni mucho menos sentir los acusadores; como no deseo que el derecho a la estabilidad en sus cargos, de los empleados públicos, sean civiles o militares, juntamente con las jubilaciones o el montepío para sus familias, sean nuevamente vulneradas por Gobiernos que no emanan de la voluntad popular, como el que actualmente tenemos, y tengamos que estar dictando nuevas leyes, como las que últimamente han sido dictadas, a fin de restablecer el derecho y la justicia de los funcionarios públicos, no contribuiré con mi voto al éxito de esta acusación.

He experimentado estas cosas en carne propia, como ex funcionario público, al igual que una legión de honrados y meritorios funcionarios, que después de haber servido toda una vida al Estado, la innarrable amargura de ser despojados colectivamente de nuestros cargos, sin haber cometido falta, ni delito alguno, sólo porque un Ministro de excecrable memoria estimaba que el porvenir del país estaba en las piscinas y había que reemplazarnos por los famosos cabros!!

Se habla ahora de libertad y cariño a las clases humildes, y, cuando estuvieron en el Gobierno, más de algunos de estos libertarios de ahora, no tuvieron escrúpulos para olvidarse de que su socialismo les impedía ordenar el fusilamiento para unos, y el despojo para otros, de los derechos adquiridos en el servicio por la marinería que tomó parte en los sucesos de Coquimbo, y, que, merced a la acción del actual Presidente señor Alessandri, y a la acción del Partido Demócrata, se arrancó a la muerte y se les devolvió, a ellos y sus familias, el bienestar que el socialismo les había arrebatado.

Como se ha visto, además, que cuando los Diputados demócratas no votamos el otorgamiento de las facultades extraordinarias, los acusadores de hoy, no adoptaron igual actitud, tal vez porque entonces no estaban en la oposición; cuando hemos visto, señor Presidente, que el Partido Radical, hoy fuera del Gobierno, sólo literariamente hablando, — dado el gran número de sus miembros que aun continúan sacrificándose en los principales puestos de la administración, — se presenta en masa a votar esta acusación, y no acudió en igual forma a dar número a la sesión a que citó la Junta Central, cuando se anunció que se iban a impartir instrucciones a los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, etc., para que no continuaran haciéndose los sordos a las indirectas del Jefe del Estado, como lo hicieron espontánea y dignamente los quijotes demócratas en otra oportunidad; cuando hemos visto toda esta mascarada política, cuando tenemos el convencimiento de que las clases laboriosas del país, sólo podrán obtener su bienestar dentro del orden y de la legalidad, sus representantes dentro de

esta Cámara, no podemos prestarnos para estas maniobras, por cuyo motivo, voto en contra de la acusación.

El señor **Carrasco**. — Desvirtuados los fundamentos legales de la acusación en debate, con la sola exposición serena de los hechos, es realmente penoso tener que constatar que los motivos y finalidades perseguidos han sido meramente políticos, con el ostensible propósito de desprestigiar al Gobierno a quien se pretende presentar ante el país en contradicción con sus declaraciones y programa, en la esperanza de formar un ambiente favorable a un cambio total de Gobierno y quizá hasta de régimen.

La opinión nacional ha debido constatar que no han sido ajenos a esta maniobra política algunos de los mismos hombres que sirvieron incondicionalmente los regímenes de facto, que burlaron todos los derechos, que atropellaron toda norma jurídica y que se mostraron más arbitrarios y tiránicos que los propios dictadores a quienes servían.

Esos hombres que aun creen posible que el país soporte nuevas dictaduras, no descansan en su tarea de conspirar contra la República. Gracias a esas libertades, cuya existencia niegan, se levantan airados contra un Gobierno legalmente constituído, que respeta la fe jurada a nuestra Carta Fundamental y que procede dentro del más profundo respeto al Derecho, a devolver al país el pleno goce de sus instituciones republicanas y democráticas. Ellos acuden a todos los medios para pretender alcanzar el fin que se proponen: buscar el apoyo de los demoledores de todo orden social, a quienes ayer perseguían a muerte; halagan con promesas irrealizables a los descontentos; desfiguran los hechos para sacar consecuencias adversas a las medidas del Gobierno; van envenenando el ambiente con rumores sensacionales y alarmas falsas y creen, con la ceguera del obcecado, que lograrán contar para aplastar a la República, con la gran fuerza espiritual y electoral que el radicalismo representa.

Nuestro honorable colega señor Moore analizaba en sesiones pasadas, con lucidez y precisión admirables, lo que él llamó acertadamente "el problema radical" y llamaba la atención hacia la dispersión de aspiraciones y a la crisis de incertidumbres y titubeos en los rumbos que debe seguir el más poderoso de nuestros partidos políticos.

Es indudable que esta acusación no es sino la culminación de los síntomas de la gravedad de la situación interna del partido que la formula, que se siente minado por corrientes internas, antogónicas e irreconciliables.

La corriente extremista protesta y acusa hoy a un Gobierno que gasta alguna firmeza, dentro de sus atribuciones legales, para defender el orden público, deber fundamental y necesidad suprema, imperiosamente reclamada por la Nación. Parece han olvidado las consecuencias que tuvo la indecisión y demora en la acción represiva de las autoridades en el Gobierno de su correligionario señor Montero, y si no lo han olvidado, hay derecho a pensar que desearon contar con las favorables circunstancias que existió en esa época, para que los demoledores de todo orden social pudieran prosperar en su propósito.

La propaganda tenaz que desarrallan los enemigos del régimen constitucional que felizmente nos rige, no ha logrado ni logrará perturbar la conciencia nacional, sólidamente formada sobre el poderoso avance que ha efectuado el actual Gobierno en la reconstitución de la República y en su mejoramiento económico, que se expande y afianza día a día.

Es vano el intento de los que pretenden convulsionar al país. Las experiencias pasadas y las realidades presentes hacen imposible que prenda la chispa revolucionaria, sin consistencia espiritual alguna, en la conciencia de hombres de trabajo y de orden, cualquiera que sea su ideología política, cuando se ve que el Gobierno, sin salirse de la ley, procede con firmeza para evitar a la Nación que la anarquía o la dictadura trajeran nuevamente su cortejo de miserias, de ruinas y de odios.

En consecuencia, daré mi voto adverso a la acusación presentada, porque ella no representa sino una maniobra política destinada a perturbar la marcha de la República que va saliendo airosa de las duras pruebas a que ha sido sometida en los últimos años.

El señor **Casali**. — Un Gobierno, como el actual, que se dice constitucional y que pa-

ra mantenerse en el poder necesita usar diariamente el decreto ley 50, obra de un gobierno dictatorial y que, por lo tanto, coarta las libertades públicas y las garantías individuales, consignadas en nuestra Constitución Política; no tiene de constitucional sino el nombre. Este Gobierno, es un gobierno de fuerza, que no cuenta con la mayoría de la opinión pública y que debe ser reemplazado por otro que sea constitucional de verdad, usando los medios más efectivos para conseguirlo. Consecuente con esta manera de pensar y convencido de la efectividad de los múltiples atropellos efectuados contra las libertades públicas y que han sido amparados por el señor Ministro del Interior e interpretando el sentir de la clase explotada que represento en esta Honorable Cámara, votaré afirmativamente la acusación contra dicho funcionario de Estado en la esperanza que vengan a ocupar los altos cargos oficiales, gobernantes que no necesiten aplicar el decreto ley 50 para mantenerse en el poder y que sean capaces de ganarse la confianza pública por sus acciones honestas, justas y encaminados a defender los intereses colectivos y no sus propios intereses que se identifican con los de la clase oligárquica que representan.

El señor **Casanova.** — Pienso sinceramente que todo Gobierno lucha por exterminar la oposición, aun por encima de la Constitución Política y de las leyes, porque todo Gobierno tiende a abusar del poder.

¿Cómo exterminar la opisición? He ahí la cuestión.

Los trogloditas lo hacen con apresamiento y asaltos a las imprentas en pleno día; los otros usan recursos más sutiles y más inteligentes.

Y ya que este Gobierno, presidido por ese ciudadano que en 1925 invitó a formar la "Liga de los derechos del hombre", no ha seguido este último recurso, ¿para qué invocar la Constitución Política y las leyes, con argumentaciones rabulescas, si una mayoría incondicional en esta Cámara le aseguran impunidad?

Y justamente porque a la defensa del señor Ministro del Interior se la faltado hombría, voto en favor de la acusación al Ministro Salas Romo, con la declaración de que, en mi concepto, sólo tiene interés la defensa del imperio de la Constitución Política y de las leyes, la defensa de la libertad cuando así lo exigen el interés y conveniencia de la clase trabajadora.

El señor **Concha** (don Miguel).—Porque para condenar un hecho abominable no es necesario que éste sea mayor que otros hechos igualmente abominables a los cuales se les quiere poner en parangón.

Porque la conculcación de libertades ciudadanas no dejan de ser efectivas, aunque para negarlas o cohonestarlas se indique que en tiempos pasados las hubo mayores.

Porque estos golpes de tiranía ni siquiera se han hecho en favor de un bien entendido interés de beneficio colectivo.

Porque además de los datos consignados tengo conocimiento de las persecuciones sufridas por muchos ciudadanos por el hecho de opinar contrariamente a la actuación del Ejecutivo.

Y porque los hechos de los cuales se acusa al señor Ministro del Interior podrían llevarnos a abominar de los regímenes libertarios y constitucionales que permiten y amparan semejantes atropellos, por quienes tienen el imperioso deber de proteger el único imperio que es saludable al libre desarrollo de los pueblos, cual es, el imperio de la Constitución y de la ley, bajo cuyo amparo las garantías ciudadanas son el más fuerte baluarte del progreso y evolución de cada país.

Por estas y por cien razones igualmente atendibles, voto que sí.

El señor **Escobar** (don Andrés).—Al fundar mi voto en la acusación contra el Ministro del Interior, quiero dejar establecido que ella no encarna, ni contiene la defensa fundamental de los intereses de la clase obrera chilena. La acusación se basa solamente sobre dos cuestiones: huelga ferroviaria y asalto a "La Opinión".

Para nada se mencionan los robos de tierras realizados en Nitritos (Lonquimay) por este Gobierno que se dice amante de la Constitución y de las leyes, pues los colonos tenían las tierras en su poder de acuerdo con la Constitución y con decretos legales. Nada dice la acusación sobre las flagrantes violaciones sobre la libertad de pensamiento, ideas, organización y huelgas, cometidos contra los convencionales de la Fe-

deración de Maestros en Concepción. Nada dice sobre la violación a los domicilios y a las personas cometidos en el local de la Federación Obrera de Chile por orden del Ministro del Interior, donde el bandido Subercaseaux asaltó y asesinó impunemente a los obreros municipales en huelga que pedían más pan, mejores condiciones de trabajo y de vida.

El señor **Rivera** (Presidente).—Permítame, honorable Diputado.

Ruego a Su Señoría que se sirva emplear expresiones parlamentarias.

El señor **Escobar** (don Andrés).—Estoy señalando hechos.

El señor **Rivera** (Presidente).—Pero Su Señoría debe valerse para ello de expresiones parlamentarias.

El señor **Escobar** (don Andrés). — Nada dice sobre el asesinato impune cometido en las personas del mapuche Maripe y otros que han defendido el robo de sus tierras. Nada dice cómo el Gobierno procede a detener a los obreros dirigentes de los sindicatos legales en nombre de la ley y del fatídico Código del Trabajo.

Tampoco menciona la violación a la libertad de prensa obrera, cuyos directores tales como Monardes, Osorio, Valenzuela, Juica, Chamudes, etc., han sido condenados por los tribunales de clase a 10-15 años de prisión por supuestos delitos de injuria al señor Alessandri.

La acusación está destinada, según los acusadores, a hacer imperar la Constitución y la ley.

Y no hay nada más divertido y cínico frente a la defensa del Ministro Salas Romo, quien en el curso de su defensa aparece siendo el más respetuoso de los derechos, de la Constitución y de la ley.

¿Y qué hace el Ministro para demostrar su devoción a la ley y al respeto de los derechos individuales? Tomar preso en masa a miles de obreros durante la huelga ferroviaria.

Ordena que me asalten los agentes de investigaciones — vulgares delincuentes constitucionales—en plena calle...:

El señor **Rivera** (Presidente).—Permítame, señor Diputado...

El señor **Escobar** (don Andrés).— No se han enterado todavía los cinco minutos, señor Presidente.

El señor **Rivera** (Presidente).—Su Señoría debe emplear términos parlamentarios y no expresiones descomedidas contra gente que no está presente en esta Cámara.

El señor **Escobar** (don Andrés).—Pero si el propio señor Ministro del Interior calificó a los agentes de policía del tiempo del señor Ibáñez de bandoleros.

Y aun se sigue diciendo que fuí detenido en delito flagrante, en circunstancias que a todos les consta que fuí perseguido desde la salida de esta Cámara y detenido a dos cuadras de ella, y aun sostiene en su defensa que fuí sorprendido en delito infraganti de "incitación a la huelga, impedir la libertad de trabajo y agredir a la autoridad". Con esto el Ministro hace las veces del "ladrón que andaba detrás del juez".

Ordena detener a los dirigentes ferroviarios antes que se produzca la huelga. Para obligar a volver al trabajo—no respetando la libertad de los obreros—ordena a carabineros que violen los domicilios de los obreros en huelga, atropella y veja a las mujeres y para colmo de todos los actos señalados, los carabineros acompañados de perros amaestrados proceden a intimidar a los huelguistas animándoselos para que les mordieran, y todo esto en nombre de la Constitución y de la ley.

Nosotros los obreros conocemos por experiencia propia las "granjerías" que nos ha dado la Constitución y la ley. Hechos históricos, dolorosos y sangrientos cometidos contra nuestra clase, nos obliga a manifestar que sus frutos son: San Gregorio, La Coruña, Alameda, Santa María, etc., etc. Copiapó y Vallenar, masacre Foch y Lonquimay.

Antes de votar tengo que declarar especialmente a las clases populares que, tanto la acusación como la defensa del acusado se realiza, precisamente, en un momento histórico de la lucha de clases y ambas tienden a desviarles su atención sobre las cuestiones fundamentales de su lucha: impedir el desarrollo revolucionario ascendente por el camino independiente de clase; paralizar la acción insurreccional de su lucha con vista a la toma del poder, mediante el derrumbe

violento de la actual dictadura y su reemplazo por los soviets de obreros y campesinos.

Reconocemos históricamente que tantos muertos, tantas lágrimas e injusticias han sometido los Salas Romo, Arancibia Lazo, Ibáñez, Juan Antonio Ríos, Dávila, Piwonka, Durán, etc., etc. La diferencia sólo está en que han participado en circunstancias diversas, con camarillas diversas; pero en el fondo las finalidades han obedecido y obedecen a defender una sola causa: la perpetuación de la explotación del hombre por el hombre, de la propiedad privada, de la Constitución y de la ley que tantos cadáveres a sembrado en el salitre, en el campo y demás ciudades.

Los obreros ya no creen en vuestra Constitución y vuestras leyes. La mejor prueba de esto es que cada día cunde el odio de las masas contra los "gobiernos civilistas, constitucionales", ya sean de civiles o militares, manifestándose en un número siempre creciente de huelgas.

Porque la acusación nos permite demostrar la inconsecuencia política de los acusadores; porque la acusación nos permite demostrar una vez más la justeza de nuestra línea revolucionaria de clase que hemos seguido en contra de los diferentes gobiernos, ya sean estos civilistas o militares; contra las diferentes pandillas de explotadores nacionales y contra los bandos imperialistas; porque la acusación nos permite hacer un llamado fervoroso y ardiente a la clase trabajadora chilena a luchar contra la actual dictadura, voto que sí.

Voy a terminar, señor Presidente, votando afirmativamente. Votamos independientemente, sin presión alguna. Votamos en contra, porque nuestra conciencia nos dice que debemos desenmascarar la política antiobrera y anticampesina del Gobierno; votamos como una protesta por los cientos de atropellos cometidos por este Gobierno y por los anteriores a la masa de obreros que representamos en esta Cámara.

El señor **Ferrada.**—He llegado a esta votación, Honorable Cámara, sin que me interesen sus resultados, para hacer una advertencia a los señores Diputados que votarán contrariamente a ella no obstante estar sus fundamentos completamente probados, y para hacer una admonición a algunos señores Diputados, en el sentido de decirles que es absolutamente estéril y vano intento el tratar de evitar que se sepan los hechos de nuestra vida interna, porque ellos ya han traspasado las barreras internacionales, llegando hasta ser comentadas por la prensa extranjera con palabras tan hirientes para nuestra dignidad, que han de producir rebeldía y un sentimiento de innato pudor en quien tenga apenas una leve palpitación de patriotismo en su corazón.

El señor **Cañas Flores.**—No es raro que sea fruto de traidores interiores...

El señor **Ferrada.**—El diario "Córdoba" dice lo siguiente: "¿Qué pasa en Chile? Alessandri se ha olvidado de su "chusma" querida para entregarse a la "canalla dorada". "Chile se debate en una dictadura feroz, expresa el Dr. José W. Hurtado. Alessandri, otrora genuino líder de la democracia, ha culminado su trayectoria política erigiéndose en terrible dictador. A su lado, la de Uriburu es un cuento de niños.

"Córdoba" que, como la inmensa mayoría de los diarios argentinos, exaltó la personalidad de Alessandri, tiene, por la razón del vuelco de aquél, una deuda de honor para con sus lectores y, en tal sentido, se propone satisfacerla, mediante un análisis objetivo de la situación chilena, análisis que efectuaremos en cuatro o cinco artículos de sucesiva aparición".

Este es el primero, señor Presidente.

Dice más adelante:

"Sin embargo, ese país está actualmente dirigido por un hombre, el doctor Arturo Alessandri, que años atrás fuera aclamado como el representante auténtico del espíritu democrático, como el genuino líder de las aspiraciones de las masas populares. ¿Quién es el que no recuerda el paso triunfal de Alessandri camino del exilio?

"Todos le hemos cantado loas y, a su sombra, execramos al famoso general Ibáñez. ¿Cómo este hombre, exaltado ante la conciencia de América, como el prototipo del demócrata, ha culminado su trayectoria política, una vez reconquistado el poder, en una dictadura que corre pareja con la del famoso Juan Vicente Gómez, de Venezuela? ¿Qué fuerzas indomables han condicionado su actividad de gobernante, al punto

de entregarlo maniatalo a los designios cruentos de una oligarquía sensual?".

—Risas en la Sala.

El señor **Ferrada.**—"Por lo que respecta a la situación política, cabe afirmar que el pueblo chileno se debate en medio de una dictadura feroz, a cuyo lado es un cuento para niños la dictadura de Uriburu. El Gobierno de Alessandri se sostiene así, en la fuerza de las bayonetas. Ha organizado, de tal manera, el terror y es evidente que la población vive bajo la acción de ese terror organizado, sistemático y sin freno, cuyo límite está en la voluntad y en los intereses de la oligarquía chilena, a la que sirve sumiso el demagogo que preside el país".

El señor **Rivera** (Presidente).—Permítame, honorable Diputado. Yo no puedo tolerar a Su Señoría que traiga a la Cámara publicaciones extranjeras despectivas para S. E. el Presidente de la República.

El señor **Ferrada.**—Es inútil que Su Señoría no me lo tolere cuando esto se conoce en el mundo entero...

El señor **Rivera** (Presidente).—Llamo al orden a Su Señoría.

El señor **Ferrada.**—No tiene derecho a llamarme al orden Su Señoría porque, por mi parte, estoy ejercitando un derecho.

El señor **Rivera** (Presidente). — Tengo derecho. Llamo al orden a Su Señoría, porque no tiene el deber de omitir citas semejantes.

Le pido a Su Señoría que retire las expresiones vertidas.

El señor **Ferrada.**—No las puedo retirar, porque ellas aparecen insertadas en este diario.

El señor **Rivera** (Presidente).—Pero Su Señoría las hace suyas y debe retirarlas.

El señor **Ferrada.**—Es inútil que Su Señoría me pida que las retire.

—Hablan a la vez varios señores Diputados.

El señor **Rivera** (Presidente).—Amonesto a Su Señoría y pido que retire esas expresiones.

El señor **Ferrada.**—¡Este Gobierno es el más salvaje que ha existido en la República y...

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

—El señor Presidente hace funcionar los timbres silenciadores.

El señor **Rivera** (Presidente).— Censuro a Su Señoría y le vuelvo a pedir...

El señor **Ferrada.**—...como que es un nuevo tiranuelo que se ha encaramado...

—Hablan muchos señores Diputados a la vez y se produce un gran ruido en la Sala.

El señor **Rivera** (Presidente). — Queda privado del uso de la palabra Su Señoría.

—El señor Secretario continúa tomando la votación nominal.

El señor **Ferrada.** — ¡La sanción pública caerá sobre este Gobierno infame!...

—El señor Presidente hace sonar las campanillas silenciadoras y se produce nuevamente un gran tumulto.

El señor **Rivera** (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para hacer retirar de la Sala al señor Ferrada.

El señor **Vega.**—¡Me opongo

Varios señores Diputados.—Me opongo.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).—Se revuelca en su mala educación.

El señor **Escobar** (don Andrés).—Ustedes tuvieron muy buena educación cuando me hicieron sacar de la Sala...!

El señor **Zúñiga.**—¡Reclamo de la Mesa!

El señor **Vega.**—¡Tienen que sacarnos a todos, señor Presidente...!

El señor **Zúñiga.**—Reclamo del procedimiento de la Mesa.

—Hablan muchos señores Diputados a la vez.

El señor **Rivera** (Presidente).— Se vota si se hace salir de la Sala al honorable señor Ferrada.

El señor **Zúñiga.**—¡Protesto del proceder de la Mesa!

El señor **Zapata.**—Tendría que sacarnos a todos.

El señor **Cifuentes** (don Rafael).—¡Claro que podríamos sacarlos!

El señor **Vega.**—Con el cogote que usted se gasta, posiblemente.

El señor **Rivera** (Presidente).—En votación.

El señor **Escobar** (don Andrés).—¡Cómo va a echar a un Diputado, señor Presidente... ¡Entonces, usted es peor que Ibáñez...!

Varios señores Diputados.—¡Suspenda la sesión, señor Presidente!

Un señor Diputado.—Si estamos en votación, ¿cómo puede suspenderla?

—Puesta en votación la proposición del

señor Presidente, fué aprobada por 35 votos contra 30.

El señor **Rivera** (Presidente).—Ruego al señor Ferrada se sirva acatar la resolución de la Cámara y retirarse de la Sala.

El señor **Ferrada.**— No salgo... ¡Esta Cámara me merece profundo desprecio!

—Varios señores Diputados hablan a la vez.

—El señor Presidente hace funcionar los timbres silenciadores.

El señor **Lois.**—Que continúe la votación.

El señor **Rivera** (Presidente).— Se suspende la sesión por cinco minutos para cumplir la orden en contra del honorable Diputado.

—Se suspendió la sesión.

—Después de un momento.

El señor **Rivera** (Presidente). — Continúa la votación.

El señor **Garrido**. — Señor Presidente, represento a una porción de trabajadores que están en iguales condiciones que los obreros ferroviarios. Pero estos trabajadores están plenamente convencidos que el Código del Trabajo les veda determinados derechos y, en consecuencia...

El señor **Rivera** (Presidente). — Permítame, una interrupción, honorable Diputado.

El honorable señor Ferrada quiere dar una explicación.

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Ferrada**. — Señor Presidente, ya que por primera vez la gentileza de Su Señoría me ha cedido la palabra con serenidad de espíritu para exponer un pensamiento al margen de un acontecimiento un tanto doloroso que hace un instante se ha producido, quiero explicar las palabras que acabo de pronunciar.

Mi propósito al leer las frases del diario argentino "Córdoba" iba exclusivamente dirigido a la idea filosófica que ellas encierran, para hacer meditar a los honorables Diputados en que es inútil y vano pretender ahogar a la luz de las conciencias el repudio de los actos de represión, cuando estos hechos tienen trascendencia internacional. Y respecto a mi actitud la mantuve altivamente porque consideré que se me juzgaba con ligereza al aplicárseme, por segunda vez, esta sanción, a mí, modesto Diputado del pueblo.

Quiero dar estas explicaciones, porque al señor Presidente no le guardo ningún rencor por la forma ligera, en que estimo, ha procedido y porque como caballero, a pesar de haber nacido en una cuna humilde, como lo dije hace un momento, tengo la obligación de dar satisfacción a los que proceden conmigo con caballerosidad.

Pero en mi interior guardo una amargura al ver que parlamentarios de un Partido, compuesto por hombres que pertenecen al pueblo, amparan actos que merecen condenación. Este Partido que ha nacido en las clases humildes, y que vive del prestigio de esas clases y que nosotros con nuestro esfuerzo cotidiano, con la vida, si fuera necesario, estamos dispuestos a defender, pase lo que pase, cueste lo que cueste debe tener otras directivas.

El señor **Rivera** (Presidente). — Quedan retiradas las expresiones de Su Señoría...

El señor **Ferrada**. — Respecto de la Mesa solamente...

El señor **Secretario**. — El señor Diputado no ha emitido su voto...

El señor **Ferrada**. — Voto que sí.

El señor **Garrido**. — Como decía, los obreros ferroviarios, convencidos de que el Código del Trabajo no les permite sindicalizarse, han optado por reunirse y hacer sus peticiones, las cuales siempre han sido atendidas preferentemente por el Gobierno. Sé que a estos obreros se les ha atendido en sus necesidades más inmediatas siempre en forma creciente.

Yo habría visto con sumo agrado que en vez de esta larga disertación para acusar al señor Ministro del Interior, y que lleva envuelta una acusación al Gobierno de la República, se hubiera abordado la reforma del Código del Trabajo, en forma que los obreros ferroviarios tengan derecho a hacer valer sus necesidades, porque ellos también están afectados por la crisis económica que azota al mundo entero.

Creo, realmente, que la Empresa de los Ferrocarriles cuenta con los recursos necesarios para darles, de sus utilidades, un mayor salario, a fin de que puedan atender con mayor holgura a sus necesidades.

Hay conveniencia en reconocer que estos obreros deben contar con un organismo para hacer llegar sus peticiones al Gobierno. De ahí que nosotros estemos dispuestos a cooperar porque se le haga esta reforma al Código del Trabajo.

Por otra parte, no es conveniente estar azuzando a los obreros a la revolución porque, desgraciadamente, somos testigos de que en estos casos la clase obrera, si algo gana en un principio, después se le niega todo. Y esto no hay quien me lo desmienta, porque he sufrido en carne propia el azote cruel de estos engaños que hacen los que saben sugestionar a las masas populares.

Se les engaña a los obreros en tales casos y cuando la revuelta se declara y se producen los choques, no son los dirigentes, sino los individuos de la masa los que caen.

Termino manifestando que tengo recuerdos muy amargos, los más amargos de mi vida, por haber aceptado, en parte, estas ideas en el caso del movimiento de la marinería en el año 31. En esa época, a pesar de que había en el Gobierno hombres que se decían libertarios, hubo víctimas que estuvimos largos meses en la cárcel mientras los promotores del movimiento gozaban de plena libertad.

Durante ese tiempo tuvimos ocasión de convencernos que los gobernantes a quienes me he referido no sentían ese amor al pueblo de que hacían gala y que sólo aspiraban a mantenerse en el poder, aun cuando para ello hubieran de dejar en la impunidad a los principales responsables del movimiento.

En vista de estas razones, y en conciencia, voto que no.

El señor **González** (don Pedro). — En nombre del Partido Radical Socialista, al cual pertenezco, voy a fundar mi voto y a hacer algunas breves consideraciones.

Por ser la huelga un derecho declarado en nuestra legislación; por existir un principio de interpretación jurídica que se formula diciendo: "las limitaciones a un derecho declarado deben ser siempre expresas"; por no existir en nuestra legislación ninguna disposición que prohiba expresamente a los obreros ferroviarios, del tránsito o del transporte declararse en huelga; por haberse declarado en la Comisión y ser del dominio público las aprehensiones de obreros ferroviarios por más de cuarenta y ocho horas; y por haber uniformente, los Tribunales del Trabajo, como los organismos técnicos, ya fuera la Inspección General del Trabajo, considerado en sus sentencias y consultas, que no es necesario que los obreros estén sindicalizados para declararse en huelga, juzgo justa, acertada y procedente la acusación, sobre el punto de la huelga ferroviaria.

Ahora, en lo relativo a los vejámenes y destrucción del diario "La Opinión", me cupo la misión de denunciar en la Cámara ese acto vandálico y sin comparación y precedentes en los anales políticos de mi país, acto, señor Presidente, que fué cometido por el personal de investigaciones, según lo pude establecer personalmente al día siguiente de perpetrados esos hechos, en unión con varios Diputados, y si mal no recuerdo, se hallaba presente el honorable Diputado señor Vicuña.

Y como, señor Presidente, el personal de investigaciones dependente del Ministerio del Interior, considero políticamente responsable de esos hechos al señor Ministro del Interior de hoy y de ese entonces, señor Salas Romo.

Por tales consideraciones voto que sí.

El señor **Huenchullán**. — Tenía el propósito, señor Presidente, de no fundar mi voto en esta ocasión, pero el discurso pronunciado por mi colega y correligionario el señor Bustos, que implica en cierto modo un cargo por abandono de las doctrinas políticas por parte del resto de sus correligionarios Diputados, me coloca en la obligación de hacerlo.

Es efectivo que en el Directorio General del Partido Demócrata se discutió esta situación por más de 4 horas, y es efectivo que el señor Bustos defendió allí sus puntos de vista. Pero, señor Presidente, la mayoría de los directores generales, y la mayoría de los Diputados demócratas presentes estimaron que esta acusación del Partido Radical no era simplemente en defensa de las libertades que se dicen atropelladas, sino que la mayoría de los hombres reunidos estimaron que tras esta acusación había el propósito, cosa que flota en el ambiente, de derrocar a este Gobierno y cambiarlo por otro que no sabemos si será más

amante de las libertades ciudadanas que el actual o no.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Puras suspicacias.

El señor **Huenchullán**. — Por la circunstancia anotada y sin tomar en cuenta las palabras del señor Ferrada que afectan a los demócratas, yo quiero expresar en esta ocasión mi modo de pensar, a fin de levantar ese manto que se ha pretendido tender sobre el resto de los Diputados demócratas. En suma, no creemos en la sinceridad radical; por eso no apoyamos la acusación y la rechazamos, porque vemos tras ella a nuevos Gobiernos de facto.

Quiero recordar también, señor Presidente, antes de dar término al fundamento de mi voto, aquella circunstancia que ocurrió cuando este Congreso empezó sus funciones. El país, cansado de los gobiernos de tiranía que lo agobiaron por espacio de diez años, quiso formar una mayoría de izquierda, una especie de pacto de izquierda, y fué el Partido Demócrata, fueron los Diputados demócratas con los Diputados radicales quienes intentaron este propósito. Pero, desgraciadamente, señor Presidente, no fuimos los Diputados demócratas los que abandonamos la idea sino que lo fueron los Diputados radicales los mismos que hay pretenden hacer lo que rechazaron. La Junta Central Radical fué la que actuó directamente con los honorables colegas radicales que ocupan bancos en la Cámara para negarse a realizar tan noble propósito dejando a nuestro Partido en la estacada.

Nosotros ya no tenemos tanta confianza y queremos más bien afirmar con todo nuestro entusiasmo, con todo nuestro empeño el Gobierno del Excmo. señor Alessandri, porque estimamos que después de 10 años no habría podido otro hombre hacer más bien a la patria que él, ya que mediante sus condiciones de estadista viene poco a poco haciendo resurgir al país en todas sus múltiples actividades, y creemos que dentro de poco podrá hacer resurgir definitivamente la economía y el bienestar nacional.

Por esto el Directorio General y los parlamentarios acordamos votar como Partido. No hay pues, señor Presidente, servilismo ni abandono de doctrinas, sino que, por el contrario, creemos estar en la justicia y creemos defender las libertades públicas procediendo de este modo. No queremos que nuevamente vuelvan los gobiernos de facto, que tanto daño han causado a la nación. Por esto votaremos y voto que no.

El señor **Lira Urquieta**.—Señor Presidente: Yo debo dar la opinión franca que me merece la cuestión en debate.

Quedo siempre convencido que los Gobiernos modernos tienen obligación de defenderse y salvaguardiar el orden público aunque excedan sus estrictas atribuciones legales. Ellos y sus funcionarios deben asumir toda la responsabilidad sin escabullirla, ya que no podrían mantenerse si cumplieran con los deseos de los que fomentan a su favor los fenómenos económicos sociales.

Como soy consecuente, prefiero en todo caso a los que, excediendo las normas legales, salvan el orden para evitar mayores males.

Por lo que hace a la acusación, el propio presidente del Partido Radical la calificó públicamente como un recurso político que reemplaza a las interpelaciones.

Teniendo ese carácter debo seguir las inspiraciones del Partido y en tal entendimiento, exclusivamente, voto que no.

El señor **Lois**.—El señor Ministro del Interior, sin derecho ni razón alguna, se ocupó de la personalidad de los acusadores, sabiendo que asumíamos la representación del Partido para hacer la acusación; acusación expresamente acordada por el organismo directivo máximo, "la Junta Central Radical", no por dirigentes, palabra usada por el señor Salas y muy en boga entre los elementos difíciles de las asambleas en sus críticas a veces injustas, a sus mesas directivas. Manera del señor Ministro de aseverar que hay división dentro del Partido Radical, cuando no existe tal división.

Refiriéndose a mí, me hizo el cargo de haber actuado como parlamentario en el momento político del señor Ibáñez. Nada más. Le repliqué que habiendo sido reelegido cinco períodos, me había encontrado en muchos momentos políticos interesantes.

Efectivamente, y me ha servido este largo tiempo. Honorable Cámara, entre otras cosas, para aquilatar diferentes gobiernos y regímenes y observar el espíritu de reacción de ellos y de muchos hombres oportunistas, que mareados por lo general en las alturas, abominan de toda doctrina progresista y de

todo principio avanzado.

Ninguno como el actual Gobierno nacional y sus Ministros ha servido más a la reacción oligarca clerical, privilegiada y dueña del país. En mi lucha constante por evitar las violaciones a la Constitución del año 25 que dictara el actual Presidente del año 20, en lo que se refiere al Presupuesto Nacional, a la Educación Pública, a la Beneficencia y al sinnúmero de leyes presentadas al Congreso por el Ejecutivo, he tenido que combatir, con más tesón que en la época de fuerza, las violaciones constitucionales, a que me he referido y los atropellos sistematizados y encubiertos del actual régimen.

La separación de la Iglesia y el Estado ha sido letra muerta durante el período presente. El Presupuesto nacional en su presentación legal y constitucional fué violado y la Educación Pública nacional ha sido presa de abandono y desorganización, entregándose como se sabe a la constante intervención clerical. Como nunca las enfermedades, el hambre y la miseria hacen agonizar al pueblo de Chile y como nunca se ha mirado a los bancos de la derecha para no incluir en la convocatoria proyectos doctrinarios de interés nacional como, por ejemplo, el divorcio. ¡Parece que en otrora eran sólo bandera y oriflama electoral!

El señor **Pérez Gacitúa** (don Lindor).— Clerical.

El señor **Lois.**—Nadie podría señalar como incapacitados para protestar de los atropellos a las libertades públicas y para hacer las acusaciones que procedan por la Constitución, a los señores Gustavo Rivera, René de la Jara, Guzmán García, Varas, Lira y muchos otros que han actuado en esa época con más brillo que yo. Hay aquí algunos señores Ministros que actuaron en ese momento político a que se refirió el señor Ministro. Yo no me siento incapacitado: no sé si ellos, o muchos otros aquí presentes, podrán sentirse en esa situación.

Tendrían ellos iguales derechos que yo para firmar una acusación en su nombre o en nombre del Partido que representan.

Al señor Ministro debió merecerle igual respeto cada uno de los acusadores, como se lo merecen las personas nombradas.

Voto que sí.

El señor **Madrid** (don Manuel).— Señor Presidente: con los mismos fundamentos con que firmara el informe de minoría, informe basado en los hechos irrefutables que estuvieron al alcance de la Comisión informante, fundo ahora mi voto, agregando algunos conceptos que estimo imprescindibles dar a conocer para quien quiera juzgar mi línea de conducta y mi comportamiento como representante del pueblo.

Como ciudadano, fuí educado en un ambiente de verdad: la medicina, ciencia pura, hija de la biología, que rige los destinos de la vida y de la humanidad; ciencia muy ajena y muy lejana de la ciencia jurídica, obra de los mortales con que se ha pretendido desvirtuar hechos intangibles e inmutables.

Ni la ciencia jurídica, ni las ciencias de la política, han influído en mi criterio para apoyar la tesis que sustenta la izquierda y sus pretensiones, ni menos para hacerme cómplice de la tolerancia de la derecha, que subyuga la verdad al interés político.

Más aun, tengo la honra de pertenecer al Partido Liberal, donde no rigen imposiciones que coharten la libertad de pensamiento y, por tanto, de acuerdo con este modo de pensar, y en homenaje a la verdad, voto que sí.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Es tan íntima la convicción que tenemos de que frente al Ministro del Interior estamos ante un delincuente, que faltaríamos a nuestra conciencia si no votáramos en favor de la acusación.

Nosotros no votamos con criterio político.

Condenamos la falta de personalidad moral que significa la cobardía de los gobernantes, para declararse responsables de los atropellos que cometen, ya sea violando las garantías individuales o la libertad de prensa.

Cuando los gobiernos de fuerza, puestos al margen de la ley y de la Constitución, han cometido abusos no nos han extrañado ni sorprendido.

La representación parlamentaria socialista quiere y desea encontrarse siempre con el enemigo franco, a la luz del día: odiamos al enemigo cobarde que hace dibujos y figuras legalistas para hacer recaer sus propias responsabilidades sobre los hombros de sus subalternos impedidos para defenderse como en el caso presente.

Consideramos, por lo demás, que el actual Gobierno desvinculado en absoluto de la opinión pública por sus graves errores, y por haber traicionado en repetidas ocasiones el interés de la República; para poder mantenerse, no le queda otra arma que esgrimir que el abuso, el atropello, el atentado contra las libertades públicas y contra la prensa independiente.

Estamos convencidos, señor Presidente, que cuando este gobierno legalista se ciña a la legalidad en forma efectiva, o sea, dé ocasión a la opinión pública para manifestarse, fatal y lógicamente, se producirá su caída.

El señor **Merino.**—Señor Presidente: Las investigaciones practicadas por la Comisión respectiva; las observaciones y hechos aducidos por los diversos Diputados que han defendido la acusación en contra del señor Ministro del Interior, me han llevado al pleno convencimiento que dicho funcionario público ha cometido diversos atropellos en contra de los ciudadanos, que constituyen abiertas violaciones de los derechos que garantiza la Constitución Política de la República y otras leyes, en especial el Código del Trabajo.

Estos hechos y estas trasgresiones legales y constitucionales han sido negadas por dicho funcionario, con argumentaciones que no resisten el análisis de una conciencia honrada, ni de un elemental y sumario criterio jurídico y en una forma impropia, no ya de un estadista—que no lo es sin duda—sino de un mediano hombre de gobierno.

Mediante este procedimiento dicho funcionario ha agregado a la perpetración de los hechos delictuosos que se imputan, la ineptitud para defenderse y la falta de valor para afrontar las responsabilidades de los actos punibles que ha cometido o consentido.

Una dictadura podría ser transitoriamente aceptada, cuando tiene como finalidad la solución rápida y acertada de los problemas que afectan a un país en crisis, y cuando los hombres que la ejercen tienen el valor moral de afrontar las responsabilidades que de ella puedan derivarse.

Pero cuando una dictadura de hecho, como la que actualmente sufre el país, se parapeta maliciosamente en la Constitución Política, que invoca como pretexto y violan en la realidad, o en leyes que son rabulescamente interpretadas, y no se propone sino la defensa y el amparo de una oligarquía y claudicante y la entrega de las riquezas nacionales al capitalismo extranjero, esta dictadura es abominable, primero, porque es cobarde, y después, porque es perjudicial.

Y el señor Ministro del Interior, que voluntariamente se ha constituído en instrumento de la actual dictadura civilista y en fiel ejecutor de sus obscuros propósitos, debe y puede ser acusado.

Establecidos como están los hechos que se le imputan, voto por la aceptación de la acusación interpuesta.

El señor **Meza.** — Señor Presidente: Mi Partido ha tomado una actitud. No es este el momento, ni la ocasión, en que yo deba manifestar mi pensamiento al respecto.

No he tenido participación alguna en la decisión del paso político de mi grupo. No me corresponderán—ni aspiro—los honores del triunfo, si alguno hubiere, pero me tocará parte de la responsabilidad.

Por lealtad, la asumo y la asumiré gustoso hasta donde crea que me lo indican el deber partidista y el amor a mi país.

El debate, que a ratos ha sido un traspalear de inmundicias y un enjambre de contradicciones e inconsecuencias, estaba destinado a no tener influencia sobre mi decisión, como no la tuvo sobre la de ninguno de mis honorables colegas. La política había hecho por anticipado el recuento final de los votos.

Ojalá su resultado beneficie a mi país, y ojalá también beneficie a mi partido.

Voto que sí.

El señor **Morales** (don Pedro). — Señor Presidente: Mucho se ha hablado en el curso del presente debate, sobre arbitrariedades del régimen de fuerza para disculpar, justificar o aminorar la gravedad de los atropellos a la prensa de oposición y al derecho de huelga. También se ha hecho caudal sobre supuestas intenciones o actividades revolucionarias que determinarían la acción de la oposición política.

Creo necesario que deben aclararse conceptos y situaciones en tan importante cuestión.

Los atropellos y arbitrariedades en un régimen de fuerza, en un período revolucionario, son inherentes a tal régimen; al

contrario, en un régimen constitucional son absolutamente anormales: y es evidente que la comisión de los primeros no puede justificar la comisión de los segundos.

Respecto a actividades revolucionarias, se ha hablado en forma insidiosa y superficial.

Si hay en Chile gérmenes revolucionarios, éstos emanan de los desaciertos del gobierno mismo, de sus arbitrariedades y de su desgraciada orientación política tendiente a favorecer en forma desmedida a una clase que no necesita de mayores favores.

Los verdaderos revolucionarios son los que están incubando la revolución estatal del futuro: los hombres de gobierno, los dirigentes de la política actual y sus cooperadores; estos ciudadanos que fingen escandalizarse de las arbitrariedades de los atropellos en el período revolucionario para disimular sus propios atropellos en el régimen constitucional, ya que bien saben ellos que aquellas llamadas revoluciones no son mucho más que juegos de niños.

Los dirigentes políticos de hoy, llenos de gozo, ven triunfar sus aspiraciones infinitamente egoístas; pero no quieren ver los gérmenes de muertes que encierran sus actos. Cuando la revolución de verdad que sus malos actos están determinando, tome cuerpo material, será ya demasiado tarde para enmendar rumbo y entonces será el crugir y rechinar de dientes.

No deseo la revolución, ni a nadie deseo mal; pero las grandes crisis de la naturaleza están sobre la voluntad de los hombres. Y si la crisis revolucionaria que están preparando nuestros hombres de Gobierno mediante sus graves errores políticos, trae una era de mayor justicia social, bien venida sea, aunque sea determinada por los hombres de Gobierno.

Voto que sí.

El señor **Müller.**— Voto afirmativamente la acusación contra el Ministro del Interior, por las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

Primero: La acusación se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 39, letra b), de la Constitución Política que otorga a la Cámara de Diputados la atribución exclusiva para declarar si ha o no lugar a las acusaciones que se presenten contra los Ministros de Estado, por los delitos de "infracción de la Constitución y atropellamiento de las leyes", en relación con la causal del artículo 10 número 3, del mismo cuerpo legal, o sea, la de haber violado la garantía constitucional otorgada, por ese número, de emitir, libremente, sin censura previa, las opiniones por medio de la prensa; y en relación, además, con lo estatuído en el artículo 10 número 15 de la misma Constitución, esto es, que nadie puede ser detenido, preso o desterrado, sino en la forma determinada por las leyes.

Segundo: Los hechos constitutivos de delito relacionados con los allanamientos sin orden judicial, censura previa, suspensión de la circulación y retiro de las ediciones del diario "La Opinión" ordenados por el Ministro del Interior y ejecutado, por funcionarios de la Sección de Seguridad, se encuentran plenamente acreditados:

a) Con las declaraciones del propio Ministro del Interior ante la Comisión investigadora y reiteradas en la Cámara;

b) Del Director de Investigaciones don Waldo Palma;

c) Del agente censor de "La Opinión" don Víctor Barros Lynch;

d) De numerosos parlamentarios testigos presenciales de los hechos referidos;

e) del Director de "La Opinión" don Luis Mery; y

f) Con los documentos acompañados en parte de prueba: ejemplares del diario censurado en que aparecen suprimidos, por la censura previa, los editoriales y borradas algunas líneas de composición, y otros ejemplares del mismo.

Tercero: Los hechos aludidos no están autorizados por ley alguna.

En efecto, las disposiciones legales respectivas son las que contienen:

1) El decreto ley 50 que no faculta al Ejecutivo ni a sus representantes para detener, allanar, destruir maquinarias de imprenta, recoger ediciones de periódicos e impedir su salida a la circulación;

2) El decreto con fuerza de ley número 143 de mayo de 1931, se limita a crear formas de delitos e indica los Tribunales que deben perseguirlos y sancionarlos;

3) La ley de Régimen Interior de 1885 sólo faculta al Gobernador para decretar allanamientos en los casos de su artículo 5.o previa notificación con copia autorizada al dueño de casa;

4) El Código de Procedimiento Penal dispone la forma en que la autoridad judicial

debe ordenar las diligencias de allanamiento y aun el caso de delito flagrante estatuye que los allanamientos deben ser decretados por los tribunales, y para el solo objeto de extraer al delincuente; y

5) El decreto ley número 425, de 20 de marzo de 1925, establece en el artículo 42 que sólo el juez sumariante puede ordenar que se recojan las ediciones de un diario.

Cuarto: Los hechos constitutivos de delito relacionados con la detención en masa de los ferroviarios, han sido plenamente acreditados:

a) Con las declaraciones del propio Ministro del Interior;

b) Del Director de Investigaciones;

c) De los empleados de la Empresa, señores Avalos y Cruzat; y

d) Con los informes de Investigaciones y Penitenciaría que obran en poder de la Comisión Investigadora.

Quinto: Los hechos en referencia han sido ejecutados ilícitamente.

Los ferroviarios no se rigen por el Código del Trabajo sino, por la Ley Orgánica de dicha Empresa y, por el decreto ley número 169 de 1932, y como la Constitución en su artículo 10 números 5 y 14 asegura el derecho de asociación y la protección al trabajo, no estando prohibido el derecho de huelga, por disposición legal alguna, ni existiendo señalada formalidad para su declaratoria, no hubo delito alguno que pesquisar, y en consecuencia, las numerosas detenciones fueron manifiestamente arbitrarias, pues, duraron más de 48 horas sin que los detenidos fuesen puestos a disposición del Tribunal competente.

El rechazo de la acusación, por la Honorable Cámara no significa que se tienda sobre el Ministro acusado un manto de impunidad y de inocencia en la comisión de los hechos delictuosos de que es responsable, sino simplemente que no se desea herir al Presidente de la República, único responsable de los actos de sus Ministros, según el Régimen Presidencial establecido en nuestra Constitución, motivos por el cual me asiste la seguridad absoluta de que el Ministro del Interior don Luis Salas Romo, hará el último sacrificio por el régimen de la civilidad y de la Constitución, para salvar momentáneamente su estabilidad, y el supuesto honor de las familias que integran la casta reaccionaria, privilegiada y omnipotente que ha protegido, implantando el orden al margen del derecho y de la ley, presentando la renuncia del elevado cargo que desempeña.

Señor Presidente, Honorable Cámara, la tiranía viola la Constitución y pisotea las leyes de los pueblos desconociendo todos los derechos ciudadanos y, en consecuencia, engendra el único deber: COMBATIRLA.

Careciendo de la fuerza para evitar el desastre y salvar la LIBERTAD, tenemos el deber de anunciar su advenimiento y denunciar a sus verdugos.

Es preciso romper la pluma antes que envilecerla, y ya que la palabra ni la pluma bastan para salvar la independencia de los pueblos oprimidos, cumplamos con el deber de gritar la verdad denunciando los crímenes de la tiranía.

Así se enseña a los pueblos a amar la libertad. Amar la libertad es desearla.

Su deseo crea una fuerza formidable que impulsa a conquistarla. Las revoluciones inglesa, francesa y rusa, fueron producto de este deseo, todopoderoso y avasallador de conquistar la libertad.

El pueblo hizo rodar las cabezas de los Reyes y de los Czares y junto a ellos, cayeron millones de privilegiados ahogados en sangre.

Amemos la libertad como el más preciado bien del Universo para legarles a nuestros hijos el ejemplo de una vida heroica sacrificada por la libertad de un pueblo esclavo.

¡¡PROLETARIO, TU SERAS LA ROCA EN QUE SE ESTRELLEN LAS FUERZAS DE LA REACCION Y SOBRE LA CUAL SE EDIFICARA LA SOCIEDAD **SOCIALISTA** DEL PORVENIR!!

Voto que sí.

El señor **Olavarría**.— Señor Presidente, obligado a acatar disciplinadamente la resolución del organismo superior de mi partido, me he reintegrado a las funciones legislativas después de las incidencias que la Honorable Cámara conoce.

El señor **Vega**.— ¿Ya sanó de las heridas?

El señor **Olavarría**.— Estas incidencias, señor Presidente, o mejor dicho, la causa de

ella me han dejado la penosa impresión de que no es por cierto el mejoramiento de las clases más necesitadas de nuestra sociedad, la primera aspiración del Gobierno que actualmente rige los destinos de la República.

Por tal circunstancia, de acuerdo con el programa de mi partido que es profundamente justo y humano y puesto que no podría estar entre los que incondicionalmente, si bien a plena conciencia, están dispuestos a servir todos y cada uno de los actos del actual Gobierno, para aquella circunstancia —digo—y no obstante esto último, considerando que los fundamentos de la acusación no son a mi juicio bastantes para que sean admitidos y teniendo además especialmente en cuenta que a sus móviles no está ajeno el propósito de producir una perturbación institucional, yo, señor Presidente, consecuente siempre con los sentimientos de lealtad estricta hacia el régimen republicano y democrático que hoy impera en el país, debo votar y votaré en contra de la acusación.

—Aplausos en la Sala.

El señor **Torres Molina.**—En el momento mismo que el Gobierno hace esfuerzos superiores por dar paz social al país, por dar trabajo y bienestar al pueblo, los colegas izquierdistas han querido también contribuir a este noble propósito y se han encargado de desempeñar el programa del acto literario musical.

Así es como el pueblo de Chile le ha tenido el gusto de tener a la vez el pan, que le da la acción del Gobierno, y el acto literario musical que le dan los señores izquierdistas.

Tengo la firme convicción, de que lo que se persigue con esta acusación, no es otro fin, que provocar ante la opinión pública, desconcierto, y no otro objetivo que intentar, una vez más, la caída del actual régimen constitucional; deseo muy preciado por los postulantes, ya con larga cesantía por falta de altos puestos en las esferas gubernativas.

No creo en los propósitos de pura doctrina en que hacen gala los acusadores. No creo porque algunos firmantes de la acusación no nos han dado un ejemplo personalmente, y quienes han cooperado a Gobiernos, que han violado domicilios, han asesinado a ciudadanos honestos, han apresado y deportado a centenares de ellos y todavía más, han firmado decretos máximos en favor del atropello del derecho ciudadano, no tienen mérito para ser creídos y hoy acusadores.

Así como estoy convencido que sólo dentro del orden y respeto a la ley, descansa el porvenir de mi patria y el bienestar de sus hijos, cooperar por el desprestigio del Gobierno, según entiendo, se hace el papel de demoledor, y ahora más que nunca necesitamos, leal y sinceramente, hacer crítica levantada, ajena de odios y de pasiones.

En esta virtud y por acuerdo de mi partido voto en contra de la acusación.

El señor **Uribe.** — Señor Presidente:

En la sesión del martes, el señor Ministro, al comienzo de su defensa, tuvo a bien aludirme dando lectura a un discurso pronunciado por mí, en Lautaro, en 1930. Debo una explicación a la Cámara a este respecto, que el señor Ministro ignora o querido silenciar.

Fuí invitado a pronunciar aquel discurso en una manifestación en que se adhirió unánimemente el pueblo de Lautaro, y tengo a la mano las actas de aquel comicio, y que pongo a disposición de los señores Diputados, en el cual consta la participación que en él tuvieron las diversas entidades sociales, extranjeras, agrícolas, comerciales, industriales, deportivas, indígenas, etc. y era justo y lógico se exteriorizara su adhesión al Gobierno del ex Presidente Ibáñez porque esa administración había significado el mejoramiento de muchos servicios públicos, construcciones de obras, nombramiento de buenas autoridades comunales, eficaz ayuda a los agricultores, etc.

Aplaudí, en aquella ocasión, el Gobierno del señor Ibáñez por los beneficios y bienestar positivos que tales hechos significaron para ese departamento, como hoy admiraría a aplaudiría en igual forma, sin ambages, si la labor del actual Gobierno se tradujera en análogos hechos para las provincias y para el país.

Fué una época de trabajo, de auge y progreso regional en que no se veía a los tifosos morir en sus casas, ni vagar por los caminos a mujeres y hombres desnudos y

hambrientos, ni prosperaba el cuatrerismo, ni se conmovía la provincia con la tragedia de hambre de los colonos de Ranquil, de Pellahuén y fueron solucionados o abordados muchos problemas de la tierra. No se suprimieron servicios vitales para la población. Había buena moneda y salarios y sueldos que permitían un standard de vida o de subsistencia humano y digno.

Esta acusación, que ha dado margen al señor Ministro para tirar barro a los 10 Diputados firmantes, la he firmado en obedecimiento a resoluciones de la directiva de mi partido y por la convicción que tengo de que el señor Ministro se ha extralimitado en sus atribuciones legales.

No guardo resabios de Ibañismo, como ha querido suponérmelo el señor Ministro, porque no fuí amigo del señor Ibáñez, ni gocé de prebenda alguna en su gobierno, dedicado como estaba, hasta hace poco más de un año, modestamente a mis labores de médico de provincia y de médico del hospital de Lautaro. No niego, y declaro que pronuncié ese discurso con la entereza y sinceridad que acostumbro, no con esa singular entereza y, esa singular y fresca donesura que ha tenido el señor Ministro en esta Cámara para negar los hechos y fundamento de la acusación radical, y en otras ocasiones, como en los sucesos del intento revolucionario de Concepción, en el cual, según lo ha probado el señor Ortega en la sesión matutina de hoy y hace un momento, Su Señoría resultó ser un inocente pasajero turista del avión rojo.

Soy elemento de orden, señor Ministro, que respeta la ley y el derecho y anhela la normalidad constitucional, y cuando un antecesor de Su Señoría en el Ministerio del Interior, un cabal hombre de derecho que verdaderamente honró con su permanencia esa secretaría de Estado, el señor Hevia, solicitó facultades extraordinarias, concurrí con mi voto favorable para la concesión de esas facultades. Mi actitud de ahora no es otra, sino la oposición levantada y serena que me ha fijado mi partido.

Me satisface que el señor Ministro haya podido encontrar, para traerlo a esta Cámara, el discurso pronunciado, hace tiempo, en mi tierra y cuya lectura, agregada a su defensa, le ha hecho hacer un papel impropio, por no decir pequeño, y además, majadero. En las últimas elecciones generales de Diputados el año 32, algunos adversarios políticos y uno que otro infeliz, pobre de espíritu, tocaron el mismo recurso y este discurso fué publicado y dado lectura muchas veces, tal como lo ha hecho el señor Ministro. El electorado me favoreció, siempre, con la primera mayoría dentro de la lista radical. Me satisface porque con la lectura que ha hecho el señor Salas Romo de este discurso, haciendo mofa o escarnio, me ha permitido llegar a esta Cámara, exhibiendo con un mayor y más legítimo orgullo tanto en lo que atañe a mi modsta vida política como privada, la rectitud de propósitos e intenciones y honestidad personal, que tanta falta hace a algunos hombres que actúan en la vida pública de mi país, y que constituyen, precisamente, el escarnio y la afrenta de su vida republicana y democrática.

Frente a esta votación, voto que sí.

El señor **Vega.** — Señor Presidente, desde los comienzos de la acusación contra el Ministro de lo Interior, yo he observado que por parte del acusado se ha tomado la bandera de la "constitucionalidad, del civismo y del respeto a la ley y al derecho".

El señor Ministro de lo Interior ha puesto al otro lado a Ibáñez, a Dávila y a Juan Antonio Ríos. Cuando he visto esto de parte del señor Ministro de lo Interior, me he recordado de aquella incidencia surgida entre la sartén y la olla; en esa incidencia la olla acusaba al sartén de encontrarse sucio y tiznado, a lo cual la sartén, enojadísima porque se la acusaba de estar sumamente tiznada, le respondió: "**quítate para allá olla, no me tiznes**".

Y esa es la defensa que ha hecho el señor Ministro del Interior. Para juzgar los atropellos que ha mandado cometer con los carabineros tomó la bandera más fácil, la bandera de sacar a los radicales sus antiguas posiciones en los diferentes Gobiernos, lo que resulta espectacular y hasta agradable para los intereses que él defiende desde su puesto de Ministro.

Esto quiere decir, señor Presidente, que el Ministro deja sentado como principio to-

do lo que ha hecho, ganándose la impunidad legal para todos los atropellos contra la clase obrera, contra sus organizaciones y contra la prensa, que seguirá haciendo.

¿Pero, realmente hay alguna diferencia fundamental entre Salas Romo y los dirigentes radicales en sus fines de clase en cuanto a la aplicación de la Constitución y las leyes cuanto están en el Gobierno o fuera de él?

No. En ningún sentido, ni política ni socialmente, fundamentalmente no hay ninguna.

Sus fines están destinados a mantener una Constitución y las leyes que para nosotros los trabajadores, por experiencia propia, sabemos que no significa otra cosa que lo que vemos en las calles de las ciudades y en los caminos: hambre, piojos y atropellos inauditos, etc.

El señor Salas Romo ha tomado la bandera de lucha contra Ibáñez y los ibañistas, lo que resulta divertido y hasta popular si se quiere. Sólo nosotros, comunistas, atacamos a Ibáñez, al ibañismo con fines e intereses de clase distintos a los que persigue el Ministro y los que le acompañan. Como hoy cambatimos a este Gobierno con fines distintos, también, de los sectores burgueses que hoy le atacan.

Ibáñez llegó al gobierno apoyado en la misma Constitución y las leyes que Salas Romo defiende. Bajo la presidencia del señor Alessandri se hizo esta Constitución que consulta el Régimen Presidencial. Y cuando el señor Alessandri abandonó la Moneda — porque la faltaron pantalones para encararse con Ibáñez — dejó esta Constitución que dió poder omnímodo al Presidente Ibáñez que congratulado asumió el poder haciendo uso de esta arma.

El señor Salas Romo nada ha dicho de esto; se lo ha callado.

Frente a toda esta política de ideolización hecha por el señor Salas Romo a favor de la Constitución, del Código del Trabajo, sólo tenemos que agregar que tiende a desentenderse en estos momentos de la crisis que ha traspasado los límites de nuestras fronteras y que está azotando a todos los países "democráticos", a fin de impedir el odio que se nota en todos los sectores de la opinión pública: entre los obreros, los empleados modestos, profesores y hasta entre los profesionales, para impedir que se lancen a la lucha en contra de esta política que ampara una Constitución que no le da garantías.

Aun más, en estos momentos de intensa pelea entre las diferentes pandillas de explotadores nacionales y extranjeros por el reparto del botín de las ganancias de la crisis; entre los tiranos de ayer, de hoy y de mañana; de agudización de las relaciones entre un país y otro (caso de Paraguay-Chile; Chile-Argentina, etc), empezada por la pelea entablada por los bandos financieros del capital monopolista que nos hacen vivir en un período de febril preparación guerrera; de recrudecimiento de la lucha de clases de todo el mundo capitalista, el porvenir inmediato que tenemos ante nosotros nos dice que el proletariado históricamente relegará, mediante su lucha revolucionaria, a la Constitución y las leyes burguesas a su lugar verdadero: "**al Museo de las Antigüedades, al lado de la rueca y del hacha de bronce**".

Ahora si observamos la política del Gobierno basada en la gestión financiera, nosotros podemos ver que cada paso que da el Gobierno que representa el señor Salas Romo, ha sido, precisamente, para seguir las huellas de Ibáñez...

Económicamente, el país era seguido siendo entregado a los imperialistas, y así tenemos cómo definitivamente ha sido entregado el salitre y yodo, el cobre, alumbrado eléctrico, transporte, teléfonos, etc.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Advierto a Su Señoría que ha terminado su tiempo reglamentario.

El señor **Vega**. — Estoy recién empezando, pero terminaría en dos minutos.

Quiero referirme de paso a esto, porque se ha emitido un concepto errado sobre política en esta Cámara. Creo que en dos minutos puedo terminar.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para prorrogar por dos minutos el tiempo al honorable Diputado.

Varios señores Diputados. — No, señor.

El señor **Escobar** (don Andrés).—¿Quién se opone?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Varios señores Diputados.

El señor **Vega**. — Aunque la Cámara no quiera, me veré obligado a continuar por encima del Reglamento.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Ruego al honorable Diputado se sirva emitir su voto, porque ha terminado el tiempo de Su Señoría.

El señor **Vega** — Declaro terminantemente que por representar y encarnar mi voto el odio y la indignación de las clases populares de mi país en contra de este Gobierno, voto que sí.

El señor **Zapata**. — En representación de la IZQUIERDA COMUNISTA, en defensa de las clases explotadas y en abierta lucha contra este régimen, al dar mi voto en favor de la acusación al Ministro del Interior, no hago sino ratificar la indignación, la insurgencia y la sed de justicia que poco a poco se hace más consciente en las clases trabajadoras y se manifiesta de inmediato en sectores proletarios, en huelgas y en luchas por sus salarios y jornadas de trabajo.

Se ha argumentado por el Ministro acusado, por sus defensores señores Toro y Fuenzalida, que los obreros ferroviarios no tenían derecho a sindicalizarse, ni mucho menos a ejercer una acción que es la única arma con que cuenta la clase obrera...

El señor **Escobar** (don Andrés). — Con derecho o sin él pueden ir a la huelga.

El señor **Zapata**. — Sin embargo, yo quiero hacer un recuerdo en esta hora histórica para el país, en que rigen los destinos del Gobierno los personeros que en otra época agitaron de norte a sur a la República, propiciando la necesidad de ir a la huelga, de los obreros ferraviarios, muy especialmente de los elementos del rodado y de todas las actividades gremiales. Indicaba en ese entonces el Presidente actual, señor Alessandri, que había necesidad de que se declararan en huelga todas estas actividades, para lograr el triunfo de sus propósitos de llegar al Solio de la Moneda.

Hoy se silencia y se apresa a los obreros por el hecho de no haberse substraído a la defensa de sus intereses. Ya se ha olvidado que no solamente en esa época, cuando aspiraba el señor Alessandri a la Presidencia de la República, sino que en la época posterior a la caída del señor Ibáñez, se decía a las masas, desde uno a otro confín de la República, que era necesario ir a la huelga para terminar con estos gobiernos de facto, de dictadura.

Sin embargo, hoy vemos cómo el Gobierno actual ha recurrido a poner en práctica los procedimientos y los decretos de los dictadores de las dictaduras de aquella época, para esgrimirlos contra la clase obrera.

Nosotros los comunistas, los militantes más activos de la independencia revolucionaria del proletariado no damos a esta acusación más importancia que la que tiene dentro de la lucha por la defensa de las libertades que la propia Constitución burguesa contempla y señala. El poner de manifiesto la responsabilidad criminal del Ministro del Interior como fiel ejecutante de las directivas del Ejecutivo y de su clase, por las masacres de Ránquil, por el exterminio de niños de meses y de pocos años en las selvas inclementes del sur; por las prisiones en masa de obreros y campesinos en huelga; por los miles de procesos políticos y sociales que entraban la libertad de acción de los dirigentes obreros y de sus organizaciones económicas y políticas. Nuestro periódico "Izquierda", perseguido en la calle, en la imprenta ha servido para que el Gobierno desarrolle toda su fantasía represiva contra indefensos muchachos vendedores y que golpeados por agentes disfrazados han sido llevados a la cárcel por insultar al señor Alessandri. "La Opinión" saqueada y destruídas innumerables veces, diario de oposición perseguido con la zaña propia de un Gobierno irresponsable hasta con los intereses de la propia clase que representa, defiende y ampara...

La política económica dirigida contra los centavos que percibe el campesino; contra el peso de penique y medio que recibe el obrero; contra el sueldo miserable del empleado o contra los intereses de los pequeños comerciantes, productores de la industria y de la tierra, contra los artesanos poco a poco lanzados a la cesantía y al hambre, la defienden los gobernantes de este país con el decreto ley 50, con el fondeo, con la prisión, con la muerte...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Advierto a Su Señoría que ha terminado su tiempo reglamentario.

El señor **Zapata**. — Voto que sí.

—Después de la votación:

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—La Cámara acuerda desechar la proposición de acusación en contra del señor Ministro del Interior.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).—¡Se salvó, pero siempre va preso!

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas y 50 minutos.

A. Barraza Alvarez,
Jefe de la Redacción.